

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2007, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro Arteaga

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de diciembre de 2007

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/1/2008 por el que se designa al Magistrado Francisco Cuevas Godínez, como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010

Acuerdo G/2/2008 por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2008 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo y duodécimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por acuífero o acuíferos de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el párrafo anterior, se ha determinado con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican;

Que la determinación de dicha disponibilidad se realizó por parte de la Comisión Nacional del Agua con base en los estudios técnicos, mismos que se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en dicha Norma Oficial, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los treinta acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo, de conformidad con su ubicación, de manera tal que los mismos puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos, para determinar la unidad o unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscrita en el Registro Público de Derechos de Agua y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial;

Que asimismo se consideró la disponibilidad determinada a través del presente Acuerdo, considerando los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de abril de 2007;

Que la determinación de la disponibilidad de las aguas de los acuíferos que aquí se mencionan, y el conocimiento por parte de los usuarios, de manera precisa, de los nombres que corresponden a dichos acuíferos, permitirán mejorar el equilibrio entre las actividades productivas demandantes de agua, respecto del recurso natural disponible en los acuíferos y dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, pues los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán que ser expedidos conforme a la denominación de dichos acuíferos;

Que en atención a lo señalado en el considerando anterior, en el presente Acuerdo se establece la denominación correcta del acuífero 2513 como “Río Cañas”, mismo que mediante “Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001, aparece con la denominación “Laguna el Huizache”, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE 30 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICAS QUE SE INDICAN

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA I “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0201	TECATE	10.1	0.0	11.792867	11.0	0.000000	-1.692867

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 0202 TECATE

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	116	13	38.6	32	32	19.8	
2	116	12	16.2	32	29	48.7	
3	116	15	32.8	32	27	12.4	
4	116	28	47.0	32	30	27.0	
5	116	37	45.1	32	29	34.6	
6	116	40	35.9	32	28	47.4	
7	116	43	22.4	32	25	43.3	
8	116	46	56.1	32	25	41.0	
9	116	48	57.2	32	25	42.0	
10	116	53	30.0	32	29	4.7	
11	116	55	51.1	32	33	2.6	DEL 11 AL 12 POR EL LIMITE INTERNACIONAL
12	116	17	27.5	32	36	13.0	
1	116	13	38.6	32	32	19.8	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

II.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA I “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0328	LORETO	3.9	1.3	0.155617	1.0	2.444383	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 0328 LORETO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	111	12	36.9	25	40	50.1	
2	111	14	39.4	25	39	16.7	
3	111	18	11.9	25	39	56.6	
4	111	20	9.3	25	39	46.4	
5	111	20	12.7	25	42	48.3	
6	111	22	16.0	25	43	48.7	
7	111	22	21.8	25	47	40.9	
8	111	25	39.1	25	52	45.7	
9	111	28	50.6	25	54	49.5	
10	111	29	21.6	25	58	39.7	
11	111	31	30.8	25	59	4.0	
12	111	32	43.4	26	0	13.9	
13	111	31	48.9	26	0	59.4	
14	111	30	21.7	26	1	54.9	
15	111	29	13.7	26	3	17.3	
16	111	22	23.6	26	5	54.5	
17	111	22	19.7	26	7	22.6	
18	111	22	29.1	26	10	10.6	
19	111	22	52.8	26	11	5.9	
20	111	22	43.9	26	12	7.5	
21	111	22	36.2	26	12	36.1	DEL 21 AL 1 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
1	111	12	36.9	25	40	50.1	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

III.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA I “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0329	SAN JUAN B. LONDÓ	6.7	1.0	7.678950	6.3	0.000000	-1.978950

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUÍFERO 0329 SAN JUAN B. LONDO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	111	22	36.2	26	12	36.1	
2	111	22	43.9	26	12	7.5	
3	111	22	52.8	26	11	5.9	
4	111	22	29.1	26	10	10.6	
5	111	22	19.7	26	7	22.6	
6	111	22	23.6	26	5	54.5	
7	111	29	13.7	26	3	17.3	
8	111	30	21.7	26	1	54.9	
9	111	31	48.9	26	0	59.4	
10	111	32	43.4	26	0	13.9	
11	111	33	51.1	26	3	43.2	
12	111	32	59.4	26	4	30.4	
13	111	34	55.7	26	6	4.4	
14	111	37	41.6	26	18	54.9	
15	111	36	32.9	26	21	14.3	
16	111	31	14.0	26	20	35.0	
17	111	27	8.0	26	20	31.0	
18	111	25	8.3	26	20	53.2	DEL 18 AL 1 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
1	111	22	36.2	26	12	36.1	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

IV.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA II “NOROESTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2607	ARROYO SECO	32.4	0.0	28.345137	29.0	4.054863	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2607 ARROYO SECO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	111	24	6.8	31	22	37.1	
2	111	25	27.5	31	11	11.4	
3	111	28	49.3	31	8	42.7	
4	111	35	13.7	31	1	9.8	
5	111	43	40.9	30	47	51.4	
6	111	53	28.2	30	40	36.1	
7	111	59	4.3	30	43	24.1	
8	111	57	1.5	30	48	23.6	
9	112	0	9.9	30	53	20.0	
10	112	2	46.1	30	52	53.2	
11	112	1	46.6	30	58	53.8	
12	111	46	38.1	31	8	30.0	
13	111	44	50.5	31	15	26.8	
14	111	46	58.3	31	19	55.8	
15	111	42	34.2	31	20	48.1	
16	111	34	23.9	31	26	48.1	
17	111	35	9.9	31	29	46.4	DEL 17 AL 18 POR EL LIMITE INTERNACIONAL
18	111	20	18.2	31	25	1.9	
1	111	24	6.8	31	22	37.1	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

V.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA II “NOROESTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2608	RÍO ALTAR	21.0	0.0	18.504103	18.5	2.495897	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2608 RIO ALTAR

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	111	30	20.4	30	43	46.1	
2	111	42	51.7	30	37	23.2	
3	111	46	46.0	30	38	32.1	
4	111	51	40.6	30	38	41.8	
5	111	53	28.2	30	40	36.1	
6	111	43	40.9	30	47	51.4	
7	111	35	13.7	31	1	9.8	
8	111	28	49.3	31	8	42.7	
9	111	25	27.5	31	11	11.4	
10	111	24	6.8	31	22	37.1	
11	111	20	18.2	31	25	1.9	DEL 11 AL 12 POR EL LIMITE INTERNACIONAL
12	111	5	9.3	31	20	9.6	
13	111	4	18.2	31	8	23.7	
14	111	0	8.2	31	5	5.3	
15	111	5	28.4	31	1	32.1	
16	111	8	42.4	31	6	14.2	
17	111	14	35.4	31	2	6.8	
18	111	15	35.9	30	52	35.4	
1	111	30	20.4	30	43	46.1	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

VI.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2611	LA TINAJA	26.1	0.0	22.511048	22.6	3.588952	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2611 LA TINAJA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	110	53	45.6	30	27	39.6
2	110	47	2.4	30	28	33.6
3	110	49	30.0	30	22	8.4
4	111	2	38.4	30	12	46.8
5	111	11	6.0	30	1	4.8
6	111	10	40.8	29	55	4.8
7	111	15	39.6	29	54	43.2
8	111	20	9.6	29	52	33.6
9	111	22	55.2	30	6	50.4
10	111	23	2.4	30	10	51.6
11	111	19	22.8	30	15	10.8
12	111	22	15.6	30	20	2.4
13	111	7	44.4	30	27	14.4
1	110	53	45.6	30	27	39.6

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

VII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2646	ROSARIO- TESOPACO-EL QUIRIEGO	27.7	7.7	0.316053	2.0	19.683947	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2646 ROSARIO-TESOPACO-EL QUIRIEGO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	109	17	18.0	27	59	53.7
2	109	10	31.4	27	56	3.8
3	109	2	34.8	27	34	38.0
4	109	11	5.8	27	22	50.3
5	109	18	47.7	27	28	35.0
6	109	23	25.8	27	43	44.3
7	109	27	24.1	27	44	46.8
8	109	27	34.1	27	48	56.1
9	109	29	37.0	27	57	48.0
1	109	17	18.0	27	59	53.7

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

VIII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2650	NOGALES	5.2	3.7	0.380850	0.8	1.119150	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2650 NOGALES

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	111	3	56.4	31	19	56.2	DEL 1 AL 2 POR EL LIMITE INTERNACIONAL
2	110	54	13.9	31	19	58.9	
3	110	53	45.0	31	15	58.4	
4	110	55	24.8	31	13	24.9	
5	110	59	10.5	31	16	13.3	
6	111	2	42.8	31	16	54.2	
1	111	3	56.4	31	19	56.2	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

IX.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA III "PACIFICO NORTE":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1802	SAN PEDRO-TUXPAN	167.6	131.5	7.758247	4.9	28.341753	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1802 SAN PEDRO-TUXPAN

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	104	44	33.1	22	32	15.2	
2	104	50	53.5	22	27	15.2	
3	104	50	58.7	22	23	20.6	
4	104	52	36.8	22	22	27.0	
5	104	48	19.9	22	18	17.7	
6	104	48	12.7	22	13	47.5	
7	104	47	2.3	22	9	41.2	
8	104	43	2.6	22	8	4.0	
9	104	41	52.6	22	3	0.6	
10	104	43	51.2	21	59	31.3	
11	104	49	28.1	21	58	46.0	
12	104	52	12.3	21	54	56.4	
13	104	54	9.6	21	54	7.8	
14	105	4	31.0	21	53	28.1	
15	105	27	39.3	21	40	3.5	DEL 15 AL 16 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
16	105	39	7.0	22	1	44.3	
17	105	26	44.8	21	58	48.8	
18	105	22	33.4	22	1	35.7	
19	105	19	51.9	21	58	36.8	
20	105	8	24.5	21	58	41.7	
21	104	59	1.7	22	4	33.7	
22	105	1	7.9	22	11	28.8	
23	105	3	53.4	22	16	12.1	
24	105	10	31.7	22	22	11.1	
25	105	6	16.5	22	24	14.5	
26	105	6	37.8	22	27	15.7	
27	105	10	28.9	22	35	9.2	
28	105	10	8.7	22	38	24.4	
29	105	11	11.5	22	43	13.8	
30	105	10	49.1	22	48	19.0	
31	105	9	14.8	22	51	56.7	
32	105	6	44.5	22	53	37.6	
33	105	4	53.6	22	56	36.6	
34	105	4	52.4	22	57	16.5	
35	105	4	42.7	22	57	40.6	
36	105	2	23.7	23	11	11.7	
37	104	56	16.3	23	12	17.3	
38	104	51	1.4	23	16	13.5	
39	104	48	36.6	23	23	55.8	
40	104	51	13.3	23	26	24.5	
41	104	48	56.3	23	31	56.3	
42	104	41	19.8	23	31	39.0	
43	104	41	30.7	23	26	36.7	
44	104	41	1.3	23	21	19.8	
45	104	39	50.3	23	16	41.9	
46	104	35	58.7	23	19	36.3	
47	104	30	32.9	23	17	23.6	
48	104	31	20.8	23	11	14.6	
49	104	28	31.0	23	12	50.3	
50	104	27	29.2	23	9	15.7	
51	104	21	15.6	23	9	57.4	
52	104	21	7.9	23	15	15.4	
53	104	16	22.1	23	22	12.0	
54	104	17	50.0	23	25	41.0	
55	104	17	3.9	23	26	46.9	
56	104	15	36.0	23	24	0.0	
57	104	5	1.0	23	24	11.4	DEL 57 AL 58 POR EL LIMITE ESTATAL
58	104	10	24.0	22	59	6.4	
59	104	15	34.2	23	0	49.2	
60	104	18	9.5	23	3	29.0	
61	104	20	21.3	22	58	17.7	
62	104	22	42.1	22	59	55.1	
63	104	23	0.1	22	57	56.0	
64	104	31	14.7	22	58	14.0	
65	104	35	41.9	22	51	58.6	
66	104	41	10.4	22	52	38.3	
67	104	42	51.5	22	50	24.7	
68	104	43	24.0	22	45	46.7	
69	104	44	54.3	22	44	49.0	
70	104	42	29.9	22	40	57.9	
71	104	43	14.5	22	34	35.4	
1	104	44	33.1	22	32	15.2	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

X.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA III “PACIFICO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2513	RIO CAÑAS	90.5	75.5	1.430739	0.7	13.569261	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2513 RIO CAÑAS

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	105	39	30.9	22	34	53.8	
2	105	42	20.0	22	41	10.1	
3	105	37	2.0	22	46	14.3	
4	105	39	12.9	22	48	1.7	
5	105	36	47.5	22	48	57.9	
6	105	33	52.0	22	50	12.1	
7	105	30	57.3	22	48	48.6	
8	105	29	11.4	22	50	20.9	DEL 8 AL 1 POR EL LIMITE ESTATAL
1	105	39	30.9	22	34	53.8	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XI.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA III “PACIFICO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2514	EL CARRIZO	160.0	136.0	0.000000	0.0	24.000000	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2514 EL CARRIZO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	108	51	35.0	26	25	56.7	
2	108	52	16.4	26	23	40.0	
3	108	54	10.3	26	21	42.4	
4	108	52	31.1	26	17	50.9	
5	108	49	11.7	26	14	30.1	
6	108	51	31.0	26	5	38.6	
7	108	57	51.7	26	0	56.4	
8	109	20	1.4	26	0	21.3	
9	109	26	38.7	25	56	5.7	DEL 9 AL 10 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
10	109	15	27.9	26	19	8.6	DEL 10 AL 1 POR EL LIMITE ESTATAL
1	108	51	35.0	26	25	56.7	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA III “PACIFICO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3201	SABINAS	7.6	1.6	9.085542	3.2	0.000000	-3.085542

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 3201 SABINAS

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	39	18.9	23	37	10.9	
2	103	37	51.7	23	40	38.0	
3	103	35	3.3	23	40	47.6	
4	103	32	17.3	23	37	34.8	
5	103	29	43.0	23	32	1.0	
6	103	28	8.0	23	29	11.5	
7	103	31	47.5	23	23	33.7	
8	103	34	35.6	23	22	18.7	
9	103	36	14.5	23	22	6.3	
10	103	38	51.2	23	23	45.1	
11	103	40	18.6	23	24	27.9	
12	103	44	40.8	23	24	3.2	
13	103	45	47.3	23	24	8.9	
14	103	48	5.1	23	25	13.5	
15	103	52	12.1	23	19	53.3	
16	103	56	42.9	23	16	25.2	
17	103	58	32.0	23	17	58.8	
18	103	59	32.0	23	19	30.5	
19	104	1	4.7	23	23	53.2	
20	104	2	4.0	23	24	45.0	
21	104	4	38.4	23	25	33.8	DEL 21 AL 22 POR EL LIMITE ESTATAL
22	103	47	5.2	23	40	35.7	
23	103	45	45.1	23	39	24.1	
24	103	43	44.2	23	39	25.7	
1	103	39	18.9	23	37	10.9	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XIII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA III “PACIFICO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3202	HIDALGO	7.4	0.0	0.741298	5.1	6.658702	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 3202 HIDALGO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	47	5.2	23	40	35.7	DEL 1 AL 2 POR EL LIMITE ESTATAL
2	103	46	11.9	24	4	24.9	
3	103	39	0.6	23	58	39.8	
4	103	34	54.4	24	0	32.6	
5	103	33	51.4	23	53	30.6	
6	103	30	19.1	23	51	43.1	
7	103	27	58.7	23	48	19.9	
8	103	32	14.3	23	47	22.9	
9	103	34	38.8	23	42	56.5	
10	103	35	3.3	23	40	47.6	
11	103	37	51.7	23	40	38.0	
12	103	39	18.9	23	37	10.9	
13	103	43	44.2	23	39	25.7	
14	103	45	45.1	23	39	24.1	
1	103	47	5.2	23	40	35.7	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XIV.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA V “PACIFICO SUR”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1216	BAHÍA DE ZIHUATANEJO	3.5	2.1	0.000000	1.4	1.400000	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1216 BAHIA DE ZIHUATANEJO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	101	34	53.9	17	38	53.5	
2	101	34	13.6	17	39	41.6	
3	101	32	45.8	17	40	29.8	
4	101	31	34.5	17	40	21.8	
5	101	30	10.9	17	39	30.9	
6	101	30	46.9	17	39	12.4	
7	101	31	52.1	17	38	28.5	
8	101	31	30.2	17	37	46.4	
9	101	32	32.4	17	37	14.7	DEL 10 AL 11 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
10	101	33	13.8	17	36	49.8	
11	101	35	49.9	17	38	15.3	
1	101	34	53.9	17	38	53.5	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XV.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA VI “RIO BRAVO”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0814	LAGUNA DE TARABILLAS	36.4	0.0	3.318875	3.3	33.081125	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 0814 LAGUNA DE TARABILLAS						
VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	106	20	34.9	30	14	21.4
2	106	12	55.3	30	15	5.3
3	106	10	20.6	30	18	9.5
4	106	5	30.5	30	6	0.5
5	106	3	8.2	29	50	44.7
6	106	14	45.0	29	47	12.2
7	106	13	26.0	29	39	2.5
8	106	13	28.1	29	34	41.4
9	106	15	15.3	29	31	7.5
10	106	31	20.6	29	39	41.5
11	106	30	16.4	29	42	52.4
12	106	32	4.4	29	45	22.8
13	106	32	7.0	29	49	55.4
14	106	30	31.4	29	58	32.0
15	106	33	28.3	30	2	20.2
16	106	26	7.3	30	2	12.1
17	106	23	27.1	30	6	45.9
1	106	20	34.9	30	14	21.4

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XVI.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0818	LAGUNA DE SANTA MARÍA	45.2	3.2	2.390673	2.0	39.609328	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 0818 LAGUNA DE SANTA MARIA						
VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	107	39	48.3	30	40	12.4
2	107	18	18.1	30	49	29.1
3	107	21	33.9	31	3	1.1
4	107	24	30.4	31	6	55.0
5	107	28	40.1	31	14	32.3
6	107	18	1.1	31	17	25.0
7	107	16	13.2	31	13	37.2
8	107	9	53.9	31	9	49.9
9	107	7	26.2	31	4	41.9
10	107	4	47.9	30	59	4.5
11	107	4	16.2	30	54	11.9
12	106	45	49.3	30	48	0.3
13	106	41	28.6	30	41	2.4
14	106	50	39.7	30	36	24.9
15	106	49	17.7	30	23	46.7
16	106	56	10.5	30	25	36.8
17	106	58	14.6	30	17	30.0
18	107	5	7.8	30	14	31.9
19	107	11	35.3	30	20	13.5
20	107	18	43.1	30	20	42.8
21	107	25	7.5	30	17	32.6
22	107	31	3.1	30	24	52.9
23	107	33	9.9	30	24	23.5
24	107	40	17.4	30	33	54.5
1	107	39	48.3	30	40	12.4

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XVII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA VI “RIO BRAVO”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0831	MEOQUI-DELICIAS	211.2	0.0	393.896748	329.2	0.000000	-182.696748

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 0831 MEOQUI-DELICIAS

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	105	28	25.5	28	31	43.7
2	105	15	48.3	28	32	4.1
3	105	10	28.1	28	35	37.8
4	105	4	37.4	28	34	39.3
5	105	3	43.4	28	33	11.8
6	105	1	26.1	28	33	9.6
7	105	4	11.2	28	29	40.9
8	105	7	39.9	28	24	33.8
9	105	6	13.4	28	22	41.0
10	105	6	38.6	28	18	0.5
11	105	15	16.7	28	13	27.8
12	105	11	7.3	28	10	17.6
13	105	12	0.1	28	6	4.6
14	105	10	47.2	28	0	40.9
15	105	9	32.7	28	0	31.0
16	105	8	42.4	27	54	12.0
17	105	0	41.3	27	49	21.7
18	105	0	14.1	27	45	44.1
19	105	4	4.3	27	43	33.6
20	105	8	13.7	27	43	14.3
21	105	14	30.2	27	43	22.7
22	105	17	9.8	27	46	13.7
23	105	20	37.2	27	45	1.8
24	105	23	2.9	27	46	26.0
25	105	27	19.5	27	44	10.5
26	105	24	33.3	27	38	25.6
27	105	24	34.7	27	31	2.1
28	105	37	48.5	27	41	48.5
29	105	45	1.8	27	42	7.4
30	105	35	20.9	27	55	13.6
31	105	37	58.2	28	9	9.6
32	105	37	40.2	28	15	46.7
33	105	41	59.6	28	20	16.6
34	105	45	24.7	28	26	16.3
35	105	37	21.5	28	27	9.2
1	105	28	25.5	28	31	43.7

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XVIII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1924	EL CARMEN-SALINAS-VICTORIA	53.8	6.2	38.382754	32.5	9.217246	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1924 EL CARMEN-SALINAS-VICTORIA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	100	10	55.1	26	5	12.3
2	100	11	9.2	26	3	48.3
3	100	3	32.5	25	57	26.4
4	100	2	52.0	25	57	52.3
5	100	1	40.0	25	58	32.8
6	100	4	0.3	26	3	0.7
7	100	10	2.5	26	5	56.2
8	99	53	55.8	25	35	20.3
9	100	0	3.5	25	36	24.4
10	100	1	16.9	25	38	5.3
11	100	7	43.5	25	41	14.3
12	100	5	48.9	25	43	49.3
13	100	6	21.2	25	48	5.4
14	100	12	2.9	25	48	36.4
15	100	21	36.7	25	48	31.9
16	100	22	19.2	25	48	3.4
17	100	22	53.0	25	47	12.7
18	100	26	6.9	25	47	11.9
19	100	28	53.9	25	50	29.6
20	100	29	59.7	25	54	0.5
21	100	25	37.4	25	53	39.4
22	100	23	31.0	25	59	2.4
23	100	30	11.9	26	3	55.4
24	100	33	27.7	26	7	7.0
25	100	30	34.2	26	11	53.9
26	100	36	22.1	26	17	1.5
27	100	28	49.6	26	19	58.5
28	100	26	19.9	26	13	40.3
29	100	19	45.9	26	11	55.9
30	100	16	26.3	26	16	57.2
31	100	14	11.4	26	15	53.1
32	100	11	10.5	26	17	15.8
33	100	2	43.4	26	10	20.2
34	99	58	32.9	26	13	53.4
35	99	57	43.5	26	9	41.1
36	99	54	45.4	26	3	43.7
37	99	48	47.1	25	52	2.9
38	99	52	23.4	25	52	15.6
39	99	53	23.2	25	52	14.2
40	99	52	6.7	25	50	1.8
41	99	50	57.4	25	49	9.4
42	99	45	59.8	25	45	53.3
43	99	42	7.3	25	40	21.6
44	99	40	58.4	25	39	37.5
45	99	40	2.6	25	39	9.1
46	99	39	51.7	25	34	48.8
1	100	10	55.1	26	5	12.3

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XIX.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA VII “CUENCAS CENTRALES DEL NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0509	LA PAILA	14.7	0.0	23.205290	40.9	0.000000	-8.505290

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 0509 LA PAILA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	102	33	14.2	25	34	36.3	
2	102	37	0.6	25	31	6.9	
3	102	39	12.8	25	31	12.8	
4	102	53	55.9	25	34	22.5	DEL 4 AL 5 POR EL LIMITE MUNICIPAL
5	102	15	36.4	25	59	47.0	
6	102	15	17.7	26	0	12.4	
7	102	28	0.9	26	2	16.7	
8	102	30	36.2	26	0	37.1	
9	102	34	48.3	26	3	1.1	
10	102	30	39.6	26	10	24.8	
11	102	27	12.0	26	15	40.4	
12	102	18	32.3	26	16	29.6	
13	102	14	26.7	26	17	30.1	
14	102	6	59.7	26	12	41.9	
15	102	5	3.2	26	15	44.8	
16	102	1	21.0	26	15	36.2	
17	101	57	4.3	26	12	23.5	
18	101	50	34.0	25	59	54.1	
19	101	43	40.5	25	57	2.2	
20	101	37	55.2	25	58	39.3	
21	101	35	48.8	25	55	45.5	
22	101	36	4.3	25	47	43.9	
23	101	40	2.3	25	35	21.9	
24	101	32	50.5	25	33	38.8	
25	101	37	58.9	25	24	0.0	
26	101	43	17.0	25	29	19.7	
27	101	51	24.0	25	32	13.6	
28	102	6	21.2	25	28	40.9	
29	102	23	18.5	25	32	51.1	
1	102	33	14.2	25	34	36.3	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XX.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA VII “CUENCAS CENTRALES DEL NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1025	NAZAS	113.6	65.9	19.180304	47.7	28.519696	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1025 NAZAS

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	104	39	50.2	25	36	3.4	DEL 1 AL 2 POR EL LIMITE MUNICIPAL
2	104	32	21.8	25	41	1.2	
3	104	30	19.7	25	39	8.6	
4	104	27	48.6	25	36	42.3	
5	104	22	51.2	25	38	58.8	
6	104	18	59.7	25	40	16.8	
7	104	13	40.4	25	39	25.6	
8	104	10	40.0	25	37	31.1	
9	104	9	5.0	25	39	45.1	
10	104	6	25.2	25	36	23.3	
11	104	1	29.2	25	33	0.5	
12	103	56	17.2	25	34	6.3	
13	103	53	48.5	25	35	46.3	
14	103	50	46.7	25	31	29.5	
15	103	52	18.6	25	29	47.3	
16	103	51	20.7	25	26	2.5	
17	103	49	21.5	25	25	42.1	
18	103	46	28.5	25	16	15.8	DEL 18 AL 19 POR EL LIMITE MUNICIPAL
19	103	58	44.9	24	57	43.6	DEL 19 AL 20 POR EL LIMITE MUNICIPAL
20	104	21	3.2	25	1	6.2	DEL 20 AL 21 POR EL LIMITE MUNICIPAL
21	104	45	48.4	25	12	12.8	DEL 21 AL 1 POR EL LIMITE MUNICIPAL
1	104	39	50.2	25	36	3.4	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXI.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3209	JALPA-JUCHIPILA	72.9	9.9	44.931085	38.3	18.068915	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 3209 JALPA-JUCHIPILA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	102	48	26.4	21	35	36.0	
2	102	47	5.5	21	33	8.4	
3	102	48	11.0	21	28	48.9	
4	102	49	41.8	21	26	37.4	
5	102	52	9.9	21	27	25.8	
6	102	54	50.2	21	27	9.2	
7	102	55	56.7	21	24	27.4	
8	102	58	53.6	21	21	13.8	
9	102	59	48.0	21	19	40.1	
10	103	2	52.5	21	16	47.8	
11	103	2	51.2	21	15	50.5	DEL 11 AL 12 POR EL LIMITE ESTATAL
12	103	19	8.2	21	3	16.4	
13	103	17	47.1	21	6	51.7	
14	103	17	27.1	21	12	6.2	
15	103	18	29.6	21	19	3.6	
16	103	16	42.2	21	23	4.5	
17	103	15	54.3	21	24	52.0	
18	103	13	15.4	21	26	32.8	
19	103	14	45.3	21	32	45.5	
20	103	12	38.7	21	34	28.6	
21	103	10	49.4	21	41	2.6	
22	103	10	30.1	21	44	23.3	
23	103	9	24.0	21	48	23.8	
24	103	11	14.2	21	51	51.3	
25	103	10	23.9	21	54	47.3	
26	103	3	13.4	21	55	44.7	
27	103	0	45.7	22	0	58.4	
28	102	59	41.8	22	4	19.1	
29	102	57	43.0	22	6	50.9	
30	102	52	5.3	22	7	52.9	
31	102	51	9.3	22	15	28.2	
32	102	49	2.6	22	15	51.0	
33	102	44	47.7	22	15	3.8	
34	102	41	44.8	22	17	14.5	
35	102	39	26.5	22	20	35.2	
36	102	37	49.9	22	22	2.2	
37	102	36	58.6	22	21	53.0	
38	102	37	58.4	22	17	29.7	DEL 38 AL 39 POR EL LIMITE ESTATAL
39	102	39	8.9	22	12	31.9	DEL 39 AL 40 POR EL LIMITE ESTATAL
40	102	44	44.2	21	43	10.8	DEL 40 AL 41 POR EL LIMITE ESTATAL
41	102	46	55.5	21	38	52.3	
42	102	47	27.6	21	38	51.8	
43	102	48	31.1	21	38	9.4	
1	102	48	26.4	21	35	36.0	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA IX “GOLFO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1307	HUICHAPAN-TECOZAUTLA	56.7	33.5	36.248678	52.3	0.000000	-13.048678

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1307 HUICHAPAN-TECOZAUTLA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	28	24.5	20	37	17.4	
2	99	29	5.3	20	34	46.8	
3	99	28	16.6	20	33	6.4	
4	99	30	33.6	20	22	57.5	
5	99	32	54.5	20	22	24.6	
6	99	33	55.8	20	21	45.1	
7	99	34	27.4	20	18	22.1	
8	99	36	18.8	20	17	9.2	
9	99	36	48.1	20	13	45.0	
10	99	34	37.0	20	11	33.0	
11	99	35	40.7	20	10	11.0	DEL 11 AL 12 POR EL LIMITE ESTATAL
12	99	37	46.1	20	8	41.0	DEL 12 AL 13 POR EL LIMITE ESTATAL
13	99	50	31.2	20	16	53.4	DEL 13 AL 14 POR EL LIMITE ESTATAL
14	99	51	28.7	20	27	32.6	DEL 14 AL 15 POR EL LIMITE ESTATAL
15	99	48	20.7	20	32	39.4	DEL 15 AL 16 POR EL LIMITE ESTATAL
16	99	30	3.2	20	39	43.1	
17	99	29	13.4	20	39	12.7	
1	99	28	24.5	20	37	17.4	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXIII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA IX “GOLFO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1314	METZTITLÁN	62.5	39.3	10.357131	6.8	12.842869	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1314 MEZTITLAN

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	98	30	11.9	20	29	44.2
2	98	31	22.6	20	28	57.0
3	98	28	13.5	20	26	15.0
4	98	27	46.0	20	24	25.4
5	98	24	42.8	20	22	25.8
6	98	20	10.6	20	23	20.5
7	98	18	35.2	20	19	12.0
8	98	26	33.6	20	17	54.0
9	98	30	16.8	20	16	50.0
10	98	33	54.4	20	18	24.8
11	98	36	50.0	20	20	29.9
12	98	39	54.1	20	24	7.2
13	98	42	3.9	20	25	54.3
14	98	44	46.1	20	25	21.3
15	98	44	55.6	20	26	58.3
16	98	48	34.5	20	32	33.3
17	98	51	30.6	20	38	8.8
18	98	50	43.9	20	38	40.7
19	98	53	36.9	20	40	40.2
20	98	51	36.3	20	42	37.9
21	98	44	42.3	20	41	33.3
22	98	42	56.3	20	42	4.1
23	98	41	24.2	20	38	43.0
24	98	38	20.9	20	38	31.2
25	98	36	0.1	20	37	8.2
26	98	36	9.9	20	35	26.8
27	98	33	9.8	20	31	6.8
28	98	30	54.6	20	30	4.0
1	98	30	11.9	20	29	44.2

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXIV.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA IX “GOLFO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1315	HUASCA-ZOQUITAL	52.1	36.9	0.720000	12.6	14.480000	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1315 HUASCA-ZOQUITAL

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	98	33	54.4	20	18	24.8
2	98	30	16.8	20	16	50.0
3	98	30	5.5	20	10	54.4
4	98	28	55.5	20	6	48.1
5	98	33	17.0	20	4	29.9
6	98	37	42.0	20	7	37.6
7	98	37	26.6	20	14	2.5
8	98	45	33.7	20	22	47.1
9	98	44	46.1	20	25	21.3
10	98	42	3.9	20	25	54.3
11	98	39	54.1	20	24	7.2
12	98	36	50.0	20	20	29.9
1	98	33	54.4	20	18	24.8

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXV.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA IX “GOLFO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2802	MENDEZ -SAN FERNANDO	50.1	14.2	16.694984	15.7	19.205016	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2802 MENDEZ-SAN FERNANDO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	4	21.4	25	6	19.6	
2	99	14	50.6	25	6	46.4	
3	99	24	26.6	25	8	59.8	
4	99	25	31.8	25	13	41.6	
5	99	19	51.0	25	22	52.2	
6	99	14	32.0	25	28	56.7	
7	99	20	7.7	25	32	5.9	
8	99	7	52.9	25	38	24.4	
9	98	51	32.0	25	40	47.8	
10	98	48	50.0	25	39	0.1	
11	98	43	37.2	25	41	41.3	
12	98	35	0.8	25	39	41.8	
13	98	35	30.4	25	30	16.5	
14	98	34	41.3	25	29	20.3	DEL 14 AL 15 POR EL LIMITE ESTATAL
15	98	25	59.2	25	29	20.0	
16	98	10	40.8	25	33	24.2	
17	97	47	52.9	25	29	42.5	
18	97	25	38.2	25	34	23.6	
19	97	22	30.4	25	31	32.9	
20	97	18	44.4	25	26	22.4	DEL 20 AL 21 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
21	97	40	37.4	24	29	57.2	
22	97	50	5.3	24	25	55.7	
23	97	55	59.3	24	23	28.7	
24	98	5	22.8	24	25	44.0	
25	98	23	1.0	24	30	2.8	
26	98	40	1.3	24	31	8.2	
27	98	42	54.9	24	41	11.7	
28	98	43	51.8	24	47	33.4	
29	98	50	22.8	24	47	38.3	
30	98	55	52.9	24	53	48.5	
31	99	3	27.2	24	54	13.4	
32	99	9	53.4	24	56	47.4	DEL 32 AL 1 POR EL LIMITE ESTATAL
1	99	4	21.4	25	6	19.6	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXVI.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA IX “GOLFO NORTE”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2811	LLERA-XICOTENCATL	39.3	14.4	14.079645	12.1	10.820355	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2811 LLERA-XICOTENCATL

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	98	55	58.1	22	28	30.7	
2	98	55	52.6	22	32	54.5	
3	98	59	44.9	22	36	25.3	
4	99	1	39.0	22	39	21.2	
5	99	4	14.0	22	41	11.9	
6	99	9	28.4	22	56	6.6	
7	99	8	30.9	23	6	47.8	
8	99	8	39.8	23	10	15.6	
9	99	7	12.3	23	13	15.9	
10	99	8	53.9	23	15	37.9	
11	99	10	25.1	23	21	33.8	
12	99	4	54.8	23	23	13.7	
13	99	4	14.3	23	26	29.3	
14	98	52	3.7	23	19	16.3	
15	98	33	0.5	23	23	22.2	
16	98	30	5.1	23	22	4.8	
17	98	23	57.2	23	25	41.4	
18	98	20	29.1	23	17	38.3	
19	98	23	48.6	23	16	45.0	
20	98	22	32.9	23	14	48.1	
21	98	16	45.6	23	14	53.3	
22	98	15	14.5	23	12	6.5	
23	98	15	26.2	23	7	20.9	
24	98	14	11.8	23	2	16.6	
25	98	15	51.3	22	50	32.1	
26	98	12	43.9	22	45	40.0	
27	98	17	29.6	22	41	20.7	
28	98	20	21.9	22	34	6.4	
29	98	17	40.2	22	28	51.8	
30	98	17	21.7	22	28	4.0	DEL 30 AL 31 POR EL LIMITE ESTATAL
31	98	40	13.2	22	24	16.7	DEL 31 AL 32 POR EL LIMITE ESTATAL
32	98	52	32.5	22	21	50.1	
1	98	55	58.1	22	28	30.7	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXVII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA IX "GOLFO NORTE":

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2813	ZONA SUR	14.8	3.6	2.420131	2.4	8.779869	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2813 ZONA SUR

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	98	17	21.7	22	28	4.0	
2	98	17	40.2	22	28	51.8	
3	98	20	21.9	22	34	6.4	
4	98	17	29.6	22	41	20.7	
5	98	12	43.9	22	45	40.0	
6	98	9	49.4	22	43	37.2	
7	98	4	5.0	22	44	20.0	
8	98	2	41.6	22	40	36.4	
9	98	0	0.6	22	39	35.6	
10	97	57	19.6	22	41	1.5	
11	97	50	39.7	22	39	39.6	DEL 11 AL 12 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
12	97	47	26.6	22	15	37.0	DEL 12 AL 1 POR EL LIMITE ESTATAL
1	98	17	21.7	22	28	4.0	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXVIII.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA X “GOLFO CENTRO”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2010	TUXTEPEC	220.1	71.7	71.327493	58.2	77.072507	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 2010 TUXTEPEC

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	97	5	53.3	18	27	56.6	DEL 1 AL 2 POR EL LIMITE ESTATAL
2	97	14	31.7	18	54	33.4	
3	97	11	28.3	18	54	32.7	
4	97	11	27.7	18	52	47.7	
5	97	8	1.0	18	47	46.4	
6	97	8	52.4	18	42	26.0	
7	97	4	17.4	18	41	15.0	
8	96	52	3.8	18	40	54.7	
9	96	49	51.8	18	37	18.9	
10	96	46	48.9	18	36	27.9	
11	96	45	11.2	18	36	49.7	
12	96	43	12.8	18	39	15.2	
13	96	40	52.3	18	38	58.2	DEL 13 AL 14 POR EL LIMITE ESTATAL
14	96	37	55.7	18	38	7.8	DEL 14 AL 15 POR EL LIMITE ESTATAL
15	96	10	12.9	18	11	8.4	DEL 15 AL 16 POR EL LIMITE ESTATAL
16	95	12	4.9	17	32	28.5	
17	95	12	31.8	17	29	37.4	
18	95	21	0.0	17	25	58.8	
19	95	38	14.3	17	14	48.7	
20	95	41	44.7	17	6	44.1	
21	95	40	17.0	17	2	22.8	
22	95	44	39.4	16	54	16.0	
23	95	47	10.8	16	54	29.0	
24	95	50	9.3	16	56	48.5	
25	95	52	5.3	16	55	15.7	
26	95	57	29.7	16	57	29.9	
27	96	2	26.7	17	2	28.4	
28	96	3	2.1	17	0	13.1	
29	96	5	36.2	16	58	46.2	
30	96	12	1.2	16	59	51.0	
31	96	14	58.7	16	57	19.0	
32	96	21	20.2	16	59	39.7	
33	96	19	36.3	17	1	36.2	
34	96	24	32.2	17	5	43.8	
35	96	28	2.0	17	6	23.7	
36	96	25	20.2	17	9	23.0	
37	96	22	43.4	17	9	38.6	
38	96	21	49.8	17	16	41.8	
39	96	23	47.9	17	20	5.8	
40	96	29	28.5	17	24	56.4	
41	96	30	20.8	17	28	30.4	
42	96	31	0.4	17	35	28.0	
43	96	30	34.7	17	38	21.1	
44	96	34	8.9	17	40	0.5	
45	96	35	39.7	17	42	2.2	
46	96	43	10.4	17	45	38.1	
47	96	48	17.2	17	49	55.1	
48	96	50	6.8	17	55	20.7	
49	96	49	0.0	17	57	51.5	
50	96	50	56.5	18	1	44.6	
51	96	45	27.5	18	3	54.8	
52	96	46	54.9	18	6	32.5	
53	96	52	22.2	18	5	23.9	
54	96	58	30.6	18	8	17.0	
55	97	0	32.3	18	12	12.5	
56	97	3	11.3	18	16	29.7	
57	97	3	39.1	18	21	30.0	
58	97	2	40.5	18	23	24.8	
59	97	5	5.3	18	24	54.6	
60	97	3	42.8	18	26	3.6	
61	97	4	53.0	18	27	9.6	
62	97	5	35.2	18	27	19.4	
1	97	5	53.3	18	27	56.6	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXIX.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA X “GOLFO CENTRO”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3001	POZA RICA	55.7	37.0	6.695909	1.2	12.004091	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 3001 POZA RICA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	97	35	52.4	20	44	11.0	
2	97	22	11.4	20	44	33.3	
3	97	14	1.5	20	46	36.3	
4	97	12	50.8	20	47	20.3	DEL 4 AL 5 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
5	97	11	52.6	20	43	47.7	
6	97	19	49.8	20	37	32.2	
7	97	22	41.1	20	38	18.3	
8	97	24	51.0	20	33	57.3	
9	97	23	25.1	20	31	37.1	
10	97	23	56.9	20	29	2.5	
11	97	31	1.8	20	19	57.5	
12	97	40	54.4	20	20	9.3	
13	97	47	31.2	20	14	3.3	
14	97	48	13.6	20	10	31.3	
15	98	0	4.0	20	5	41.5	
16	98	1	34.1	20	5	41.5	
17	98	0	19.1	20	8	37.3	
18	97	59	39.6	20	11	30.4	
19	98	2	42.0	20	12	34.1	
20	98	6	31.9	20	11	26.1	
21	98	7	56.9	20	14	36.7	
22	98	8	3.0	20	17	7.8	
23	98	4	2.7	20	20	46.0	
24	98	1	3.6	20	21	2.2	
25	97	56	53.3	20	24	10.1	
26	97	45	34.0	20	32	28.7	
27	97	48	13.3	20	37	53.1	
28	97	40	2.1	20	40	39.4	
1	97	35	52.4	20	44	11.0	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

XXX.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA XIII “VALLE DE MEXICO”:

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1311	AJACUBA	10.8	2.5	0.693225	6.6	7.606775	0.000000

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

ACUIFERO 1311 AJACUBA							OBSERVACIONES
VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	7	27.3	20	1	52.1	
2	99	8	18.5	20	2	49.7	
3	99	8	5.9	20	4	50.6	
4	99	9	36.6	20	6	38.8	
5	99	8	12.1	20	11	15.3	
6	99	3	57.0	20	10	39.6	
7	98	59	38.5	20	10	39.3	
8	99	0	43.8	20	9	23.6	
9	98	59	55.1	20	3	32.9	DEL 9 AL 1 POR EL LIMITE ESTATAL
1	99	7	27.3	20	1	52.1	

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de los acuíferos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellos que se encuentran descritos gráficamente en los planos oficiales de esta Comisión Nacional del Agua en los que aparecen la localización, límites y extensión geográfica de los mismos.

La delimitación política utilizada como referencia corresponde a la adoptada por las dependencias del Gobierno Federal, que fue tomada del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática versión magnética del Marco Geoestadístico Municipal 2000, y la base cartográfica del Instituto citado, tomada como referencia la escala 1:250000, en coordenadas geográficas y NAD27 como Datum.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos o unidades hidrogeológicas que en el presente Acuerdo se señalan, corresponde a las condiciones de recarga determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua otorgarán concesiones o asignaciones de las aguas nacionales subterráneas de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en los que conforme al mismo exista disponibilidad; es decir, cuando dicha disponibilidad sea positiva.

Dichas concesiones y asignaciones se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes, hasta por un volumen de agua equivalente a la disponibilidad determinada en este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. En todo caso, se considerará que los usos doméstico y público urbano, son prioritarios con la ley citada.

En aquellos casos en los que conforme a este Acuerdo la disponibilidad de aguas subterráneas en los acuíferos que en el mismo se señalan es nula o deficitaria, no se otorgarán nuevas concesiones o asignaciones, salvo que el otorgamiento de las mismas sean determinados por disposiciones emitidas por el H. Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua podrán otorgar asignaciones a los municipios que se encuentren dentro de la ubicación materia del presente Acuerdo, cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto del volumen disponible, señalado en el presente Acuerdo, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorio del "Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001, con la salvedad señalada en el Octavo Considerando del presente Acuerdo, en el que se sustituye el nombre del acuífero 2513 "Laguna el Huizache" por el de "Río Cañas".

Los títulos que hayan sido expedidos con el nombre del acuífero 2513 "Laguna el Huizache", con anterioridad a la fecha de expedición del presente Acuerdo, se corregirán de oficio por la Autoridad del Agua, con el nombre de "Río Cañas", respetando las características, derechos y obligaciones contenidos en el título original, siempre y cuando se encuentre dentro de la ubicación física que respecto de dicho acuífero se señale en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la avenida Insurgentes Sur 2416, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., código postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en avenida Reforma y Calle "L" sin número, piso 3, colonia Nueva, ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21100; Organismo de Cuenca Noroeste, en calle Comonfort y Paseo de La Cultura, piso 3, edificio México, colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83280; Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, ciudad de Culiacán, Sinaloa, código postal 80100; Organismo de Cuenca Balsas en Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma, ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62260; Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Reforma número 905, colonia Centro, ciudad de Oaxaca, Oaxaca, código postal 68000; Organismo de Cuenca Río Bravo, en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64590; Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, ciudad de Torreón, Coahuila, código postal 27010; Organismo de Cuenca Lerma

Santiago Pacífico, en avenida Federalismo Norte número 275, Sector Hidalgo, ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100; Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87030; Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Clavijero número 19, piso 5, colonia Centro, ciudad de Jalapa, Veracruz, código postal 91000; Organismo de Cuenca Frontera Sur, en Carretera Chicoasén km 1.5 sin número, fraccionamiento Los Laguitos, ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29029; Organismo de Cuenca Península de Yucatán, en Calle 59-B número 238 x 116, colonia Bojórquez, ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97230; Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco número 650 esquina Tezontle, piso 2, colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 08040; Dirección Local Aguascalientes en Avenida de la Convención Sur número 402-B esquina con Jardín de Guadalupe, fraccionamiento Linda Vista, ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20270; Dirección Local Baja California Sur, en Bulevar 5 de Febrero y Chiapas, segundo piso, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Baja California Sur, código postal 23040; Dirección Local Campeche, en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 112, edificio Torres de Cristal Torre "A", piso 4, departamento 401, colonia San Román, ciudad de Campeche, Campeche, código postal 24040; Dirección Local Coahuila, en carretera 57 km 7.5, ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25280; Dirección Local Colima, en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia La Posta, ciudad de Colima, Colima, código postal 28090; Dirección Local Chihuahua, avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31310; Dirección Local Durango, en bulevar Francisco Villa km 6.5, Ciudad Industrial Durango, ciudad de Durango, Durango, código postal 34208; Dirección Local Guanajuato en Conjunto Plaza Dorada Local 401, colonia Centro, ciudad de Celaya, Guanajuato, código postal 38070; Dirección Local Guerrero, en avenida Rufo Figueroa número 6, planta baja, edificio CNA, colonia Burócrata, ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090; Dirección Local Hidalgo, en avenida Revolución y Daniel Cerecedo Estrada, piso 1, colonia Periodistas, ciudad de Pachuca, Hidalgo, código postal 42060; Dirección Local Estado de México en carretera Metepec-San Mateo Atenco km 3.5, Metepec, Estado de México, código postal 52140; Dirección Local Michoacán en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58279; Dirección Local Nayarit en Insurgentes número 1050 Oriente, segundo piso, colonia Menchaca, ciudad de Tepic, Nayarit, código postal 63150; Dirección Local Puebla en Circuito Juan Pablo Segundo número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72240; Dirección Local Querétaro en avenida Hidalgo número 293 Poniente, primer piso, colonia Las Campanas, ciudad de Querétaro, Querétaro, código postal 76010; Dirección Local Quintana Roo, en avenida Alvaro Obregón número 494 Poniente, colonia Centro, ciudad Chetumal, Quintana Roo, código postal 77050; Dirección Local San Luis Potosí en avenida Himno Nacional número 2032, fraccionamiento Tangamanga, ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78269; Dirección Local Tabasco, en avenida 27 de Febrero número 1537, piso 5, esquina Calle 1, colonia Reforma, ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86080; Dirección Local Tlaxcala en avenida Morelos número 44, piso 2, colonia Ocotlán, ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90090; Dirección Local Zacatecas, en avenida Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil siete.- El Director General,
José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2007, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2007, EFICIENCIA ENERGETICA, REQUISITOS DE SEGURIDAD AL USUARIO EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CUARTO. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

FRANCISCO RAMOS GOMEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y JUAN CRISTOBAL MATA SANDOVAL, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y, con fundamento en los artículos 33 fracción VIII y IX, 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, X y XII, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 31, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 3 fracción VI inciso C, 34 fracción XXII y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; artículos 3o. fracciones I, X y XII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía; 1o. del Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre y 29 de octubre de 1999, respectivamente; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, expiden el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2007, EFICIENCIA ENERGETICA, REQUISITOS DE SEGURIDAD AL USUARIO EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CUARTO. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

Este proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objeto la modificación de la NOM-021-ENER-SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites y método de prueba.

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se expide el PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2007 para consulta pública, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios a la Conae, sita en Río Lerma 302, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., e-mail: no@conae.gob.mx y nor@conae.gob.mx; a fin de que en términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y el Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la excepción de Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2007, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio señalado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2007.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Conae, **Juan Cristóbal Mata Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas al Comercio y Director General de la Dirección General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue elaborado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas al Comercio (CCNNSUICPC) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- ASESORIA Y PRUEBAS A EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO, S.A. DE C.V. (APEESA)
- ASHRAE, CAPITULO MEXICO
- ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DEL RAMO DE INSTALACIONES PARA LA CONSTRUCCION, A.C. (AMERIC)
- ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE APARATOS DOMESTICOS, A.C. (ANFAD)
- ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE)
- CARRIER MEXICO, S.A. DE C.V.
- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)

- DIRECCION GENERAL DE NORMAS (DGN)
- FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA (FIDE)
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS (IIE)
- LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.
- METROLOGIA Y PRUEBAS, S.A. DE C.V.
- PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGIA DEL SECTOR ELECTRICO (PAESE)
- RHEEM DE MEXICO, S.A. DE C.V., DIVISION AIRE ACONDICIONADO
- SAMSUNG ELECTRONICS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
- TRANE-IDEAL STANDARD, S.A. DE C.V., DIVISION AIRE ACONDICIONADO
- YORK MEXICO, S.A. DE C.V.

0. Introducción

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

- 4.1** Acondicionador de aire tipo cuarto
- 4.2** Acondicionador de aire tipo cuarto consola
- 4.3** Acondicionador de aire tipo cuarto dividido
- 4.4** Aislamiento reforzado
- 4.5** Aislamiento suplementario (aislamiento de protección)
- 4.6** Aparato
- 4.7** Aparato clase 0
- 4.8** Aparato clase 0I
- 4.9** Aparatos clase I
- 4.10** Aparatos clase II
- 4.11** Aparatos clase III
- 4.12** Calorímetro de cuarto
- 4.13** Carga normal
- 4.14** Ciclo inverso
- 4.15** Claro
- 4.16** Corriente nominal
- 4.17** Cuerpo
- 4.18** Efecto neto total de enfriamiento de un acondicionador de aire
- 4.19** Flujo de calor fugado
- 4.20** Frecuencia nominal
- 4.21** Herramienta
- 4.22** Igualador de presiones
- 4.23** Intervalo de tensiones nominales
- 4.24** Medio ambiente
- 4.25** Medio circundante
- 4.26** Operación continua
- 4.27** Operación intermitente
- 4.28** Ranura lateral
- 4.29** Relación de Eficiencia Energética (REE)
- 4.30** Tensión de seguridad extra baja
- 4.31** Tensión nominal
- 4.32** Termostato

5. Clasificación**6. Especificaciones****6.1** Eficiencia energética**6.2** Seguridad al usuario**7. Muestreo****8. Métodos de prueba****8.1** Eficiencia energética**8.1.1** Instrumentos de medición y equipo de prueba**8.1.2** Condiciones de prueba**8.1.3** Procedimiento**8.1.4** Cálculo del efecto neto total de enfriamiento en el lado interno del calorímetro**8.1.5** Cálculo del efecto neto total de enfriamiento en el lado externo del calorímetro**8.1.6** Cálculo de la Relación de Eficiencia Energética (REE)**8.2** Seguridad al usuario**8.2.1** Tensión de prueba**8.2.2** Instrumentos de medición y equipo de prueba**8.2.3** Protección contra choque eléctrico**8.2.3.1** Dedo y aguja de prueba**8.2.3.2** Flechas de perillas y similares**8.2.3.3** Falla eventual de aislamiento**8.2.3.4** Construcción de agarraderas**8.2.3.5** Riesgo de capacitores cargados**8.2.4** Arranque de aparatos operados por motor**8.2.4.1** Arranque de motores**8.2.4.2** Corriente de arranque**8.2.4.3** Protectores de sobrecarga**8.2.5** Potencia de entrada**8.2.5.1** Desviaciones permitidas en potencia**8.2.5.2** Corriente de entrada**8.2.6** Calentamiento**8.2.6.1** Incrementos de temperatura**8.2.6.2** Condiciones de descarga térmica**8.2.6.3** Tensiones desfavorables en aparatos operados por motor**8.2.6.4** Tensiones desfavorables en aparatos combinados**8.2.6.5** Tiempos nominales de operación**8.2.6.6** Elevación de temperatura permisible**8.2.7** Condiciones de operación bajo sobrecarga de aparatos con elementos calefactores**8.2.7.1** Aparatos con elementos calefactores**8.2.7.2** Preparación de la muestra y comprobación de límites de sobrecarga**8.2.8** Aislamiento eléctrico y corriente de fuga a la temperatura de operación**8.2.8.1** Condiciones generales**8.2.8.2** Corriente de fuga**8.2.9** Resistencia a la humedad**8.2.9.1** Cámara de humedad**8.2.10** Resistencia de aislamiento, rigidez dieléctrica y corriente de fuga (en frío)**8.2.10.1** Resistencia de aislamiento**8.2.10.2** Prueba de rigidez dieléctrica**8.2.10.3** Corriente de fuga

- 8.2.11** Condiciones anormales de operación
 - 8.2.11.1** Condiciones generales
 - 8.2.11.2** Prueba de calentamiento sin descarga térmica adecuada
 - 8.2.11.3** Prueba de calentamiento sin descarga térmica adecuada con variación de tensión
 - 8.2.11.4** Prueba de calentamiento con descarga térmica adecuada y controles de temperatura en cortocircuito
 - 8.2.11.5** Prueba de calentamiento con descarga térmica adecuada
 - 8.2.11.6** Límites de temperatura en aparatos operados por motor
- 8.2.12** Estabilidad y riesgo de lesiones por operación mecánica
 - 8.2.12.1** Prueba de riesgos mecánicos
- 8.2.13** Construcción
 - 8.2.13.1** Posiciones de uso normal
 - 8.2.13.2** Ajuste de tensiones
 - 8.2.13.3** Ajuste del termostato
 - 8.2.13.4** Aislamiento eléctrico adecuado
 - 8.2.13.5** Prueba de fuerza axial en manijas, perillas y similares
 - 8.2.13.6** Piezas protectoras contra sobrecalentamiento
 - 8.2.13.7** Flexión de elementos calefactores.
 - 8.2.13.8** Instalación adecuada de conexiones eléctricas
- 9. Criterios de aceptación**
 - 9.1** Eficiencia energética
 - 9.2** Seguridad al usuario
- 10. Etiquetado y marcado**
 - 10.1** Etiquetado
 - 10.1.1** Permanencia
 - 10.1.2** Ubicación
 - 10.1.3** Información
 - 10.1.4** Dimensiones
 - 10.1.5** Distribución de la información y colores
 - 10.2** Marcado
- 11. Verificación y vigilancia**
- 12. Evaluación de la conformidad**
- 13. Bibliografía**
- 14. Concordancia con normas internacionales**
- 15. Transitorios**
 - Apéndice A
 - Apéndice B
 - Apéndice C
 - Apéndice D
 - Apéndice E
 - Apéndice F
 - Apéndice G

0. Introducción

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece la actualización del método de prueba y los valores de la Relación de Eficiencia Energética (REE) para acondicionadores de aire tipo cuarto, ambos han sido fijados como resultado de los avances tecnológicos y las condiciones actuales del mercado nacional e internacional.

Por otra parte, al presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se incorporan requisitos de seguridad al usuario; lo anterior integrado a la eficiencia energética, permite proteger y promover el mejoramiento del medio ambiente, así como la preservación de los recursos naturales.

1. Objetivo

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba de la Relación de Eficiencia Energética (REE), así como las especificaciones de seguridad al usuario y los métodos de prueba aplicables para verificar dichas especificaciones. Asimismo, establece el tipo de información que debe llevar la etiqueta de Eficiencia Energética, que adicionalmente al mercado, deben de llevar los aparatos objeto de este Proyecto de Norma que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a los acondicionadores de aire tipo cuarto nuevos, con o sin calefacción, con condensador enfriado por aire y con capacidades de enfriamiento hasta de 10 600 watts, nacionales y extranjeros que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos. No aplica para acondicionadores de aire tipo cuarto divididos¹.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana debe de consultarse y aplicarse las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001.

4. Definiciones

Para efectos de este Proyecto de Norma se establecen las siguientes definiciones. Cuando se usen los términos tensión y corriente debe entenderse que se trata de magnitudes eléctricas y de valores eficaces (raíz cuadrática media, rcm).

Donde se utilice el término motor, incluye también a las unidades de accionamiento magnético.

4.1 Acondicionador de aire tipo cuarto

Aparato diseñado para extraer calor y humedad del aire de un cuarto cerrado, que se instala a través de una ventana o pared externa, pudiendo también contar con medios para ventilación, extracción y calefacción de aire.

4.2 Acondicionador de aire tipo cuarto consola

Se refiere al acondicionador de aire que está diseñado para instalarse a través de las paredes y a nivel de piso. Cuentan con la misma configuración de componentes internos que el resto de acondicionadores de aire tipo cuarto, teniendo la característica de no contar con ranuras laterales².

4.3 Acondicionador de aire tipo cuarto dividido

Se refiere al acondicionador de aire en el cual la unidad condensadora y la unidad evaporadora se encuentran ensambladas dentro de gabinetes separados.

4.4 Aislamiento reforzado

Es un sistema de aislamiento simple aplicado a las partes vivas, el cual proporciona un grado de protección contra choque eléctrico equivalente a un aislamiento doble bajo las condiciones especificadas en esta Norma.

El término "Sistema de aislamiento" no implica que el aislamiento deba ser una pieza homogénea, éste puede comprender varias capas que no puedan ser probadas individualmente como aislamiento suplementario o básico.

4.5 Aislamiento suplementario (aislamiento de protección)

Es un aislamiento independiente, provisto además del aislamiento básico, a manera de garantizar protección contra choque eléctrico, en la eventualidad de falla del aislamiento básico.

¹ Los acondicionadores de aire tipo cuarto divididos se conocen como mini-split.

² Los acondicionadores de aire tipo cuarto consola, se conocen como Packed Terminal Air Conditioners (PTAC)

4.6 Aparato

Se refiere a los acondicionadores de aire tipo cuarto que se indican en el capítulo 2.

4.7 Aparato clase 0

Es un aparato que tiene un aislamiento básico, pero no doble aislamiento reforzado en todas sus partes y sin provisión para conectar la tierra. Los aparatos clase 0 pueden ser:

- Con envolvente aislante. Es un aparato que tiene gabinete de material aislante, el cual puede formar una parte o el total del aislamiento básico.
- Si un aparato con gabinete de material aislante tiene provisión para partes internas aterrizadas, éste debe considerarse como clase 0I o clase I.
- Con envolvente metálico. Es un aparato que tiene un gabinete metálico que esté separado de las partes vivas por un aislamiento básico.

Los aparatos clase 0, pueden tener partes con aislamiento doble o con aislamiento reforzado, o partes que operen con tensiones de seguridad extra bajas.

4.8 Aparato clase 0I

Son los aparatos que reúnen las características siguientes:

- Como mínimo con aislamiento básico en todas sus partes.
- Provisto con una terminal para tierra, con un cable de alimentación sin conductor para tierra.

4.9 Aparatos clase I

Son los aparatos que reúnen las características siguientes:

- Como mínimo con aislamiento básico en todas sus partes.
- Provisto con una terminal de tierra o contacto de tierra.
- Si están diseñados para conectarse por medio de un cable de alimentación provistos con una entrada con contacto de tierra, o con cable de alimentación no retirable con conductor a tierra y una clavija con contacto de tierra.

4.10 Aparatos clase II

Son los aparatos en los cuales la protección contra choque eléctrico, no se basa únicamente en el aislamiento básico, pero en los cuales se proveen con precauciones adicionales de seguridad, tal como un aislamiento doble o aislamiento reforzado y sin provisión para conectar a tierra.

Tales aparatos pueden ser uno de los tipos siguientes:

- 1) Con envolvente aislante.- Es un aparato que tiene un gabinete de material aislante durable y prácticamente continuo, el cual envuelve todas las partes metálicas, con excepción de algunas partes metálicas pequeñas, como placa de datos, tornillos y remaches, las cuales quedan aisladas de las partes vivas con un aislamiento reforzado como mínimo.
- 2) Con envolvente metálico.- Es un aparato que tiene un gabinete metálico prácticamente continuo, en el cual se usa en todas sus partes un aislamiento doble, excepto para aquellas partes donde se usa aislamiento reforzado, porque la aplicación de un aislamiento doble es impracticable.
- 3) Con envolvente combinado.- (Aislante-metálico). Es una combinación de los tipos 1) y 2).

El gabinete de un aparato clase II de envolvente aislante, puede formar una parte o la totalidad del aislamiento suplementario o del aislamiento reforzado. Si un aparato con aislamiento doble y/o aislamiento reforzado tiene en todas sus partes una provisión para tierra, se debe clasificar como clase I o clase 0I. Los aparatos clase II pueden tener partes operando a tensiones de seguridad extra bajas.

4.11 Aparatos clase III

Son los aparatos en los cuales la protección contra choque eléctrico, se basa en la alimentación a tensión de seguridad extra baja y en los cuales, no se generan tensiones mayores que las tensiones de seguridad extra bajas.

Los aparatos diseñados para ser operados a tensiones de seguridad extra bajas y que tengan circuitos internos que operen a tensiones diferentes de las tensiones de seguridad extra bajas, no se incluyen en esta clase.

4.12 Calorímetro de cuarto

Instalación utilizada para la determinación de la Relación de Eficiencia Energética (REE) en los aparatos objeto de esta Norma, la cual consiste en un cuarto dividido por una pared en dos compartimentos, denominados lado interno y lado externo.

En dichos compartimentos se establecen las condiciones de temperatura y humedad que se requieren para la prueba. El calorímetro de cuarto puede ser tipo ambiente balanceado o calibrado.

4.13 Carga normal

Es la carga que debe aplicarse a un aparato operado por motor, de tal forma que el esfuerzo impuesto corresponda a aquel que ocurre bajo condiciones de uso normal, teniendo en cuenta cualquier indicación de operación a corto tiempo o intermitente, con los elementos calefactores operando como en uso normal, si lo hay.

4.14 Ciclo inverso

Se refiere al ciclo inverso del acondicionador de aire, mediante el cual el mismo puede operar como un calefactor.

4.15 Claro

Es la distancia más corta entre dos partes conductoras o entre una parte conductora y la superficie envolvente del equipo, medida a través de aire.

La superficie envolvente es la superficie exterior del gabinete, considerando también aquella en la que fue colocada una lámina metálica delgada en contacto con superficies accesibles de material aislante.

4.16 Corriente nominal

Es la corriente a tensión nominal especificada en el aparato por el fabricante.

4.17 Cuerpo

El término "cuerpo" incluye: todas las partes metálicas accesibles, flechas de manija, perillas, asas y partes similares, así como todas las superficies accesibles de material aislante que para propósitos de prueba se cubren con láminas delgadas; no incluye las partes metálicas no accesibles.

4.18 Efecto neto total de enfriamiento de un acondicionador de aire

Es la capacidad total disponible de un acondicionador de aire para remover calor de un espacio cerrado, en W.

4.19 Flujo de calor fugado

Se refiere al flujo de calor que se transfiere a través de paredes, techos y pisos de los compartimentos del calorímetro, en W.

4.20 Frecuencia nominal

Es la frecuencia especificada en el aparato por el fabricante.

4.21 Herramienta

Para el propósito de esta Norma, es un desarmador (destornillador) o cualquier otro objeto que pueda usarse para accionar un tornillo o medio similar de fijación.

4.22 Igualador de presiones

Se refiere al aparato cuya función es igualar las presiones en los compartimentos del calorímetro, haciendo fluir aire en la dirección necesaria para equilibrar la presión.

4.23 Intervalo de tensiones nominales

Es el intervalo de tensiones especificado por el fabricante, expresado por sus límites superior e inferior.

4.24 Medio ambiente

Se refiere al ambiente externo del calorímetro tipo calibrado.

4.25 Medio circundante

Se refiere al medio que se encuentra en la cámara de aire que rodea a los compartimentos del calorímetro tipo ambiente balanceado.

4.26 Operación continua

Es la operación bajo carga normal o de acuerdo con las condiciones de descarga térmica adecuada durante un periodo ilimitado.

4.27 Operación intermitente

Es la operación de una serie de ciclos idénticos especificados, estando cada ciclo compuesto de un periodo de operación bajo carga normal, o de acuerdo con las condiciones de descarga térmica adecuada, seguido por un periodo de reposo con el aparato trabajando a carga mínima o totalmente desconectado.

4.28 Ranura lateral

Son las ranuras que se ubican en la parte exterior del costado del gabinete del acondicionador. Su finalidad es la de mejorar la circulación del aire en la parte del condensador. El aparato que no tiene ranuras laterales está diseñado para instalarse a través de una pared, a diferencia del que cuenta con ellas, el cual se coloca en una ventana.

4.29 Relación de Eficiencia Energética (REE)

Especifica la eficiencia energética de un acondicionador de aire tipo cuarto y se determina dividiendo el valor del efecto neto de enfriamiento en el lado interno, en W, entre el valor de la potencia eléctrica de entrada, en W, estos dos valores se obtienen de la prueba de eficiencia energética en un calorímetro de cuarto y se expresa en W/W.

4.30 Tensión de seguridad extra baja

Es una tensión nominal entre conductores y entre conductores y tierra que no exceda de 42 V o en caso de circuitos trifásicos que no excedan de 24 V entre conductores y neutro, la tensión sin carga del circuito que no exceda de 50 V y 29 V, respectivamente.

Cuando una tensión de seguridad extra baja se obtiene de una fuente principal con tensión más elevada, la obtención se hace a través de un transformador de seguridad o convertidor de devanados separados. Los límites de tensión están basados en la suposición de que el transformador de seguridad está alimentado a su tensión nominal.

4.31 Tensión nominal

Es el valor de la tensión o intervalo de tensiones de la red eléctrica que el fabricante asigna al aparato para su alimentación y operación.

4.32 Termostato

Es un dispositivo sensible a la temperatura, cuya temperatura de operación puede ser fija o ajustable y que en uso normal conserva la temperatura de un aparato o partes de él dentro de ciertos límites, abriendo y cerrando un circuito automáticamente.

5. Clasificación

Los acondicionadores de aire tipo cuarto con o sin calefacción, se clasifican por su capacidad de enfriamiento, así como sus características específicas de diseño, conforme la tabla siguiente:

[W]

TIPO	CLASE	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO
sin ciclo inverso y con ranuras laterales	1	menor o igual a 1 758
	2	mayor a 1 759 hasta 2 343
	3	mayor a 2 344 hasta 4 101
	4	mayor a 4 102 hasta 5 859
	5	mayor a 5 860 hasta 10 600
sin ciclo inverso y sin ranuras laterales	6	menor o igual a 1 758
	7	mayor a 1 759 hasta 2 343
	8	mayor a 2 344 hasta 4 101
	9	mayor a 4 102 hasta 5 859
con ciclo inverso y con ranuras laterales	10	mayor a 5 860 hasta 10 600
	11	menor o igual a 5 859
con ciclo inverso y sin ranuras laterales	13	mayor a 5 860 hasta 10 600
	12	menor o igual a 4 101
	14	de 4 102 a 10 600

Nota 1: Ver equivalencia en unidades inglesas en la tabla A del Apéndice F.

Nota 2: Los acondicionadores de aire del tipo cuarto consola, se deben ubicar según su capacidad de enfriamiento dentro de las clases 6 a 10, si no tienen ciclo inverso y dentro de las clases 12 y 14 si tienen ciclo inverso.

6. Especificaciones**6.1 Eficiencia energética**

La eficiencia energética de los acondicionadores de aire objeto de esta Norma, se especifica por su valor de la Relación de Eficiencia Energética (REE).

Los aparatos sujetos al cumplimiento de esta Norma, deben tener un valor de REE mayor o igual que los valores especificados en la tabla 1.

El fabricante debe marcar en la etiqueta el valor de la REE en W/W, el cual no debe ser menor del valor especificado en la tabla 1 correspondiente a la clase del aparato.

TABLA 1.- Valores de la Relación de Eficiencia Energética

[W/W]

Clase	REE
1	2,84
2	2,84
3	2,87
4	2,84
5	2,49
6	2,64

7	2,64
8	2,49
9	2,49
10	2,49
11	2,64
12	2,49
13	2,49
14	2,34

Nota: Ver equivalencia en unidades inglesas en la tabla B del Apéndice F.

Para determinar los valores de REE de los acondicionadores de aire objeto de esta Norma, se debe aplicar únicamente el método de prueba descrito en el inciso 8.1.

6.2 Seguridad al usuario

Los aparatos deben ser diseñados y construidos de tal forma que en uso normal, funcionen con seguridad sin provocar daños a personas o al área que lo rodea, aun en el caso de un descuido como puede ocurrir en uso normal.

6.2.1 Bajo ninguna circunstancia deben emplearse materiales que contengan asbesto en la construcción de estos aparatos.

6.2.2 Las pruebas deben efectuarse en una muestra simple como se entregue, la cual debe soportar todas las pruebas establecidas en el inciso 8.2.

6.2.3 Antes de iniciar las pruebas, el aparato se opera a tensión nominal con el objeto de verificar su funcionamiento, de acuerdo a lo indicado en el inciso 8.2.

6.2.4 Las pruebas se efectúan con el aparato o cualquier parte móvil de éste, colocados en la posición más desfavorable que pueda ocurrir un uso normal.

6.2.5 Si los resultados de las pruebas están influenciadas por la temperatura del medio ambiente, la temperatura del laboratorio, en general, debe mantenerse a $23^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$.

6.2.6 Los aparatos se prueban con corriente alterna a frecuencia nominal. Los aparatos diseñados para más de una tensión nominal, deben probarse a la tensión más desfavorable, los aparatos diseñados para uno o más intervalos de tensiones nominales, deben probarse a la tensión más desfavorable dentro del intervalo correspondiente.

Cuando se especifique que la tensión de alimentación es igual a la tensión nominal multiplicada por un factor, para aparatos operados con motor marcados con un intervalo de tensiones nominales, la tensión de alimentación es igual a:

- El límite superior del intervalo de tensiones nominales multiplicado por este factor si es mayor de uno.
- El límite inferior del intervalo de tensiones nominales multiplicado por este factor si es menor de uno.

En donde se haga referencia a la máxima o mínima potencia de entrada, la potencia nominal relativa al límite superior o al límite inferior del intervalo de tensiones nominales, respectivamente, es la que debe considerarse.

Si un aparato con calefacción que no incorpora un motor está diseñado para un intervalo de tensiones nominales, el límite superior de ese intervalo debe ser la tensión más desfavorable dentro del intervalo. Si el aparato incorpora un motor o está diseñado para más de una tensión nominal o un intervalo de tensiones nominales, debe ser necesario hacer alguna de las pruebas a los valores mínimos, medio y máximo de la tensión nominal o del intervalo de tensiones nominales con el fin de establecer la tensión más desfavorable.

6.2.7 Los aparatos para los cuales se disponga de accesorios o calefacción alternativos, se prueban con aquellos accesorios o elementos que den los resultados más desfavorables, siempre y cuando éstos se encuentren dentro de las especificaciones del fabricante.

6.2.8 Si en uso normal el elemento calefactor no puede ser operado a menos que el motor esté funcionando, el elemento se prueba con el motor funcionando.

6.2.9 Los aparatos provistos con un control, un termostato, un regulador o similar, se prueban con esos controles ajustados en su posición más desfavorable si es que el ajuste puede ser efectuado por el usuario.

Si el medio de ajuste del control es accesible sin la ayuda de una herramienta, este requisito se aplica ya sea, si el ajuste puede ser alterado manualmente o bien con la ayuda de una herramienta; si el medio de ajuste no es accesible sin la ayuda de una herramienta, este requisito se aplica solamente si el ajuste puede ser alterado manualmente.

Un sello apropiado se considera que evita la alteración del ajuste por el usuario.

6.2.10 Cuando sea aplicable, los aparatos para empotrar se instalan de acuerdo con las instrucciones del fabricante, tan apegado como sea posible a las condiciones normales de instalación.

6.2.11 Los aparatos diseñados para ser alimentados por medio de un cable o cordón flexible, son probados con el cable o cordón flexible, apropiado conectado al aparato.

6.2.12 Para aparatos con calefacción, cuando se especifique que el aparato debe ser conectado a una tensión tal que la potencia de entrada sea mayor que la potencia nominal, la tensión se aplica solamente a los elementos calefactores sin coeficientes (para la resistencia) de temperatura positiva apreciable. Para otros elementos calefactores la tensión de prueba se determina de acuerdo al inciso 8.2.6.2.

En general, se considera que el coeficiente de temperatura es apreciable si a tensión nominal, la potencia de entrada del aparato en frío difiere por más de 25% de la potencia de entrada a la temperatura de operación.

6.2.13 Los aparatos clase III se prueban en conjunto con sus transformadores de alimentación si es que éstos se venden normalmente con el aparato.

6.2.14 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.3.1, los aparatos deben ser construidos y cubiertos de tal forma que la protección contra contactos accidentales con partes vivas sea adecuada; así, para aparatos clase II con partes metálicas separadas entre partes vivas, debe ser únicamente por aislamiento básico; este requisito se aplica para todas las posiciones del aparato cuando éste está alambrado y operando como en uso normal, aun después de abrir tapas y puertas y quitar partes desmontables.

Las partes que operan tensión de seguridad extra baja que no excedan de 24 V no son consideradas como partes vivas.

Si un fabricante instruye al usuario en cómo remover una parte durante uso normal o mantenimiento del aparato, tal parte se considera como una parte desarmable aun si se tiene que usar alguna herramienta.

Este requisito excluye el uso de fusibles roscados y cortacircuitos miniatura tipo roscado si ellos son accesibles sin la ayuda de una herramienta. Esto implica que los casquillos utilizados como dispositivos terminales para elementos calefactores desmontables, deban ser de tal forma que prevean el contacto accidental con partes vivas cuando ha sido removido el elemento calefactor.

Las resinas autoendurecedoras no se consideran como compuestos sellantes.

6.2.15 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.3.2, las flechas de las perillas o botones de operación, manijas, palancas, etc., no deben estar energizadas.

6.2.16 Para la aplicación de las pruebas indicadas en los incisos 8.2.3.3, 8.2.3.4 y 8.2.10.2, las partes separadas de partes vivas por aislamiento doble o aislamiento reforzado, no se consideran como susceptibles de volverse vivas en el caso de una falla de aislamiento; la conexión de partes metálicas accesibles a una terminal o contacto de tierra no elimina la necesidad de realizar estas pruebas.

6.2.17 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.3.3, para aparatos que no sean de la clase III, las manijas, palancas y perillas que son sostenidas u operadas en uso normal, no deben quedar energizadas en el caso de una falla eventual del aislamiento. Si estas manijas, palancas y perillas son de metal, deben estar cubiertas adecuadamente por material aislante, o sus partes accesibles deben estar separadas de sus flechas o medios de fijación por un aislamiento suplementario.

6.2.18 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.3.4, las agarraderas que en uso normal son continuamente sujetadas por la mano deben ser construidas en forma tal, que cuando se sujetan como en uso normal, el contacto eléctrico accidental entre la mano del operador y las partes metálicas que pueden energizarse en caso de una falla eléctrica, sea improbable.

6.2.19 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.3.5, los aparatos que están diseñados para ser conectados a la fuente de alimentación mediante una clavija, deben ser diseñados de tal manera, que en uso normal no haya riesgo de choque eléctrico por capacitores cargados cuando se tocan las terminales de la clavija.

6.2.20 Para la aplicación de las pruebas indicadas en los incisos 8.2.4.1, 8.2.4.2 y 8.2.4.3, los motores deben arrancar en todas las condiciones de carga normal que existan durante su uso. Los interruptores de arranque automático o centrífugos deben operar adecuadamente y sin falso contacto.

La corriente de arranque no debe provocar la fusión de un elemento fusible de acción rápida, cuando:

- La corriente nominal del elemento fusible esté de acuerdo con lo marcado en el aparato.
- Igual a la corriente nominal del aparato con un mínimo de 10 A para aparatos que tienen una tensión que excede 130 V y de 16 A para aparatos que tienen una tensión nominal igual o menor a 130 V, si la corriente nominal del elemento fusible apropiado no está indicada en el aparato.

Los protectores de sobrecarga no deben operar durante condiciones normales de arranque.

6.2.21 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.5.1, la potencia de entrada de aparatos con elementos calefactores retirables, a tensión de prueba y temperatura de operación normal, no se debe desviar de la potencia nominal más allá de lo indicado en la tabla 2.

TABLA 2.- Desviaciones permitidas en potencia

Tipo	Potencia nominal de entrada en watts	Desviación
Aparatos con elemento calefactor	Que no exceda de 100	± 10%
	Que exceda de 100	± 10%
Aparato operado por motor	De 0 hasta e incluso 33,3	± 10 W
	Más de 33,3 hasta e incluso 150	± 30%
	Más de 150 hasta e incluso 300	± 45 W
	Más de 300	± 15%

6.2.22 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.5.2, si un aparato operado por motor está marcado con una corriente nominal, la corriente tomada por el aparato no debe exceder esa corriente nominal por más de 10%.

6.2.23 Durante las pruebas del inciso 8.2.6 los interruptores térmicos no deben operar, las elevaciones de temperatura son verificadas continuamente y no deben exceder de los valores indicados en la tabla 3, los componentes selladores, si los hay, no deben derretirse.

TABLA 3.- Elevación de temperatura permisible

Partes	Elevación de temperatura (K)
Devanados (1):	
- Clase A	75 (65)
- Clase E	90 (80)
- Clase B	95 (85)
- Clase F	115
- Clase H	140
- Clase 200	160
- Clase 220	180
- Clase 250	210
Espigas de las bases de los conectores:	
- para condiciones muy calientes	130
- para condiciones calientes	95
- para condiciones frías	40
Terminales, incluyendo terminales de puesta a tierra, para los conductores de aparatos estacionarios, a menos que sean suministrados con un cable de alimentación de energía	60
Ambiente de interruptores, termostatos y limitadores de temperatura (2):	
- sin marcado T	30
- con marcado T	T - 25
Aislamiento de hule o cloruro de polivinilo de alambrados internos y externos, incluyendo cables de alimentación:	
- con marcado T	T - 25
Para cubiertas de cables usadas como aislamiento suplementario	35
Contactos corredizos de carretes de cables	65
Hule u otros distintos a los sintéticos utilizados en empaques u otras partes, cuyo deterioro podría afectar la seguridad:	
- cuando se usa como aislamiento suplementario o como aislamiento reforzado	40
- en otros casos	50
Portalámparas E 26 y E 27	160
- tipo metálico o cerámico	120
- tipo aislado, distinto del cerámico	T - 25
- con marcado T	

Portalámparas E 14, B 15 y B 22:	
- tipo metálico o cerámico	130
- tipo aislado, distinto del cerámico	90
- con marcado T	T - 25
Material utilizado como aislamiento distinto del especificado para los conductores y devanados:	
- tejido impregnado o barnizado, papel o cartón prensado	70
- laminados aglomerados con:	
* resinas melaminas-formaldehídos o fenol disolvente	85 (175)
* resinas de urea-formaldehído	65 (150)
- tablillas de circuito impreso impregnadas con resina epóxica	120
- materiales moldeados de:	
* fenol-formaldehído con carga celulósica	85 (175)
* fenol-formaldehído con carga mineral	100 (200)
* melamina-formaldehído	75 (160)
* urea-formaldehído	65 (150)
- poliéster con refuerzo de fibra de vidrio	110
- hule silicón	145
- politetrafluoroetileno	265
- mica pura y material cerámico fuertemente sintetizado, cuando dichos materiales son utilizados como aislamiento reforzado o aislamiento suplementario	400
Envolventes externas de aparatos operados por motor, excepto jaladeras sostenidas con la mano en uso normal	60
Jaladeras, manecillas, asas y partes similares las cuales son continuamente empuñadas en uso normal (por ejemplo, soldadoras):	
- de metal	30
- de porcelana o material vitrificado	40
- de material moldeado, hule o madera	50
Jaladeras, manecillas, asas y partes similares las cuales en uso normal son empuñadas solamente durante cortos periodos de tiempo (por ejemplo de interruptores):	
- de metal	35
- de porcelana o material vitrificado	45
- de material moldeado, hule o madera	60
Partes en contacto con aceite que tiene un punto de ignición de t °C	t - 50
Cualquier punto donde el aislamiento de los conductores pueda entrar en contacto con partes de una caja de terminales o compartimento utilizado para la conexión de un aparato estacionario no provisto con cables de alimentación:	
- cuando la hoja de instrucciones requiere el uso de cables de alimentación con marcado T	T - 25

Notas de la tabla 3

1. Para permitir el hecho de que la temperatura de los devanados de los motores universales, esté habitualmente por arriba de la temperatura en los puntos donde se colocan los termopares, los números sin paréntesis se aplican cuando se utiliza el método de resistencia y aquellos entre paréntesis se aplican cuando se utilizan termopares. Para los devanados de las bobinas y motores de corriente alterna, los números entre paréntesis aplican en ambos casos.

Para motores construidos de tal forma que se impide la circulación de aire entre el interior y el exterior de la carcasa pero no lo suficientemente cerrados para ser considerados herméticos los límites de incremento de temperatura pueden ser aumentados en 5 K.

Esta prueba no aplica a relevadores, solenoides y aquellos dispositivos con devanado de operación momentáneo.

2. T significa la máxima temperatura ambiente a la cual el componente o su palanca de interrupción puede operar.

El ambiente es la temperatura del aire en el punto más caliente a una distancia de 5 mm de la superficie del componente en cuestión.

Para efectos de esta prueba, los interruptores y termostatos marcados con características nominales individuales pueden ser considerados exentos de indicaciones para la temperatura de funcionamiento máxima, si así es requerido por el fabricante del aparato.

3. El valor indicado entre paréntesis se aplica si el material es usado para mangos, jaladeras, manecillas, asas, perillas, sujetadores y similares que están en contacto con metal caliente.

Los valores de la tabla 3 están basados en una temperatura ambiente sin que exceda de 25°C, pero ocasionalmente alcanza 35°C.

Sin embargo, los valores específicos de la elevación de temperatura están basados sobre 25°C.

6.2.24 Para la aplicación de las pruebas indicadas en los incisos 8.2.7.1, 8.2.7.2 y 8.2.7.3, los aparatos con elementos calefactores deben ser diseñados y construidos para que soporten sobrecargas que ocurren en uso normal.

Los aparatos manuales deben ser suspendidos en su posición normal sin corriente de aire.

Aparatos normalmente usados sobre el piso o una mesa deben ser colocados sobre un soporte horizontal lejos de la pared.

Aparatos normalmente fijos a una pared deben ser fijados a una pared tan cerca como sea posible al piso o al techo, como probablemente ocurriría en uso normal, a menos que especifique lo contrario el fabricante.

6.2.25 Durante la prueba del inciso 8.2.7.2 los protectores térmicos de restablecimiento manual que son accesibles solamente con la ayuda de una herramienta, o que requiere el remplazo de una parte, no deben operar y no deben acumularse vapor o gas inflamable dentro del aparato.

Pueden usarse enfriadores con el objeto de reducir el periodo de enfriamiento. Para aparatos que incorporan un motor cuya operación puede afectar las condiciones de los elementos calefactores, el motor se opera desde un suministro exterior de tensión nominal bajo condiciones de carga normal.

6.2.26 El aislamiento eléctrico del aparato a la temperatura de operación debe ser adecuado y la corriente de fuga en uso normal no debe ser excesiva.

Aparatos calefactores y otros aparatos combinados, se operan con todos los elementos calefactores en circuito; la tensión de alimentación debe ser tal que la potencia sea de 1,15 veces la potencia de entrada máxima.

Aparatos operados con motor y aparatos combinados se operan a una tensión igual a 1,06 veces la tensión de prueba.

Aparatos trifásicos los cuales se pueden también conectar a alimentaciones monofásicas, se prueban como aparatos monofásicos con las tres terminales conectadas en paralelo.

Las pruebas se hacen mientras el aparato está conectado a la fuente de alimentación, excepto para aparatos trifásicos que no son adecuados para la fuente monofásica.

6.2.27 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.8.2, para todos los aparatos después de un tiempo de operación, como se especifica en el inciso 8.2.6.5, la corriente de fuga no debe exceder de los valores siguientes:

- Partes metálicas accesibles y laminillas delgadas:

- a) Para aparatos clase 0, clase 0I y clase III, 0,5 mA.
- b) Para aparatos estacionarios clase I, operados por motor 3,5 mA.
- c) Para aparatos calefactores estacionarios clase I con elementos calefactores desmontables, o que pueden desconectarse separadamente 0,75 mA o 0,75 mA por kW de potencia nominal para cada uno de los elementos o grupo de elementos, cualquiera que sea el mayor, con un máximo de 5 mA para los aparatos en general.
- d) Para otros aparatos calefactores estacionarios clase I, 0,75 mA o 0,75 mA por kW de potencia nominal del aparato, cualquiera que sea mayor, con un máximo de 5 mA.
- e) Para aparatos clase II, 0,25 mA.

- Para partes metálicas de aparatos clase II separadas de partes vivas por aislamiento básico solamente, si el aparato está clasificado de acuerdo al grado de protección contra la humedad como:

- a) Aparatos ordinarios 5,0 mA.
- b) Otros aparatos 3,5 mA.

6.2.28 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.9.1, las entradas para cables, si las hay, se dejan abiertas; si existen perforaciones falsas, una de ellas se debe abrir.

Los componentes eléctricos, incluyendo elementos calefactores retirables, cubiertas y otras partes que puedan ser retiradas sin ayuda de una herramienta se retiran y, si es necesario, se someten al tratamiento de humedad con la parte principal.

6.2.29 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.10.1, la resistencia de aislamiento no debe ser menor que el valor mostrado en la tabla 4.

TABLA 4.- Resistencia de aislamiento

Aislamiento para ser probado	Resistencia de aislamiento (MΩ)
Entre partes vivas y el cuerpo	
- Para aislamiento básico	2
- Para aislamiento reforzado	7
Entre partes vivas y partes metálicas de aparatos clase II que están separados de las partes vivas por aislamiento básico solamente	2
Entre partes metálicas de aparatos clase II que están separados de las partes vivas por un aislamiento básico y el cuerpo	5

6.2.30 El valor de la tensión de prueba y los puntos de aplicación para la prueba del inciso 8.2.10.2, se muestra en la tabla 5.

TABLA 5.- Tensión de prueba

Puntos de aplicación de la tensión de prueba	Tensión de prueba (V)		
	Aparatos clase III	Aparatos clase II	Otros aparatos
1. Entre partes vivas y partes del cuerpo que están separadas de las partes vivas por:			
- Solamente aislamiento básico	500	-----	1250
- Aislamiento reforzado	-----	3750	3750
2. Entre partes vivas de diferente polaridad	500		
3. Para partes con doble aislamiento, entre partes metálicas superadas de partes vivas por un aislamiento básico solamente y		1250	1250
- Partes vivas	-----	1250	1250
- El cuerpo	-----	2500	2500
4. Entre laminillas metálicas en contacto con mangos, perillas, sujetadores y similares y su ejes, si éstos pueden llegar a las partes vivas en el caso de una falla del aislamiento	-----	2500	2500
5. Entre el cuerpo y el cordón suministrador de potencia, enrollado con alguna laminilla de metal o varilla metálica de diámetro igual como el cordón suministrador de potencia, insertando en su lugar, fijando dentro de la entrada del forro de material aislante, guardacordón, sujetacordón y similares		2500	1250

La prueba entre partes vivas de diferente polaridad, se hace solamente en donde se puede desconectar sin dañar el aparato.

El valor entre paréntesis se aplica a los aparatos clase 0.

6.2.31 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.10.3, ver el inciso 6.2.25.

6.2.32 Para la aplicación de las pruebas indicadas en los incisos 8.2.11.1, 8.2.11.2, 8.2.11.3, 8.2.11.4, los aparatos deben diseñarse de tal manera que se prevenga el riesgo posible de incendio, daño mecánico que afecte la seguridad o protección contra choque eléctrico como resultado de una operación anormal del aparato.

6.2.33 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.11.5, al final del periodo especificado de prueba o en el instante de operación de fusibles, desconectores térmicos, dispositivos de protección del motor y dispositivos similares, a la temperatura de los devanados no debe exceder los valores mostrados en la tabla 6.

Una prueba a rotor bloqueado se efectúa trabajando las partes móviles si el aparato:

- tiene partes móviles susceptibles de ser trabadas;
- tiene motores con par a rotor bloqueado menor que el par a plena carga;
- está diseñado para ser controlado remoto o automáticamente;
- es susceptible de funcionar de manera continua sin vigilancia.

Si un aparato tiene más de un motor, la prueba se hace a cada motor por separado.

La norma particular indica qué aparatos tienen partes en movimiento susceptibles de ser trabadas o si es posible que sean operados sin vigilancia.

Los aparatos que incorporan motores que tengan capacitores en el circuito de un devanado auxiliar se operan con el rotor bloqueado, con los capacitores en cortocircuito o en circuito abierto, uno a la vez, cualquiera que sea lo más desfavorable, a menos que el aparato no esté diseñado para usarse sin vigilancia y el motor esté provisto con un capacitor que cumpla con las normas de capacitores en vigor.

TABLA 6.- Límites de temperatura

Tipo de aparato	Límites de temperatura en K (°C)				
	Clase A	Clase E	Clase B	Clase F	Clase H
Aparatos provistos con un control de tiempo y que no están diseñados para usarse sin vigilancia y aparatos para ser operados por 30 s	473 (200)	488 (215)	498 (225)	513 (240)	533 (260)
Otros aparatos: Si están protegidos por impedancia	423 (150)	438 (165)	448 (175)	463 (190)	483 (210)
Si están protegidos por dispositivos de protección los cuales operan durante la primera hora, valor máximo	473 (200)	488 (215)	498 (225)	513 (240)	533 (260)
Después de la primera hora, valor máximo	448 (175)	463 (190)	473 (200)	488 (215)	508 (235)
Después de la primera hora, promedio aritmético	423 (150)	438 (165)	448 (175)	463 (190)	483 (210)

6.2.34 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.12.1, las partes en movimiento de aparatos operados por motor, deben, en la medida que sea compatible con su uso y funcionamiento, estar arregladas o encerradas de tal manera que proporcionen, en uso normal, una protección adecuada de las personas contra los accidentes.

Las cubiertas de protección, guardas y los dispositivos de seguridad similares, deben tener una resistencia mecánica adecuada.

No debe ser posible retirarlos sin la ayuda de una herramienta a menos que su remoción sea necesaria en uso normal.

Los desconectores térmicos de restablecimiento automático y relevadores de sobrecorriente no deben ser incorporados, si su cierre inesperado causa daño.

6.2.35 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.13.1, los aparatos deben ser construidos de tal manera que funcionen en todas las posiciones que se esperan en uso normal.

6.2.36 Para la aplicación de las pruebas indicadas en los incisos 8.2.13.2 y 8.2.13.3, los aparatos que pueden ser ajustados a diferentes tensiones deben estar construidos de tal forma, que no sea probable que ocurra el cambio accidental del ajuste.

Los aparatos deben construirse de tal forma, que no sea probable que ocurra el cambio accidental del termostato u otro dispositivo de control, si esto puede resultar un peligro.

6.2.37 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.13.4, los aparatos deben construirse en tal forma que su aislamiento eléctrico no pueda ser afectado por agua que pueda condensarse sobre superficies frías, o por líquido que pueda fugarse de recipientes, mangueras, coples y similares que sean parte del aparato.

Más aún, el aislamiento eléctrico de aparatos clase II no debe ser afectado, aun cuando se rompa una manguera, falle un sello contra fuga, etc.

6.2.38 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.13.5, las manijas, perillas, agarraderas, palancas y similares, deben estar fijadas en forma confiable, de tal manera que no puedan aflojarse en uso normal, si esto resultara peligroso. Si las manijas, perillas y similares se usan para indicar la posición de interruptores o componentes similares, no debe ser posible fijarlos en forma equivocada si esto pudiera resultar un peligro.

6.2.39 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.13.6, las piezas separadoras diseñadas para evitar que las paredes del aparato se sobrecalienten, deben estar instaladas de tal manera que no sea posible removerlas desde el exterior del aparato por medio de un destornillador.

6.2.40 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.13.7, los aparatos clase 0, 0I y II, deben estar contruidos de tal manera que al flexionarse por el calentamiento, los conductores calefactores no pueden energizar las partes metálicas accesibles.

6.2.41 Para la aplicación de la prueba indicada en el inciso 8.2.13.8, para aparatos que tengan compartimentos a los cuales se tenga acceso sin la ayuda de una herramienta, y aquellos que deban ser limpiados en uso normal, las conexiones eléctricas deben ser arregladas de tal manera que sean sometidas a jalones durante el mantenimiento que realice el usuario.

6.2.42 Si los aparatos clase 0I o I tienen partes metálicas accesibles que no estén conectadas a una terminal o contacto de tierra, y no estén separadas de partes vivas por una parte metálica intermedia que esté conectada a una terminal o contacto de tierra, tales partes deben cumplir con los requisitos especificados para aparatos clase II.

6.2.43 Cuando un aparato clase 0, 0I, I y II tengan partes operando a tensiones de seguridad extrabajas, tales partes deben cumplir con los requisitos especificados para aparatos clase III.

7. Muestreo

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Secretarías de Energía y Economía; a través de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía y la Dirección General de Normas, deben de establecer el procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC), correspondiente a esta Norma Oficial Mexicana, en el cual se incluirá el muestreo.

8. Métodos de prueba

8.1 Eficiencia energética

El método de prueba tiene por objeto la determinación de la Relación de Eficiencia Energética (REE) de acondicionadores de aire tipo cuarto.

8.1.1 Instrumentos de medición y equipo de prueba

La prueba de eficiencia energética se lleva a cabo en un calorímetro de cuarto, inciso 4.12, en donde los compartimentos deben tener dimensiones interiores mínimas de 2,7 m por lado y una distancia de la parte alta del aparato al techo de no menos de 1 m, para evitar restricciones de flujo de aire en los puntos de admisión y descarga del acondicionador sometido a prueba. El calorímetro puede ser tipo calibrado o ambiente balanceado, conforme con las especificaciones del Apéndice A.

El registro, descripción y exactitud de los instrumentos, así como las magnitudes que se miden en la prueba, se especifican en los apéndices C y D.

Las variaciones permisibles para las lecturas de las magnitudes de operación del calorímetro, realizadas durante la prueba, deben permanecer dentro de los límites establecidos en la tabla B del Apéndice D.

8.1.2 Condiciones de prueba

Para efectuar la prueba, el aparato se instala dentro del calorímetro de cuarto en la pared divisoria, con todos sus accesorios funcionando y a la máxima capacidad de operación; asimismo, se sellan todos los huecos con material aislante térmico para evitar la transferencia de calor entre el lado interno y externo del calorímetro.

Las puertas de acceso en el calorímetro deben de cerrarse herméticamente, después de instalar y poner a funcionar el aparato y calorímetro.

La prueba se lleva a cabo a las condiciones especificadas en la tabla 7, las cuales deben mantenerse dentro de un intervalo de variación permisible por lo menos una hora antes de iniciar la prueba y durante la misma.

TABLA 7.- Condiciones de prueba

Magnitud	Valor
Temperatura del lado interno bulbo seco *	27°C
bulbo húmedo	19°C
Temperatura del lado externo bulbo seco *	35°C
bulbo húmedo	24°C
Tensión	**
Frecuencia	60 Hz

Notas: Ver equivalencia de unidades inglesas en la tabla C del Apéndice F.

Las variaciones permisibles se establecen en la tabla B del Apéndice D.

* Este valor aplica también para el medio circundante.

** Para unidades con tensión dual debe usarse la tensión más baja durante la prueba.

Para unidades con tensión simple se puede usar una tensión de 115 V o 230 V durante la prueba.

8.1.3 Procedimiento

Se debe registrar de forma continua los valores de las temperaturas fijadas en la tabla 7, cuando se alcancen las condiciones establecidas se verifica que se mantengan dentro de las variaciones permisibles durante una hora; al cumplirse este requisito, se inicia la medición de las magnitudes que son aplicadas al cálculo del efecto neto de enfriamiento, al menos cada 10 minutos durante 1 hora.

Con los valores registrados cada vez, se calcula el efecto neto de enfriamiento de ambos lados del calorímetro conforme a los incisos 8.1.4 y 8.1.5; los cuales deben coincidir dentro de un 4%, utilizando la siguiente ecuación:

$$\left(\frac{\Phi_{ti} - \Phi_{te}}{\Phi_{ti}} \right) \times 100 \leq 4\%$$

en donde:

Φ_{ti} es el efecto neto total de enfriamiento en el lado interno, calculado en el inciso 8.1.4, en W.

Φ_{te} es el efecto neto total de enfriamiento en el lado externo, calculado en el inciso 8.1.5, en W.

La prueba no es válida si no se cumplen estas condiciones.

Se determina el promedio de los siete valores de cada magnitud, que son aplicados para calcular el efecto neto total de enfriamiento tanto en el lado interno como en el externo y la REE, conforme a los procedimientos establecidos en los incisos 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6.

8.1.4 Cálculo del efecto neto total de enfriamiento en el lado interno del calorímetro

Para el cálculo del efecto neto total de enfriamiento en el lado interno, se utiliza la siguiente ecuación:

$$\Phi_{ti} = \left[\sum P_i + qm_i (h_{qm1} - h_{qm2}) + \Phi_{1p} + \Phi_{1r} \right] \times \left[1 + \frac{0,0024(101325 - p_{bl})}{1000} \right] \quad (1)$$

en donde:

Φ_{ti} es el efecto neto total de enfriamiento del lado interno, corregido en consideración de la altitud, a la cual se encuentra el laboratorio de pruebas, en W.

$\sum P_i$ es la suma de las potencias eléctricas de entrada a los diferentes aparatos que conforman el equipo de reacondicionamiento de aire del lado interno, en W.

qm_i es el flujo de agua suministrada durante la prueba al lado interno para humidificación, en kg/s. En caso que no se suministre agua durante la prueba, qm_i es la cantidad de agua evaporada en el humidificador.

h_{qm1} es la entalpía del agua que se suministra durante la prueba al lado interno para humidificación, en kJ/kg. Este valor se determina mediante la siguiente ecuación:

$$h_{qm1} = t_{qm1} C_{p_{qm1}}$$

en donde:

t_{qm1} es la temperatura del agua suministrada durante la prueba. En caso de que no se suministre agua durante la prueba, t_{qm1} debe ser la temperatura del agua en el tanque del humidificador, en °C.

Cp_{qm1} es el calor específico del agua correspondiente a t_{qm1} y 101 325 Pa de presión, en kJ/kg°C.

h_{qm2} es la entalpía de la humedad del aire que se condensa en el acondicionador del lado interno en kJ/kg. Este valor se determina mediante la siguiente ecuación:

$$h_{qm2} = t_{bhs} Cp_{qm2}$$

en donde:

t_{bhs} es la temperatura de bulbo húmedo del aire que está saliendo del acondicionador en el lado interno³, en °C.

Cp_{qm2} es el calor específico del agua correspondiente a t_{bhs} y 101 325 Pa de presión, en kJ/kg°C.

Φ_{1p} es el flujo de calor fugado del lado externo que ingresa al lado interno a través de la pared divisoria ya que la temperatura en el lado externo es mayor que la del lado interno, en W. Φ_{1p} se calcula haciendo uso de la ecuación (4) del Apéndice B.

Φ_{1r} es el flujo de calor fugado del medio que circunda al lado interno, que ingresa a través de sus paredes, techos y pisos, excepto la pared divisoria, en caso que la temperatura en el lado interno sea menor que la del medio que circunda al mismo, en W. Φ_{1r} se calcula haciendo uso de la ecuación (5) del Apéndice B.

$\left[1 + \frac{0,0024(101325 - p_{bl})}{1000} \right]$ Es el factor de corrección por altitud en consideración del lugar en donde se realiza la prueba. Dicho factor se deriva del siguiente criterio: El valor de Φ_{ij} debe ser incrementado a razón de 0,24% por cada 1 000 Pa de presión barométrica por debajo de 101 325 Pa que tenga la presión barométrica del lugar donde se realiza la prueba.

en donde:

p_{bl} presión barométrica que tiene el lugar en donde se realiza la prueba, en Pa.

8.1.5 Cálculo del efecto neto total de enfriamiento en el lado externo del calorímetro

Para el cálculo del efecto neto total de enfriamiento en el lado externo, se utiliza la siguiente ecuación:

$$\Phi_{te} = \left[\Phi_c - \sum P_e - P + qm_i (h_{qm3} - h_{qm2}) + \Phi_{1p} + \Phi_{1o} \right] \times \left[1 + \frac{0,0024(101325 - p_{bl})}{1000} \right] \quad (2)$$

en donde:

$$\Phi_c = qm_s (h_{qms2} - h_{qms1})$$

Φ_{te} es el efecto neto total de enfriamiento en el lado externo, corregido en consideración de la altitud, a la cual se encuentre el laboratorio de pruebas, en W.

Φ_c es el flujo de calor rechazado hacia el exterior por el serpentín de enfriamiento del equipo de reacondicionamiento de aire del lado externo, en W.

qm_s es el flujo de agua de enfriamiento en el serpentín del lado externo, en kg/s.

h_{qms1} es la entalpía del agua a la entrada del serpentín de enfriamiento del lado externo, en kJ/kg. Este valor se determina mediante la siguiente ecuación:

$$h_{qms1} = t_{qms1} Cp_{qms1}$$

en donde:

t_{qms1} es la temperatura del agua a la entrada del serpentín de enfriamiento, en °C.

Cp_{qms1} es el calor específico del agua correspondiente a t_{qms1} y 101 325 Pa de presión, en kJ/kg°C.

³ Debido a que el punto de medición de la temperatura del condensado es inaccesible, se utiliza como referencia el valor de t_{bhs} .

h_{qms2} es la entalpía del agua a la salida del serpentín de enfriamiento del lado externo, en kJ/kg. Este valor se determina mediante la siguiente ecuación:

$$h_{qms2} = t_{qms2} C_{p_{qms2}}$$

en donde:

t_{qms2} : es la temperatura del agua a la salida del serpentín de enfriamiento, en °C.

$C_{p_{qms2}}$ es el calor específico del agua en correspondiente a t_{qms2} y 101 325 Pa de presión, en kJ/kg°C.

ΣP_e es la suma de las potencias eléctricas de entrada a los diferentes aparatos que conforman el equipo de reacondicionamiento de aire del lado externo, así como también al igualador de presiones, en W.

P es la potencia eléctrica total de entrada al aparato sometido a prueba, en W.

q_{m_i} es el flujo de agua suministrada durante la prueba al lado interno para humidificación; determinado en el inciso 8.1.4, en kg/s.

h_{qm3} es la entalpía de la humedad del aire que condensa en el serpentín de enfriamiento del equipo de reacondicionamiento de aire del lado externo, en kJ/kg. Este valor se determina mediante la siguiente ecuación:

$$h_{qm3} = t_{qm3} C_{p_{qm3}}$$

en donde:

t_{qm3} es la temperatura del condensado en °C.

$C_{p_{qm3}}$ es el calor específico del agua correspondiente a t_{qm3} y 101 325 Pa de presión, en kJ/kg°C.

h_{qm2} es la entalpía de la humedad del aire que condensa en el aparato del lado interno, calculado en el inciso 8.1.4, en kJ/kg.

Φ_{1p} es el flujo de calor fugado, calculado en el inciso 8.1.4, conforme a la ecuación (4) del Apéndice B, en W.

Φ_{1o} es el flujo de calor fugado del lado externo que se pierde a través del resto de paredes, techos y pisos, en caso de que la temperatura en el lado externo sea mayor que la del medio que circunda al mismo, Φ_{1o} se calcula haciendo uso de la ecuación (6) del Apéndice B, en W.

$\left[1 + \frac{0,0024(101325 - p_{bl})}{1000} \right]$ es el factor de corrección por altitud en consideración del lugar donde se realiza la prueba, del inciso 8.1.4

8.1.6 Cálculo de la Relación de Eficiencia Energética (REE)

La Relación de Eficiencia Energética (REE) del aparato en prueba, se obtiene con la siguiente expresión:

$$REE = \frac{\Phi_{ti}}{P} \quad (3)$$

en donde:

Φ_{ti} es el efecto neto total de enfriamiento determinado en el lado interno calculado en el inciso 8.1.4, en W.

P es el promedio de las siete mediciones de potencia eléctrica total de entrada al acondicionador de aire, tomadas durante la prueba, en W.

8.2 Seguridad al usuario

Los aparatos objeto de esta Norma deben cumplir con las siguientes pruebas de seguridad:

8.2.1 Tensión de prueba

El valor de la tensión de prueba debe ser $115\text{ V} \pm 1\text{ V}$ para tensión nominal de $127\text{ V} \pm 10\%$ y $230\text{ V} \pm 1\text{ V}$ para tensión nominal de $220\text{ V} \pm 10\%$, a una frecuencia de 60 Hz.

8.2.2 Instrumentos de medición y equipo de prueba

Para efectuar las pruebas de seguridad aplicables a estos aparatos es necesario contar con el siguiente equipo:

- Aguja de prueba
- Analizador de potencia
- Cámara de humedad (integra registro de temperatura y humedad)
- Cronómetro
- Dedo de prueba rígido
- Dedo de prueba articulado
- Dinamómetro
- Higrómetro
- Indicador de temperatura
- Medidor de corriente de fuga
- Meghómetro
- Multímetro
- Probador de rigidez dieléctrica

8.2.3 Protección contra choque eléctrico

8.2.3.1 Dedo y aguja de prueba

El cumplimiento del inciso 6.2.14 se verifica por inspección, excepto como se especifica más adelante por el visible enrojecimiento de los elementos calefactores y las partes que soportan tales elementos, por una verificación con el dedo de prueba normalizado según figuras 1 y 2.

Como complemento, aberturas en aparatos clase II y aberturas en aparatos clase 0I y clase I diferentes de aquellas conectadas en partes metálicas a una terminal de tierra, y conexión a tierra y aquellas que den acceso a partes vivas, se prueban con la aguja de prueba mostrada en la figura 3. El dedo de prueba y la aguja de prueba se aplican sin fuerza apreciable en todas las posiciones posibles, excepto para aparatos que se usan normalmente sobre el piso y que tienen una masa mayor de 40 kg.

Los aparatos que se montan sobre la pared y los empotrados, se deben probar como los entrega el fabricante.

Los aparatos diseñados para ser ensamblados pero que se entregan desarmados, deben probarse después de ser ensamblados.

Para aparatos provistos con partes móviles tales como aquellos hechos para variar la distribución de calor o la tensión de bandas, son probados con el dispositivo ajustado en la posición más desfavorable dentro de su intervalo de ajuste.

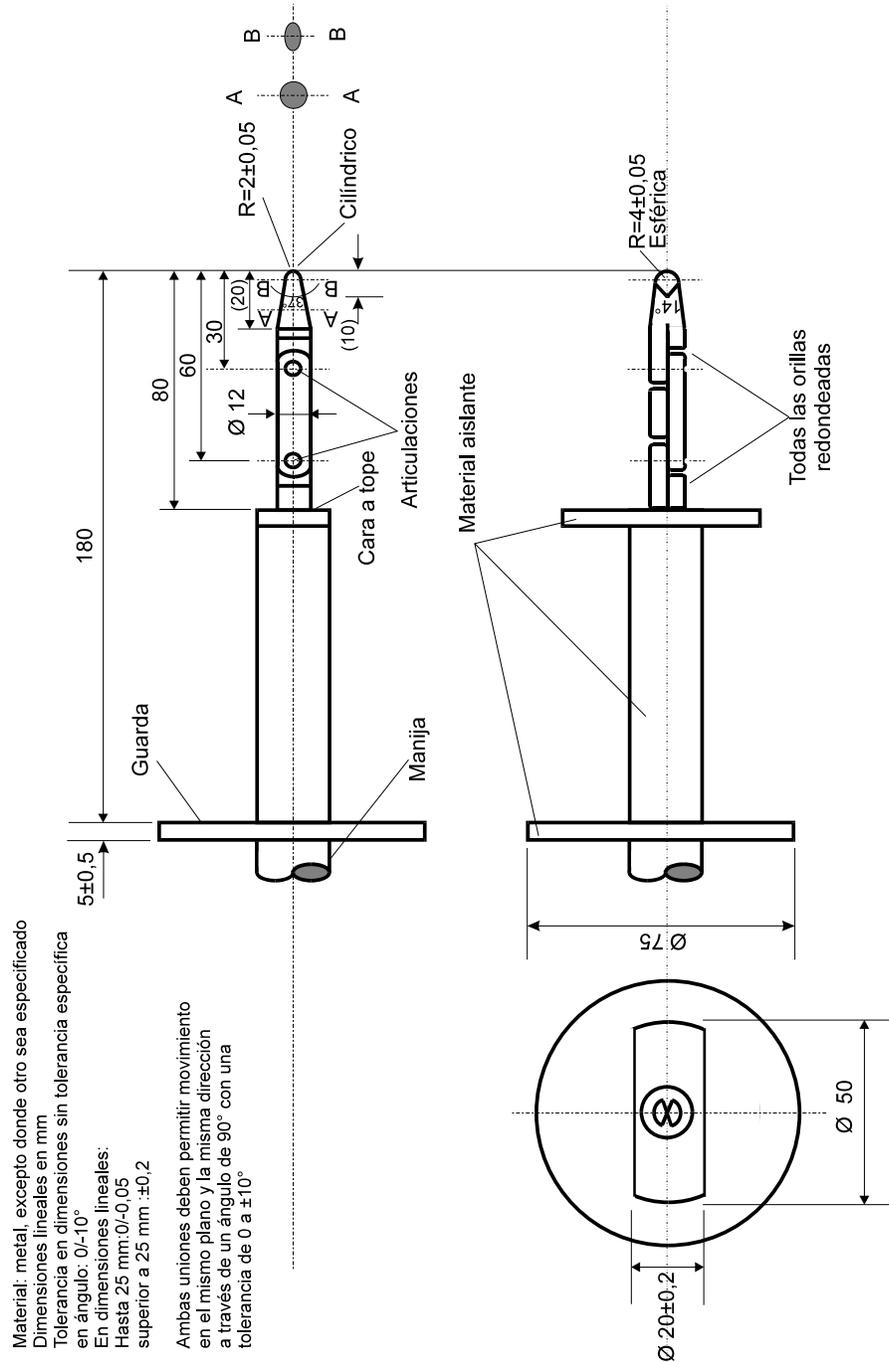
Las aberturas de los aparatos son probadas con los dedos de prueba mostrados en las figuras 1 y 2, conforme al siguiente procedimiento:

Aplicar al dedo de prueba rígido, una fuerza de 20 N, si el dedo entra se repite la prueba con el dedo articulado y no debe tocar partes vivas o en movimiento.

Si el dedo rígido no entra, la fuerza aplicada se aumenta a 30 N. Si entonces la guarda es desplazada o la abertura es distorsionada de tal manera que el dedo mostrado en la figura 2 pueda ser insertado sin fuerza, la prueba con este último dedo es repetida. Se debe usar un indicador de contacto eléctrico.

No debe ser posible tocar con el dedo de prueba partes vivas desnudas o partes vivas protegidas por laca, porcelana, barnices, baños o compuestos sellantes, algodón, películas de óxido. Como complemento, no debe ser posible tocar partes vivas desnudas o partes metálicas con la aguja de prueba, cuando se prueban las aberturas como se indicó anteriormente, separadas de partes vivas por aislamiento básico solamente, con el dedo de prueba mostrado en la figura 1.

Para aquellos aparatos que no sean clase II, la prueba para partes vivas de todos los polos de elementos calefactores con visible enrojecimiento, los cuales pueden ser desconectados por la acción de un solo interruptor, y para partes que soportan tales elementos a condición de que sea obvio que desde la parte exterior del aparato, sin remover cubiertas y similares que estas partes están en contacto con el elemento, se hace con el probador mostrando en la figura 4 en lugar del dedo de prueba, siendo aplicado dicho probador sin fuerza apreciable.



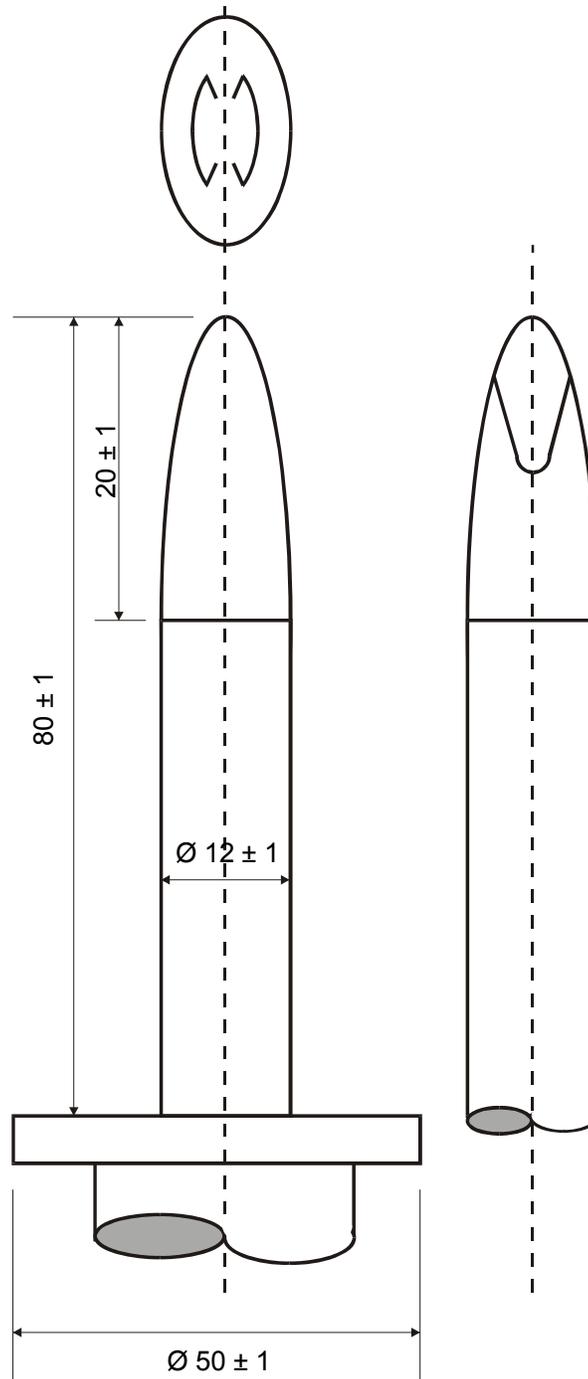


Figura 2. Dedo de prueba rígido
Dimensiones en mm

No debe ser posible tocar partes vivas con este probador.

El dedo de prueba articulado debe ser diseñado de tal forma, que las secciones unidas puedan ser giradas a través de un ángulo de 90° , con respecto a los ejes del dedo en la misma dirección únicamente.

Es recomendable utilizar una lámpara para la indicación del contacto y que la tensión no sea menor de 40 V.

El hecho de que los aparatos para montarse en la pared y los empotrados sean probados tal como se entregan, no implica que tales aparatos deban estar completamente cerrados; el aislamiento básico del alambrado en aparatos diferentes a aquellos de clase II, pueden dar la protección requerida contra choque eléctrico, dando su adecuada protección o encerrándolos después de la instalación del aparato.

8.2.3.2 Flechas de perillas y similares

El cumplimiento del inciso 6.2.15 se verifica por inspección.

8.2.3.3 Falla eventual de aislamiento

El cumplimiento del inciso 6.2.16 y 6.2.17 se verifica por inspección y si es necesario por las pruebas especificadas para aislamiento suplementario.

8.2.3.4 Construcción de agarraderas

El cumplimiento del inciso 6.2.18 se verifica por inspección y una prueba manual.

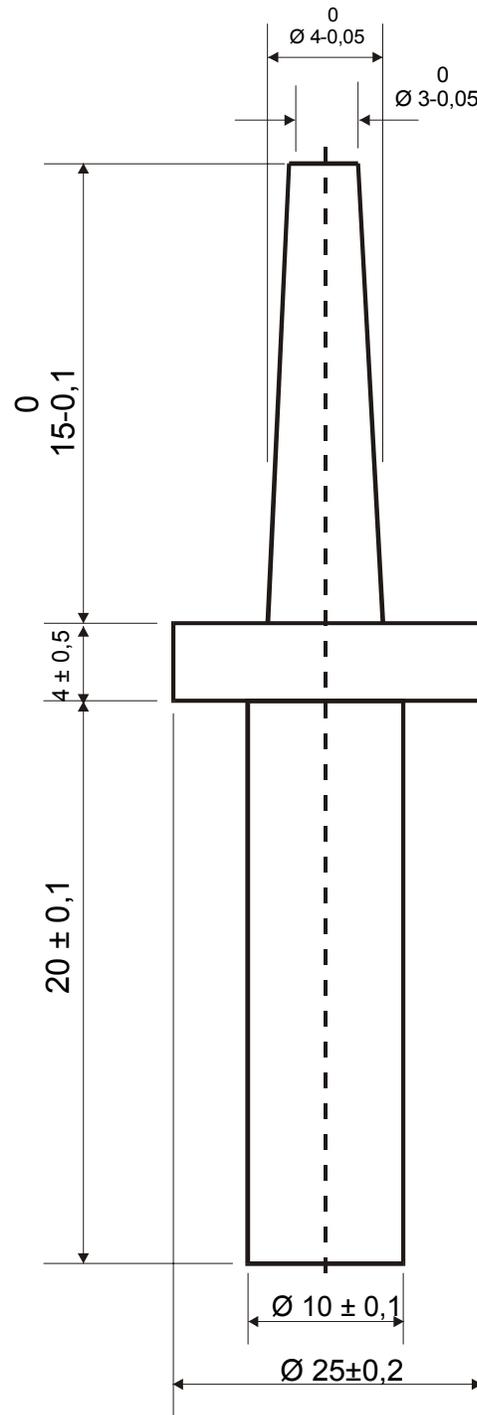


Figura 3. Aguja de prueba
Dimensiones en mm

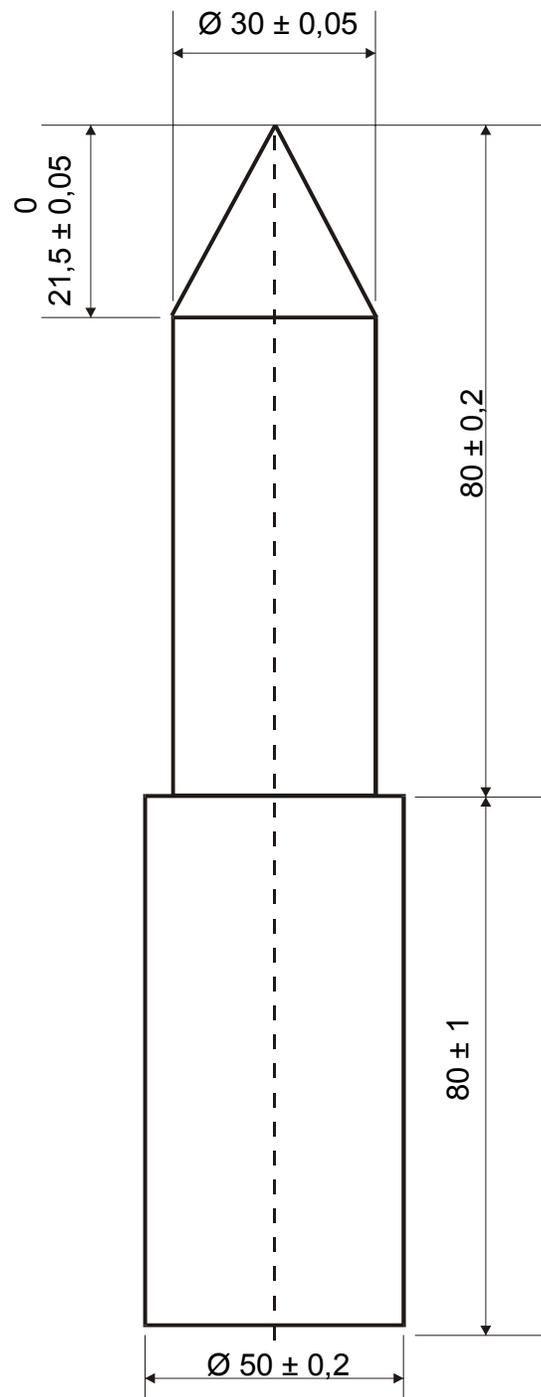


Figura 4. Probeta de prueba
Dimensiones en mm

8.2.3.5 Riesgo de capacitores cargados

El cumplimiento del inciso 6.2.19 se verifica por medio de la siguiente prueba, la cual debe hacerse diez veces.

El aparato se opera a la tensión de prueba.

El interruptor del aparato, en caso de que exista, debe ser movido a la posición de apagado, y el aparato debe desconectarse de la fuente de alimentación por medio de una clavija.

Un segundo después de desconectado, la tensión entre las terminales de la clavija, debe ser medida con un instrumento que no afecte apreciablemente el valor de lo que se pretende medir.

La tensión medida no debe exceder de 34 V.

Los capacitores que tienen una capacitancia nominal que no excede de 0,1 μF , no se consideran susceptibles de provocar un riesgo de choque eléctrico.

8.2.4 Arranque de aparatos operados por motor

8.2.4.1 Arranque de motores

El cumplimiento del inciso 6.2.20 se verifica mediante el arranque del aparato durante 3 veces, a una tensión igual a 0,85 veces la tensión de prueba; el aparato debe estar a la temperatura del cuarto en que se empezó la prueba.

El motor se arranca cada vez bajo las condiciones que ocurren al inicio de la operación normal o, para aparatos automáticos al inicio del ciclo normal de operación, permitiendo al motor llegar al reposo (velocidad cero) entre arranques sucesivos.

Para aparatos provistos con motores diferentes a los que tienen interruptores de arranque centrífugo, esta prueba se repite a una tensión igual a 1,06 veces la tensión de prueba.

En todos los casos, el aparato debe funcionar de tal forma que la seguridad no sea afectada.

8.2.4.2 Corriente de arranque

El cumplimiento del inciso 6.2.20 se verifica por la prueba siguiente:

El aparato se conecta en serie con un elemento fusible del tipo y capacidad correspondiente.

El aparato debe ser cargado de tal forma, que las condiciones para el arranque sean las más desfavorables encontradas en uso normal.

Los elementos calefactores incorporados en el aparato, son operados pero no son conectados a una fuente de alimentación separada.

El aparato es entonces arrancado durante 10 veces a una tensión de 0,9 veces la tensión de prueba y 10 veces a una tensión igual a 1,1 de la tensión de prueba. El intervalo entre los arranques de operación debe ser lo suficientemente largo para prevenir sobrecalentamiento indebido y no menor a 5 min.

Durante la prueba, el elemento fusible no debe fundirse, ni tampoco debe operar ningún protector de sobrecarga.

8.2.4.3 Protectores de sobrecarga

El cumplimiento del inciso 6.2.20 se verifica durante la prueba indicada en el inciso 8.2.4.2.

8.2.5 Potencia de entrada

8.2.5.1 Desviaciones permitidas en potencia

El cumplimiento del inciso 6.2.21 se verifica midiendo la potencia de entrada del aparato, o la del elemento calefactor retirable, operando a tensión de prueba y de acuerdo con las condiciones de descarga térmica adecuada y/o bajo carga normal, cuando la potencia se haya estabilizado. En el caso de que la carga del motor varíe a o a través de su ciclo de operación la potencia se debe medir por medio de un watthorímetro y es determinado como el valor medio de la potencia que ocurre dentro del periodo representativo.

Para aparatos operados con motor de la desviación negativa no se limita. Para aparatos y elementos calefactores removibles marcados con un intervalo de tensión nominal cuyos límites difieran más de 10% del valor medio del intervalo, la desviación permisible se aplica a ambos límites del intervalo.

8.2.5.2 Corriente de entrada

El cumplimiento del inciso 6.2.22 se verifica por medición de la corriente tomada por el aparato operado bajo carga normal; a tensión y frecuencia de prueba, los puntos de arranque se desprecian.

8.2.6 Calentamiento

8.2.6.1 Incrementos de temperatura

Los incrementos de temperatura diferentes a los de los devanados; se determinan por medio de termopares de alambre delgado, escogidos y colocados de tal forma que tengan un efecto mínimo sobre la temperatura de la parte que se prueba.

En la determinación de incrementos de temperatura de mangos, perillas, manijas y similares, la consideración es dada a todas las partes que se sujetan manualmente en uso normal y, si las partes son de material aislante, a partes que están en contacto con metal caliente.

8.2.6.2 Condiciones de descarga térmica

Primero se aplica la tensión nominal hasta que el elemento calefactor alcance su temperatura de operación. Enseguida, la tensión se incrementa rápidamente al valor necesario que dé la potencia requerida para la prueba correspondiente y la prueba se efectúa como se especifique, manteniendo este valor de tensión durante toda la prueba.

Los aparatos calefactores se operan a su calentamiento máximo, con todos los elementos calefactores en el circuito, siendo la tensión de alimentación tal que la potencia sea 1,15 veces el máximo de la potencia de entrada.

8.2.6.3 Tensiones desfavorables en aparatos operados por motor

Los aparatos operados por motor se operan bajo carga normal y a la tensión más desfavorable. encontrada entre 0,94 veces la tensión de prueba y 1,06 veces la tensión de prueba.

8.2.6.4 Tensiones desfavorables en aparatos combinados

Para aparatos combinados, cuando los motores se operan a una tensión igual a 1,06 veces de la tensión de prueba, la potencia de los elementos calefactores es como se especifica en el inciso 8.2.6.2 cuando los motores se operan a una tensión igual a 0,94 veces de la tensión de prueba, la potencia de los elementos calefactores se reduce a 0,90 veces de la potencia nominal mínima.

Si es necesario hacer la prueba a una tensión intermedia, la potencia de los elementos calefactores se ajusta proporcionalmente.

8.2.6.5 Tiempos nominales de operación

El aparato es operado:

- Durante el tiempo de operación nominal de aparatos de corto tiempo de operación.
- En ciclos consecutivos de operación, hasta que las condiciones estáticas se establezcan; para aparatos de operación intermitente, los periodos de encendido y apagado deben ser los nominales.
- Hasta que las condiciones estáticas se establezcan para aparatos de operación continua.

8.2.6.6 Elevación de temperatura permisible

Para aparatos que no estén sujetos a la prueba indicada en el inciso 8.2.7, las mediciones especificadas en el inciso 8.2.8.1 se hacen al final de esta prueba.

El valor de la elevación de temperatura de un devanado de cobre se calcula por la fórmula siguiente:

$$T = \frac{R_2 - R_1}{R_1} (234,5 + t_1) - (t_2 - t_1)$$

Donde:

T es la elevación de temperatura.

R1 es el valor de la resistencia al inicio de la prueba.

R2 es el valor de la resistencia al finalizar la prueba.

t1 es la temperatura ambiente al inicio de la prueba.

t2 es la temperatura ambiente al finalizar la prueba.

Al comienzo de la prueba de los devanados deben estar a la temperatura ambiente.

Es recomendable que la resistencia del devanado al final de la prueba, se determine tomando mediciones de resistencia tan pronto como sea posible, después de apagar el interruptor, y luego a intervalos cortos de modo que pueda trazar una curva resistencia-tiempo, para determinar el valor de la resistencia al momento de desconectar.

8.2.7 Condiciones de operación bajo sobrecarga de aparatos con elementos calefactores.

8.2.7.1 Aparatos con elementos calefactores

El cumplimiento es verificado por la prueba del inciso 8.2.7.2 y, si es aplicable, por la prueba del inciso 8.2.7.3.

Después de las pruebas los aparatos no deben mostrar daño dentro de lo establecido por esta Norma.

En particular, alambres calefactores, alambres internos y el ensamble general no deben mostrar deformaciones, salto de corriente.

8.2.7.2 Preparación de la muestra y comprobación de límites de sobrecarga

El aparato se somete a 15 ciclos, cada ciclo comprende una operación como se especifica en el inciso 8.2.6.5 de acuerdo a las condiciones de descarga térmica adecuadas, y un periodo de enfriamiento suficiente para que el aparato se enfríe hasta la temperatura ambiente aproximadamente.

Durante todo el periodo de operación, todos los elementos calefactores que pueden funcionar simultáneamente, son alimentados a una tensión tal que la potencia absorbida sea igual a:

- 1,33 veces la potencia de entrada, para aparatos cuya potencia nominal no exceda de 100 W.
- 1,27 veces la potencia de entrada, para aparatos que tengan una potencia nominal mayor de 100 W o 1,21 veces la potencia nominal más 12 W, cualquiera que sea mayor.
- Si un protector térmico de restablecimiento automático o manual opera durante la prueba, el cual es accesible para su restablecimiento sin la ayuda de una herramienta, el periodo de operación se considera terminado.

El aparato se deja enfriar y el protector es restablecido para el siguiente ciclo.

8.2.7.3 Aparatos con interruptor de presión

Los aparatos provistos con un interruptor de presión, se sujetan a una prueba adicional bajo las condiciones especificadas en el inciso 8.2.7.2, pero los periodos de operación y enfriamiento deben ser de 5 minutos aproximadamente y la corriente es interrumpida por los controles de presión de trabajo.

8.2.8 Aislamiento eléctrico y corriente de fuga a la temperatura de operación

8.2.8.1 Condiciones generales

El cumplimiento del inciso 6.2.26 se verifica por la prueba indicada en el inciso 8.2.8.2, y para aparatos calefactores, por la prueba adicional indicada en el inciso 8.2.8.2, siendo operado el aparato de acuerdo a condiciones adecuadas de descarga térmica y bajo carga normal por el tiempo especificado en el inciso 8.2.6.5.

8.2.8.2 Corriente de fuga

La corriente de fuga es medida entre cualquier polo de la fuente y:

- Partes accesibles de metal y laminillas con un área menor o igual a 20 x 10 cm en contacto con superficies accesibles de material aislante, conectado junto.
- Partes metálicas de aparatos de clase II, separadas de partes vivas por un aislamiento básico solamente.

El circuito de medición está en las figuras indicadas y como se indica a continuación:

- a) Para aparatos monofásicos cuya tensión nominal no exceda de 127 V, para aparatos trifásicos que son probados como monofásicos y para equipos calefactores de corriente directa solamente:
 - 1) Si es de clase II, figura 5 (diagrama para la medición de corriente de fuga a la temperatura de operación para equipos monofásicos clase II).
 - 2) Si es de otras clases, figura 6 (equipos monofásicos diferentes a clase II).
- b) Para aparatos monofásicos cuyas tensiones nominales sean mayores de 127 V y para aparatos trifásicos no adecuados para suministro monofásico:
 - 1) Si es de clase II, figura 7 (diagrama para la medición de la corriente de fuga a la temperatura de operación de equipos trifásicos clase II).
 - 2) Si es de otras clases, figura 8 (diagrama para la medición de la corriente de fuga de la temperatura de operación de equipos trifásicos diferentes a clase II).

Aparatos monofásicos cuya tensión nominal es mayor de 127 V son conectados a dos de las fases conductoras, la fase conductora restante no se utiliza.

El circuito de medición es de una resistencia total de $1\ 750\ \Omega \pm 250\ \Omega$, y es conectado en derivación con un capacitor tal que la constante de tiempo del circuito sea de $225\ \mu\text{s} \pm 15\ \mu\text{s}$.

Para aparatos probados como monofásicos cuya tensión nominal no es mayor de 127 V, para aparatos trifásicos probados como monofásicos, la corriente de fuga se mide con el interruptor selector mostrado en las figuras 5 y 6 en cada una de las posiciones 1 y 2.

Para otros aparatos, la corriente de fuga se mide con los interruptores a, b y c cerrados como se muestra en las figuras 7 y 8; para aparatos trifásicos no adecuados para conectarse como monofásicos, las mediciones se repiten con cada uno de los interruptores a, b y c abiertos alternativamente, estando los otros dos interruptores cerrados; para aparatos monofásicos, las mediciones se repiten con uno de los interruptores abierto.

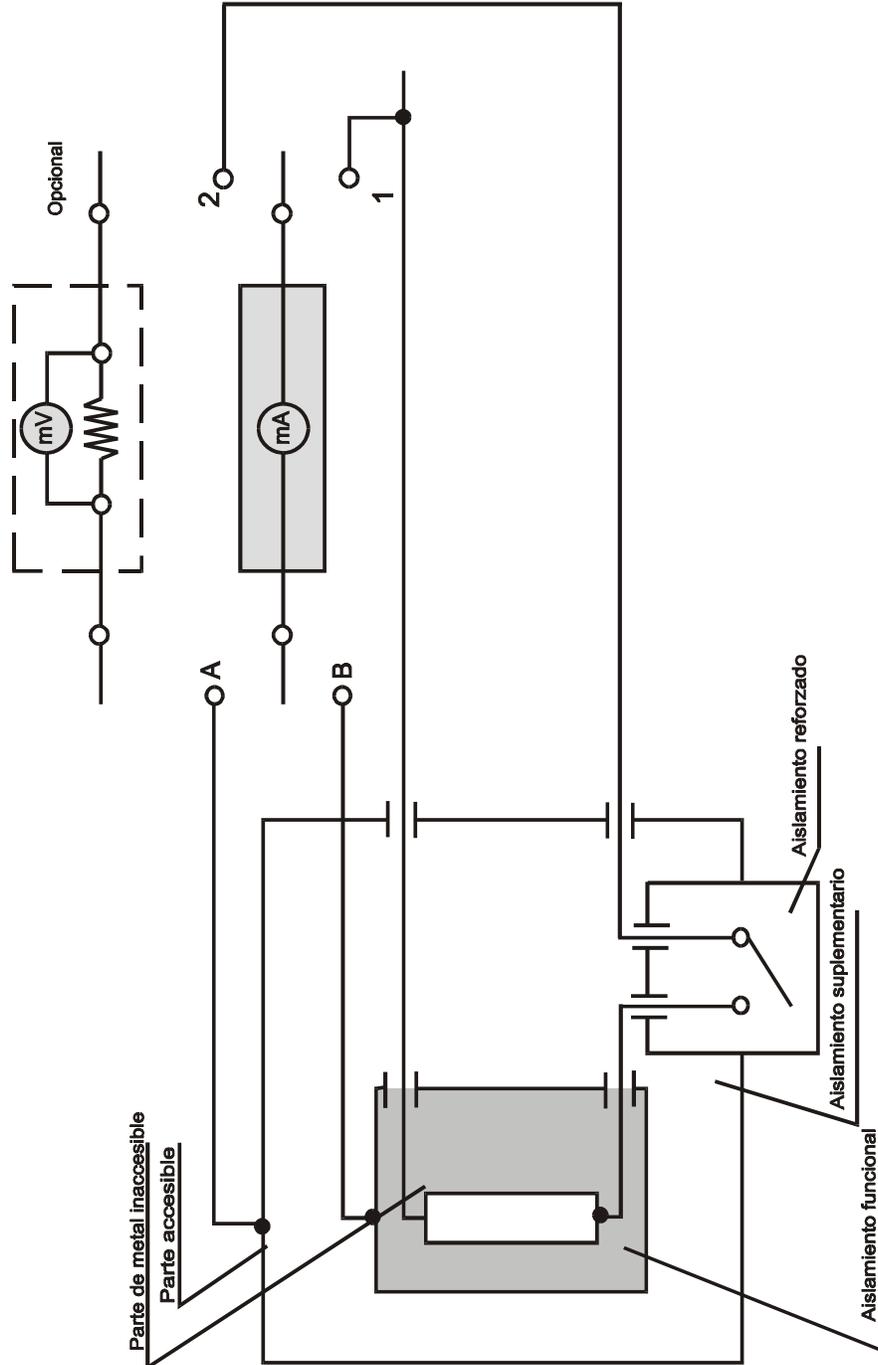


Figura 5. Diagrama para la medición de corriente de fuga a la temperatura de operación para equipos monofásicos Clase II

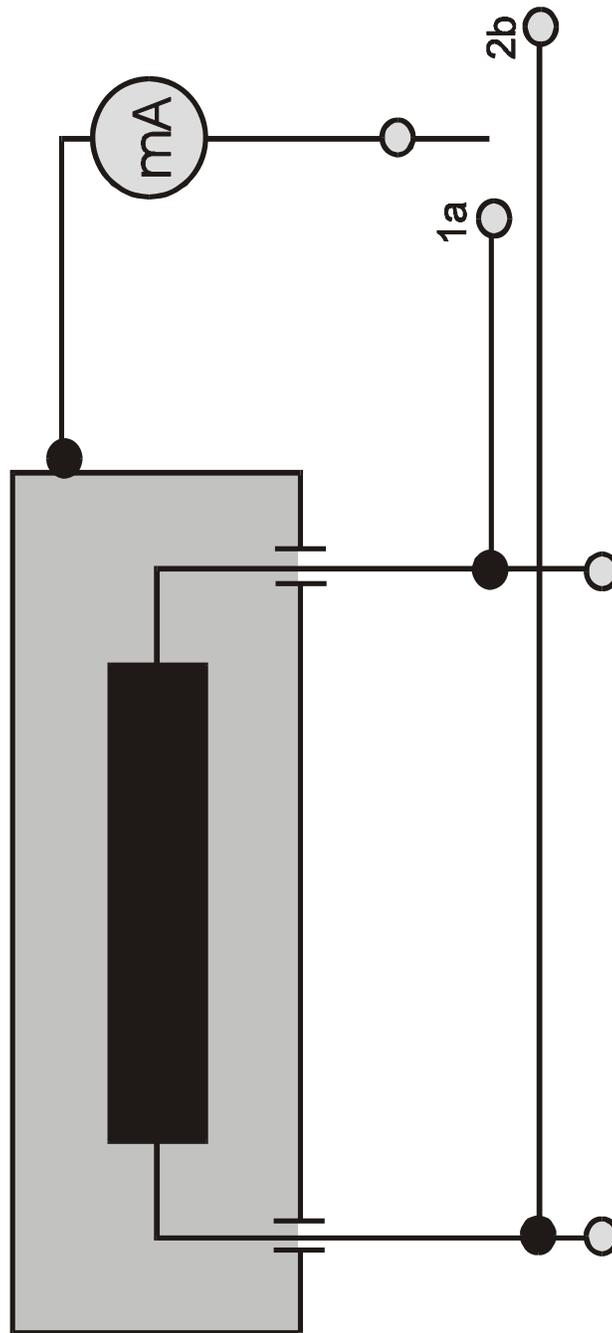


Figura 6. Equipos monofásicos diferentes a Clase II

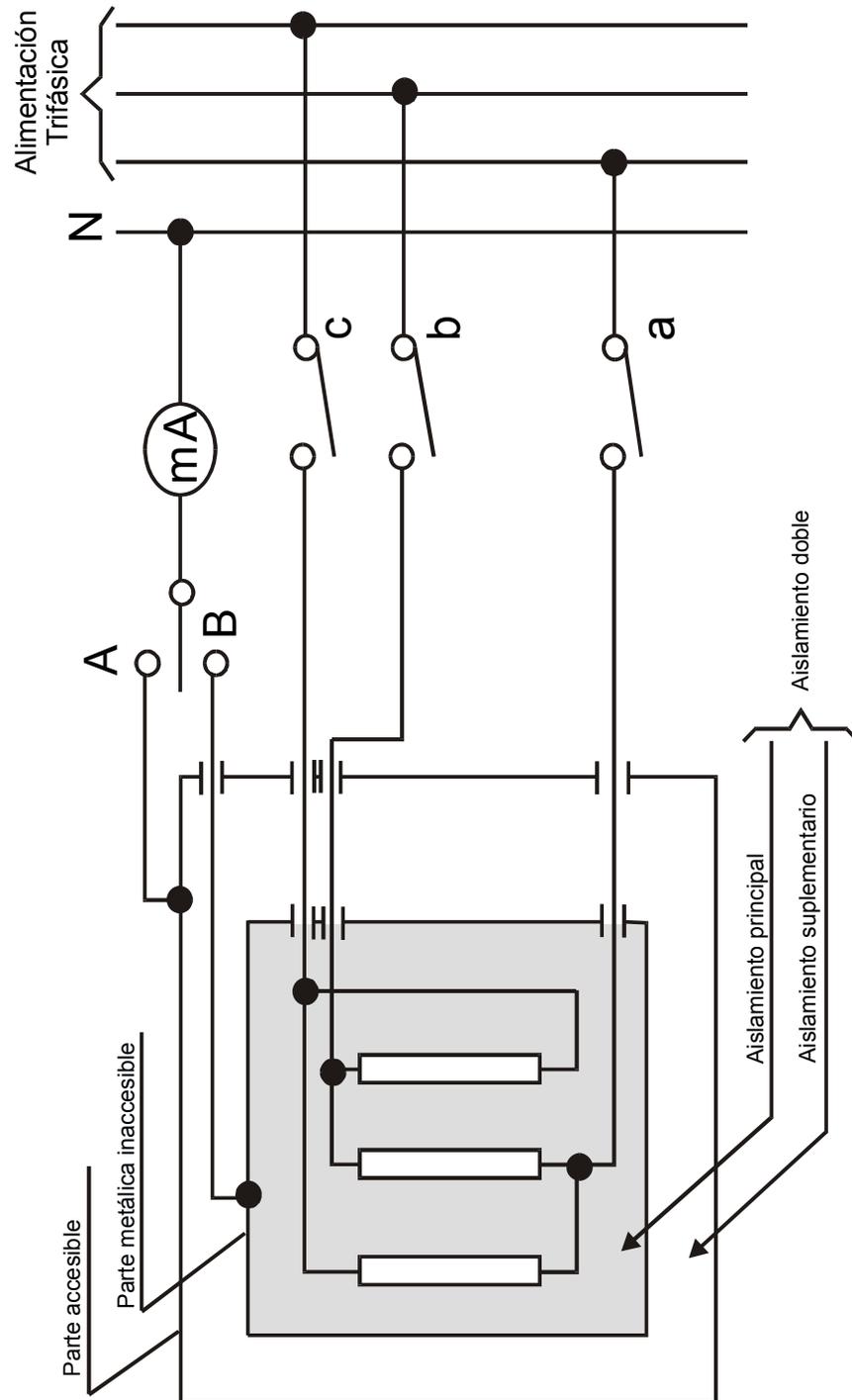


Figura 7. Diagrama para la medición de la corriente de fuga a la temperatura de operación de equipos trifásicos Clase II

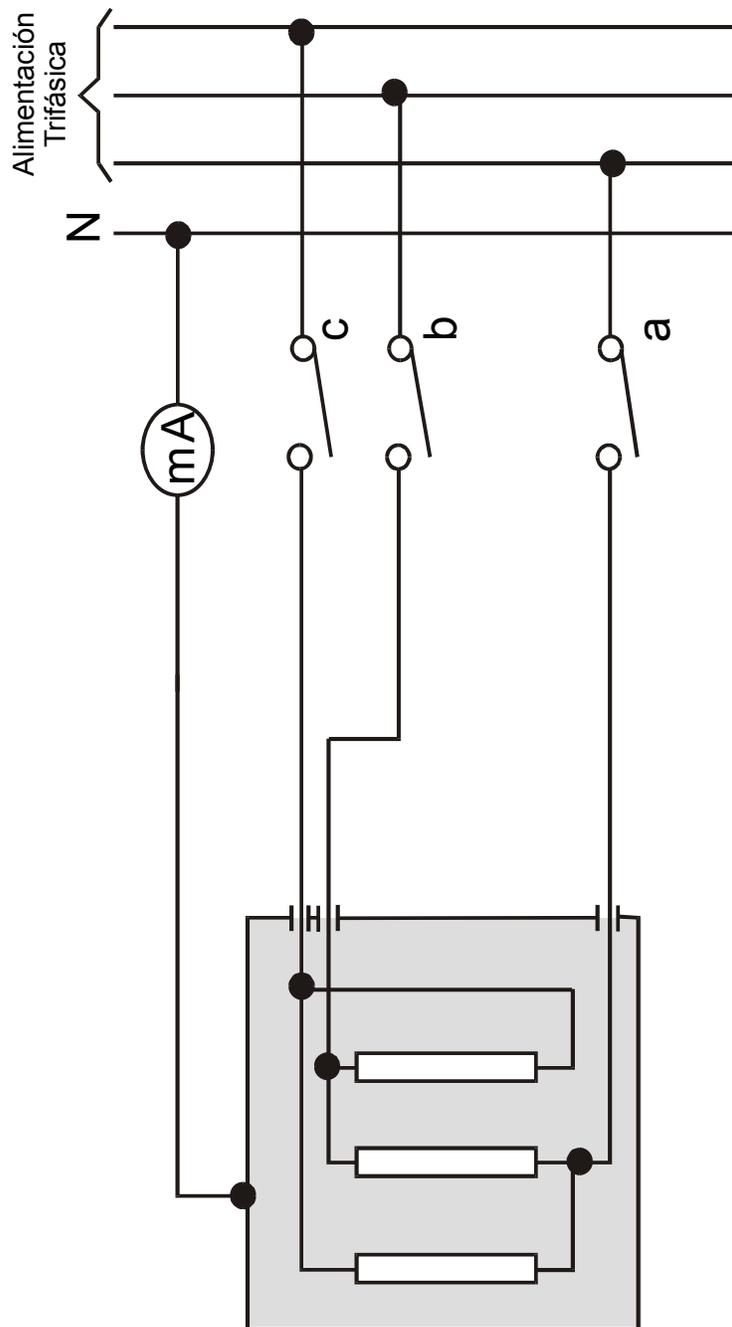


Figura 8. Diagrama para la medición de la corriente de fuga a la temperatura de operación de equipos trifásicos diferentes a Clase II

Si los aparatos incorporan uno o más capacitores y están provistos con un interruptor unipolar, las mediciones son repetidas con el interruptor en la posición de apagado.

Para aparatos que incorporan elementos calefactores y motores, la corriente de fuga total puede estar dentro de los límites especificados para aparatos calefactores o para aparatos operados con motor, cualquiera que sea el mayor, pero los dos límites no deben sumarse.

- Detalles de un instrumento de medición de corriente de fuga aceptable está en la figura 1 del Apéndice G u otro equipo similar o mejor.
- Es recomendable que la tensión de alimentación del aparato sea a través de un transformador de aislamiento; de lo contrario debe aislarse de tierra.

- La laminilla de metal debe tener el área más grande posible sobre la superficie bajo prueba, sin exceder las dimensiones especificadas. Si su área es más pequeña que la superficie bajo prueba, se mueve de tal manera que pruebe todas las partes de la superficie la disipación de calor del aparato no debe afectarse por la laminilla de metal.
- La prueba con el interruptor en la posición de apagado se hace para verificar que los capacitores conectados entre un interruptor unipolar, no cause excesiva corriente de fuga.
- Si el aparato incorpora un control térmico el cual opera durante la prueba de calentamiento, la corriente de fuga es medida inmediatamente antes que el control abra el circuito.

8.2.9 Resistencia a la humedad

8.2.9.1 Cámara de humedad

El cumplimiento del inciso 6.2.28 se verifica por el tratamiento de humedad descrito en este inciso.

El tratamiento de humedad se efectúa en una cámara de humedad que contenga aire con una humedad relativa de $93 \pm 2\%$. La temperatura de aire en todos los lugares donde pueda colocarse la muestra, debe mantenerse a $30^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$.

Antes de que sea colocada la muestra en la cámara de humedad, se lleva a una temperatura entre t y $t + 4\text{K}$ (4°C).

La muestra debe llevarse a la temperatura especificada dejándola a esa temperatura por lo menos 4 h antes del tratamiento de humedad.

La muestra se deja en la cámara durante 48 h.

Con el objeto de obtener las condiciones especificadas dentro del gabinete, es necesario asegurar una circulación constante del aire interno y, en general, usar un gabinete que esté térmicamente aislado.

Después de este tratamiento, el aparato no debe mostrar daño dentro del significado de esta Norma.

8.2.10 Resistencia de aislamiento, rigidez dieléctrica y corriente de fuga (en frío)

8.2.10.1 Resistencia de aislamiento

La resistencia de aislamiento es medida con una tensión de corriente directa, aplicándose 500 V; la medición se hace 1 minuto después de haberse aplicado la tensión, siendo desconectados los elementos calefactores.

8.2.10.2 Prueba de rigidez dieléctrica

Inmediatamente después de la prueba del inciso 8.2.10.1 para aparatos operados por motor; los aislamientos se sujetan a la prueba de rigidez dieléctrica durante 1 minuto a una tensión de forma de onda senoidal, teniendo una frecuencia de 60 Hz.

La prueba no se debe hacer entre los contactos de microinterruptores, dispositivos de arranque para motores, relevadores, termostatos, interruptores térmicos y similares.

Inicialmente, no más que la mitad de la tensión prescrita es aplicada, entonces se eleva rápidamente al valor total.

Durante la prueba no deben ocurrir flameos, ni descargas disruptivas.

Se debe cuidar que la laminilla de metal esté colocada de tal manera que no ocurran flameos en las aristas del aislamiento.

Para aparatos clase II que incorporen tanto aislamientos reforzados y doble aislamiento, se debe tener cuidado que la tensión aplicada al aislamiento reforzado no afecte al aislamiento básico o al aislamiento suplementario.

En los casos donde el aislamiento básico y el aislamiento suplementario no pueden ser probados separadamente, el aislamiento se somete a las tensiones de prueba especificadas para aislamiento reforzado.

Para probar recubrimientos aislantes, la laminilla de metal debe presionarse contra el aislamiento por medio de un saco de arena que proporcione una presión de aproximadamente 5 kPa. La prueba se debe hacer en las partes donde es probable que el aislamiento esté débil, por ejemplo, donde hay puntas de metal agudas bajo el aislamiento.

Si es practicable, los forros del aislamiento se prueban aparte.

8.2.10.3 Corriente de fuga

Esta prueba solamente aplica a aparatos con elemento calefactor y se realiza conforme al inciso 8.2.8.2.

La corriente de fuga se mide dentro de los 5 s después de la aplicación de la tensión de alimentación.

8.2.11 Condiciones anormales de operación

8.2.11.1 Condiciones generales

Para aparatos con elementos calefactores el cumplimiento se verifica como sigue:

Para aparatos provistos con un control que limita la temperatura durante la prueba del inciso 8.2.6, y que están diseñados para empotrarse o para usarse sin vigilancia, o que tienen un capacitor no protegido por un fusible o similar, conectado en paralelo con los contactos del termostato, por medio de la prueba indicada en el inciso 8.2.11.2 y si es necesario, por la prueba indicada en el inciso 8.2.11.3 seguida de la prueba del inciso 8.2.11.4.

Para aparatos de operación por corto tiempo, por la prueba del inciso 8.2.11.2 y, si es necesario, por la prueba del inciso 8.2.11.3 seguida de la prueba del inciso 8.2.11.5.

Para otros aparatos, por medio de la prueba del inciso 8.2.11.2 y, si es necesario, por la prueba del inciso 8.2.11.3.

Para aparatos clase II, la prueba del inciso 8.2.11.4 se hace a todos los aparatos provistos con un control que limite la temperatura durante la prueba del inciso 8.2.6.

Si durante cualquiera de las pruebas opera un desconectador térmico sin restablecimiento automático, un elemento calefactor se abre, o si la corriente se interrumpe de cualquier otra forma antes de que se obtengan las condiciones estables, el periodo de calentamiento se considera terminado; pero si la interrupción se debe a la ruptura de un elemento calefactor o de una parte intencionalmente débil, la prueba correspondiente se repite en una segunda muestra.

La ruptura de un elemento calefactor o de una parte intencionalmente débil en la segunda muestra no constituye un motivo de rechazo.

Una parte intencionalmente débil es una parte diseñada para fallar bajo condiciones de operación anormal, para prevenir que suceda una condición que sea peligrosa dentro del significado de esta Norma. Tal parte puede ser un componente reemplazable, tal como una resistencia, un capacitor o un fusible térmico, o una parte de un componente para ser reemplazado, tal como un interruptor térmico inaccesible no renovable incorporado en un motor.

Para aparatos combinados, se efectúan todas las pruebas, si es necesario, obteniendo las condiciones más severas; el motor y la parte calefactor se operan simultáneamente, a la tensión y potencia prescrita, respectivamente.

Los fusibles, desconectores térmicos, relevadores de sobrecorriente o similar incorporados en el aparato, pueden ser usados para proporcionar la protección necesaria.

Si más de una de las pruebas es aplicable al mismo aparato, las pruebas se hacen sucesivamente.

8.2.11.2 Prueba de calentamiento sin descarga térmica adecuada

Los aparatos con elementos calefactores se prueban bajo las condiciones especificadas en el inciso 8.2.6, pero sin descarga térmica adecuada, con una tensión de alimentación tal que la potencia sea 0,85 veces la potencia nominal de alimentación.

Si opera un desconectador térmico sin restablecimiento automático, o si la corriente se interrumpe de cualquier otra forma antes de que se obtengan las condiciones estables, el periodo de operación se considera terminado y no se efectúa la prueba del inciso 8.2.11.3.

Si no ocurre interrupción de corriente, el interruptor del aparato se lleva a la posición de apagado tan pronto como se hayan obtenido las condiciones estables y se deja enfriar aproximadamente a la temperatura ambiente. Enseguida el aparato se somete a la prueba indicada en el inciso 8.2.11.3.

Para aparatos de operación por corto tiempo, la duración de la prueba es igual al tiempo nominal de operación.

8.2.11.3 Prueba de calentamiento sin descarga térmica adecuada con variación de tensión

La prueba del inciso 8.2.11.2 se repite, pero con una tensión de alimentación tal que la potencia sea de 1,24 veces la potencia nominal de alimentación.

En caso de duda, se efectúa a una prueba con la tensión de alimentación más desfavorable entre los límites especificados en los incisos 8.2.11.2 y 8.2.11.3.

8.2.11.4 Prueba de calentamiento con descarga térmica adecuada y controles de temperatura en cortocircuito.

La prueba del inciso 8.2.11.3 se repite con el aparato operado de acuerdo con las condiciones de descarga térmica adecuada, y con cualquier control que limite la temperatura durante la prueba de calentamiento (véase inciso 8.2.6) en cortocircuito.

Si el aparato está provisto con más de un control, éstos se conectan en cortocircuito sucesivamente.

8.2.11.5 Prueba de calentamiento con descarga térmica adecuada

La prueba del inciso 8.2.11.3 se repite, pero con el aparato operado de acuerdo con las condiciones de descarga térmica adecuada hasta obtener condiciones estables, sin tener en cuenta el tiempo nominal de operación.

Para esta prueba no se conectan en cortocircuitos los controles.

8.2.11.6 Límites de temperatura en aparatos operados por motor

Esta prueba se hace con el rotor bloqueado porque ciertos motores con capacitores pueden o no arrancar, por lo que se podrían obtener resultados variables.

Para cada una de las pruebas, el aparato, arrancado en frío, se opera a la tensión de prueba tanto como sea necesario para alcanzar condiciones estables u opere el protector.

8.2.12 Estabilidad y riesgo de lesiones por operación mecánica

8.2.12.1 Prueba de riesgos mecánicos

El cumplimiento 6.2.34 se verifica por inspección y por una prueba con un dedo de prueba rígido similar al mostrado en la figura 1, pero que tenga una placa tope con un diámetro de 50 mm, en vez de la placa no circular prescrita.

No debe ser posible tocar partes peligrosas en movimiento con este dedo.

8.2.13 Construcción

8.2.13.1 Posiciones de uso normal

El cumplimiento del inciso 6.2.35 se efectúa verificando que el aparato funcione correctamente en todas las posiciones que difieren de la posición normal de uso en un ángulo que no exceda 5°.

8.2.13.2 Ajuste de tensiones

El cumplimiento del inciso 6.2.36 se verifica por inspección.

8.2.13.3 Ajuste del termostato

El cumplimiento del inciso 6.2.36 se verifica por prueba manual.

8.2.13.4 Aislamiento eléctrico adecuado

El cumplimiento del inciso 6.2.37 se verifica por inspección.

8.2.13.5 Prueba de fuerza axial en manijas, perillas y similares

El cumplimiento del inciso 6.2.38 se verifica por inspección, por prueba manual y tratando de quitar la manija, perilla, agarradera o palanca, aplicando una fuerza axial durante 1 min.

Si la forma de estas partes es tal que en uso normal no es probable que se aplique una fuerza axial, la fuerza es:

- 15 N para miembros de operación de componentes eléctricos.
- 20 N en otros casos.

Si la forma es tal que es probable que se aplique una fuerza axial, la fuerza es:

- 30 N para miembros de operación de componentes eléctricos.
- 50 N en otros casos.

Los compuestos selladores y similares, diferentes a las resinas autoendurecibles, no se consideran adecuadas para prevenir aflojamientos.

8.2.13.6 Piezas protectoras contra sobrecalentamiento

El cumplimiento del inciso 6.2.39 se verifica por inspección y por prueba manual.

8.2.13.7 Flexión de elementos calefactores.

El cumplimiento del inciso 6.2.40 se verifica por inspección.

Este requisito puede cumplirse, por ejemplo, proporcionando un aislamiento suplementario, una cubierta o un armazón que evite en forma efectiva la flexión de los conductores calefactores.

8.2.13.8 Instalación adecuada de conexiones eléctricas.

9. Criterios de aceptación

9.1 Eficiencia energética

En consideración a la dispersión de resultados que se presentan en pruebas iguales efectuadas en un mismo aparato o en pruebas iguales efectuadas en diferentes aparatos del mismo modelo y/o a la exactitud de los instrumentos de medición, se debe aceptar una variación de -5% de la Relación de Eficiencia Energética marcada en la etiqueta, siempre y cuando el valor no sea menor al establecido para cada clase de la Tabla 1 del inciso 6.1 de esta Norma.

9.2 Seguridad al usuario

Los aparatos objeto de esta Norma deben cumplir con las pruebas del inciso 8.2 en su totalidad, en caso contrario los aparatos no se pueden comercializar en los Estados Unidos Mexicanos.

10. Etiquetado y marcado

10.1 Etiquetado

Los aparatos objeto de este proyecto de Norma que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos deben llevar una etiqueta que proporcione información relacionada con su REE, además de los requisitos de marcado establecidos en 10.2

10.1.1 Permanencia

La etiqueta debe ir adherida o sujeta por medio de un cordón al aparato, en este último caso la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del aparato hasta después de que éste haya sido adquirido por el usuario final.

10.1.2 Ubicación

La etiqueta debe estar ubicada en la superficie de exhibición del producto, visible al consumidor.

10.1.3 Información

La etiqueta de eficiencia energética debe contener como mínimo la información que se lista a continuación, en forma legible e indeleble:

10.1.3.1 El nombre de la etiqueta: "EFICIENCIA ENERGETICA".

10.1.3.2 La leyenda "Relación de Eficiencia Energética (REE) determinada como se establece en la NOM-021-ENER/SCFI-2007".

10.1.3.3 La leyenda con las iniciales REE con el signo de igualdad y seguido de la relación: “Efecto neto de enfriamiento (W)” entre “Potencia eléctrica (W)”.

10.1.3.4 La leyenda “Marca” seguida de la marca del acondicionador de aire.

10.1.3.5 La leyenda “Modelo” seguida del modelo del acondicionador de aire.

10.1.3.6 La leyenda “Potencia eléctrica” seguida del valor de la potencia eléctrica del acondicionador de aire, expresada en W.

10.1.3.7 La leyenda “Efecto neto de enfriamiento” seguida del valor del efecto neto de enfriamiento del acondicionador de aire, expresado en W.

10.1.3.8 La leyenda “REE establecida en la norma en (W/W)” seguida del valor de Relación de Eficiencia Energética (REE) mínima del acondicionador de aire expresada en W/W, de acuerdo a su tipo y clase establecida en la Tabla 1 del inciso 6.1 de esta Norma.

10.1.3.9 La leyenda “REE de este aparato en (W/W)” seguida del valor de la Relación de Eficiencia Energética (REE) del acondicionador de aire expresada en W/W. El valor de la relación de eficiencia energética del aparato debe ser definido por el fabricante.

10.1.3.10 La leyenda “Ahorro de energía de este aparato” de manera horizontal centrada.

10.1.3.11 Una barra horizontal de tonos crecientes, del blanco hasta el negro, indicando el por ciento de ahorro de energía de 0% al 50%.

Debajo de la barra, en 0% debe colocarse la leyenda “Menor ahorro” y debajo de la barra en 50% debe colocarse la leyenda “Mayor ahorro”.

10.1.3.12 Se debe colocar una flecha sobre la barra horizontal que indique el porcentaje de ahorro de energía que tiene el producto, obtenido con el siguiente cálculo:

$$\left(\left(\frac{\text{REE de este aparato en (W/W)}}{\text{REE establecida en la norma en (W/W)}} \right) - 1 \right) \times 100 \%$$

10.1.3.13 La leyenda “El ahorro de energía efectivo dependerá de los hábitos de uso y localización del aparato”.

10.1.3.14 La leyenda “IMPORTANTE”.

10.1.3.15 La leyenda “La etiqueta no debe retirarse del aparato hasta que haya sido adquirido por el consumidor final”.

10.1.4 Dimensiones

Las dimensiones mínimas de la etiqueta son las siguientes:

Alto 14 cm ± 1 cm

Ancho 10 cm ± 1 cm

10.1.5 Distribución de la información y colores

10.1.5.1 La distribución de la información dentro de la etiqueta debe hacerse conforme al ejemplo dado en el Apéndice E.

10.1.5.2 La distribución de los colores se realiza de la siguiente forma:

Texto y escala: negro

Fondo de la etiqueta: amarillo

10.2 Marcado

Cuando el producto cumpla con la presente Norma Oficial Mexicana debe exhibir el símbolo de la contraseña oficial (NOM), conforme a lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000.

10.2.2 Los aparatos deben ser marcados con:

- Tensión(es) nominal(es) o intervalo (de tensiones nominales) en volts.

- Simbología para la naturaleza de la alimentación, a menos que esté marcada la frecuencia nominal.
- Frecuencia nominal o intervalo nominal de frecuencia en Hertz.
- Potencia nominal o corriente nominal en amperes.
- Nombre del fabricante o del vendedor responsable, marca registrada o marca de identificación.
- Modelo del fabricante o identificación del tipo de producto.
- Símbolo para la clase II; solamente aplicable para aparatos clase II.
- Los aparatos estacionarios para alimentación múltiple deben marcarse con la advertencia siguiente:

"Antes de tener acceso a los dispositivos terminales, todos los circuitos de alimentación deben ser interrumpidos".

Esta advertencia debe ser visible antes de alcanzar cualquier parte viva que puede ser tocada durante un servicio de rutina.

Los aparatos para conectarse en estrella-delta ($Y-\Delta$) deben ser claramente marcados con las dos tensiones nominales.

La potencia o la corriente nominal que debe ser marcada sobre el aparato, es la potencia o corriente total máxima que puede presentarse en el circuito al mismo tiempo.

Si un aparato tiene componentes alternativos que puedan seleccionarse con un dispositivo de control, la potencia nominal es aquella que corresponda a la carga más alta posible.

Se permiten marcas adicionales siempre y cuando no provoquen confusión.

Si el motor de un aparato está marcado por separado, el marcado del aparato y del motor deben ser tales que no haya duda con respecto a las características nominales y a la identidad del fabricante del aparato.

Cuando el aparato cumpla con la norma, el símbolo de cumplimiento otorgado por el Organismo Certificador o las dependencias correspondientes.

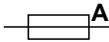
10.2.3 Para aparatos marcados con más de una tensión nominal o intervalo de tensiones nominales, debe marcarse la potencia nominal para cada una de estas tensiones o intervalos.

Los límites superior e inferior de la potencia nominal, deben ser marcados en el aparato, de tal forma que la correspondencia entre la potencia y la tensión se distingan claramente, a menos que la diferencia entre los límites de un intervalo nominal de tensiones no exceda el 10% del valor medio de ese intervalo, en cuyo caso el marcado para potencia nominal puede referirse al valor medio de ese intervalo.

Si la potencia del aparato en frío difiere por más del 25% de la potencia a la temperatura de operación debe marcarse además la potencia en frío, y estar colocada entre paréntesis después del marcado de la potencia a la temperatura de operación.

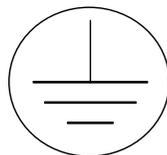
10.2.4 Cuando se usen símbolos de unidades de medida deben corresponder a los establecidos en la NOM-008-SCFI-2002 y pueden ser los siguientes:

V	volt
A	ampere
Hz	hertz
W	watt
F	farad
l	litro
g	gramo
N/cm ²	newton por cm ²
bar	bar
Pa	pascal

h	hora
min	minuto
s	segundo
~ o c.a.	corriente alterna
2~	corriente alterna 2 fases
2N	corriente alterna 2 fases con neutro
3~	corriente alterna trifásica
3N	corriente alterna trifásica con neutro
	corriente nominal del fusible apropiado en ampere
	fusible tipo D con retraso de tiempo
	fusible miniatura con retraso de tiempo donde X es el símbolo para la característica corriente/tiempo
	construcción clase II
	construcción a prueba de goteo (una gota)
	construcción a prueba de salpicadura (una gota en un triángulo)
	construcción hermética al agua (dos gotas)
IPXX	número de índice de protección

El símbolo para la naturaleza de la alimentación debe estar colocado en seguida de la marca de tensión nominal.

Las terminales de tierra protectora deben estar designadas por el símbolo:



10.2.5 Los aparatos que deben ser conectados a más de dos conductores de alimentación, y los aparatos para alimentación múltiple, deben estar provistos con un diagrama de conexiones fijado al aparato, a menos que sea evidente el modo correcto de las conexiones.

La forma de conexión se considera que es evidente, si para aparatos trifásicos, las terminales para los conductores de alimentación están designados por flechas apuntando hacia las terminales, el conductor para tierra no es un conductor de alimentación. En aparatos para conexión en estrella-delta (Y-Δ) el diagrama de alambrado debe mostrar como deben conectarse los devanados.

El marcado en palabras es un medio aceptable para indicar la forma correcta de las conexiones.

10.2.6 Las diferentes posiciones de interruptores de aparatos estacionarios y las diferentes posiciones de dispositivos de regulación, deben indicarse con números, letras u otros medios visuales.

Si se usan números para indicar las diferentes posiciones, la posición de abierto debe indicarse por el número cero y la posición correspondiente para una carga, potencia, una velocidad, un efecto de enfriamiento etc., más elevados debe designarse por un número mayor.

El número cero no debe usarse para cualquier otra indicación a menos que sea colocado y asociado con otros números. Por ejemplo, puede ser usado en una tecla para programación digital.

10.2.7 Los termostatos, dispositivos de regulación y dispositivos similares destinados para ser ajustados durante la instalación o en uso normal, deben estar provistos con una indicación de dirección de ajuste para incrementar o disminuir el valor de la característica que está siendo ajustada.

Una indicación de + y - se considera suficiente.

10.2.8 Si es necesario tomar precauciones especiales cuando se instale o use el aparato, los detalles de éstas deben estar dadas en una hoja de instrucciones que acompañen al aparato. Si un aparato estacionario no está provisto con un cable no desmontable y una clavija, o con otros medios para la desconexión de la alimentación, teniendo una separación de contactos de por lo menos 3 mm en todos los polos, la hoja de instrucciones debe establecer que tales medios para desconexión deben ser incorporados para la instalación.

Pueden ser necesarias precauciones especiales, por ejemplo en aparatos para empotrar.

Con el objeto de asegurar que después del empotramiento, se cumplen con las condiciones necesarias para satisfacer los requisitos de esta Norma, la hoja de instrucciones en aparatos de empotrar debe incluir información clara en relación a la siguiente:

- Dimensiones del espacio que debe ser provisto para el aparato.
- Dimensiones y posición de los medios para fijar y soportar al aparato dentro de ese espacio.
- Claros mínimos entre las varias partes del aparato y las superficies de fijación que lo rodean.
- Dimensiones mínimas de la abertura de ventilación y su correcta disposición.
- Conexión del aparato a la alimentación y la interconexión de componentes separados, si los hay.

Si los conductores de alimentación de un aparato pueden llegar a tener contacto con una tablilla de terminales o un compartimiento para el alambrado fijo, y estas partes tienen bajo condiciones de uso normal, una temperatura tal que el aislamiento del conductor se someta a una elevación de temperatura mayor a la especificada en el inciso 8.2.5.6, la hoja de instrucciones debe también establecer que el aparato debe conectarse con conductores que tengan una temperatura apropiada.

Para aparatos cuyo sujetacables tienen método de unión mediante el cual el cable flexible no puede ser reemplazado sin romper o destruir el aparato, la hoja de instrucciones debe contener una indicación que proporcione la información siguiente:

El cable de alimentación de este aparato no debe ser reemplazado; si el cable o cordón es dañado el aparato debe ser desechado.

10.2.9 Las hojas de instrucciones y otros textos requeridos por esta Norma, deben estar escritos en el idioma oficial de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuando se usen símbolos, deben ser los indicados en esta Norma.

El cumplimiento con lo indicado en los incisos del 10.2.2 al 10.2.9 se verifica por inspección.

10.2.10 El marcado debe ser durable y fácilmente legible.

El marcado especificado en los incisos del 10.2.2 al 10.2.4 debe estar sobre una parte principal del aparato o elemento calefactor retirable.

El marcado sobre aparatos fijos debe distinguirse claramente desde el exterior, después de que el aparato haya sido fijado como en un uso normal, pero si es necesario, después de remover una cubierta.

El marcado de otros aparatos debe distinguirse claramente desde el exterior, si es necesario, después de remover una cubierta; para aparatos portátiles la remoción de esta cubierta no debe requerir el uso de una herramienta.

Para aparatos estacionarios, el marcado solamente puede estar por debajo de una cubierta, si éste está cerca de las terminales para conductores externos.

El marcado en elementos calefactores retirables debe distinguirse claramente cuando el elemento calefactor se retire del aparato.

El cumplimiento se verifica por inspección y frotando las marcas manualmente durante 15 s con un paño empapado con gasolina blanca.

Después de todas las pruebas, el marcado debe ser fácilmente legible, no debe ser posible retirar las placas marcadas, y no deben haberse desprendido.

Si el cumplimiento con esta Norma depende de la operación de un fusible térmico reemplazable, el número de referencia u otros medios para la identificación del mismo, deben ser marcados sobre el fusible o en un lugar tal que sea claramente visible, cuando el aparato sea desmantelado en el lugar necesario para reemplazar dicho fusible.

11. Verificación y vigilancia

La verificación y vigilancia de la presente Norma estará a cargo de las secretarías de Energía; de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, cada una conforme a sus respectivas atribuciones.

El incumplimiento de la presente Norma, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

12. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad del aparato con las especificaciones de la presente Norma, se realiza por personas acreditadas y aprobadas en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

13. Bibliografía

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.

NOM-073-SCFI-1994	Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo cuarto-Límites, método de prueba y etiquetado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1994.
NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000,	Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2001
NOM-003-SCFI-1993	Requisitos de seguridad en aparatos electrodomésticos y similares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1993.
NMX-J-521/1-ANCE-1999	Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares.
NMX-Z-013/1-1977	Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
ISO 5151	Non Ducted Air Conditioners and Heat Pumps- Testing and Rating for Performance. Diciembre de 1994.
ISO R859	Testing and Rating Room Air Conditioners. Octubre de 1968.
IEC 335-1-1976	Second Edition Safety of Household and Similar Electrical Appliances. Amendment No. 1, 2, 3 and 4
IEC 335-2-4-1995	Safety of household and similar electrical appliances. Part 2. Particular requirements for electrical heat pumps, air-conditioners and dehumidifiers.

ASHRAE-16-1988	Method of Testing for Rating Room Air Conditioners and Packaged Terminal Air Conditioners. Diciembre de 1988.
AS 1861.1-1988	Air Conditioning Units- Methods of Assessing and Rating Performance. Part 1: Refrigerated Room Air Conditioners. Enero de 1988.
AHAM-RAC-1-1989	Room Air Conditioners. Marzo de 1989.
SSA 385/1983	Methods of Testing Room Air Conditioners. 1983.
FINAL RULE	Energy Conservation Program for Consumer Products; Conservation Standards for Room Air Conditioners. Documento publicado por Office of Codes and Standards- Office of Energy Efficiency and Renewable Energy, U.S. DEPARTMENT OF ENERGY. Septiembre de 1997.
AHAM-1996	1997 Directory of certified room air conditioners, edition No. 1, october 1996, Association of Home Appliance Manufactures.

14. Concordancia con normas internacionales

Con relación a la eficiencia energética, al momento de la elaboración de esta norma, no se encontró concordancia con ninguna norma internacional.

Con relación a seguridad, al tomarse como referencia para su elaboración la norma NMX-J-521/1- ANCE-1999, su concordancia es parcial con la norma internacional IEC 60335-1 Household and similar electrical appliances-Safety- Part 1: General requirements, third edition (1991-04) y su modificación 1 (2004 -03) y las desviaciones nacionales respecto a dicha norma internacional se encuentran incluidas en la norma NMX-J-521/1-ANCE-1999.

15. Transitorios

1. La presente Norma Oficial Mexicana una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación y a su entrada en vigor, cancelará y sustituirá a la NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2001.

2. La presente Norma Oficial Mexicana una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación, entrará en vigor 180 días naturales después de dicha publicación y a partir de esta fecha todos los acondicionadores de aire tipo cuarto, comprendidos en el campo de Aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, deben ser certificados con base en la misma.

3. Los acondicionadores de aire tipo cuarto con certificado de cumplimiento con la NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, antes de la fecha de entrada en vigor como norma de este anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, por un organismo de certificación acreditado y aprobado, podrán comercializarse hasta agotar el inventario del producto amparado por el certificado.

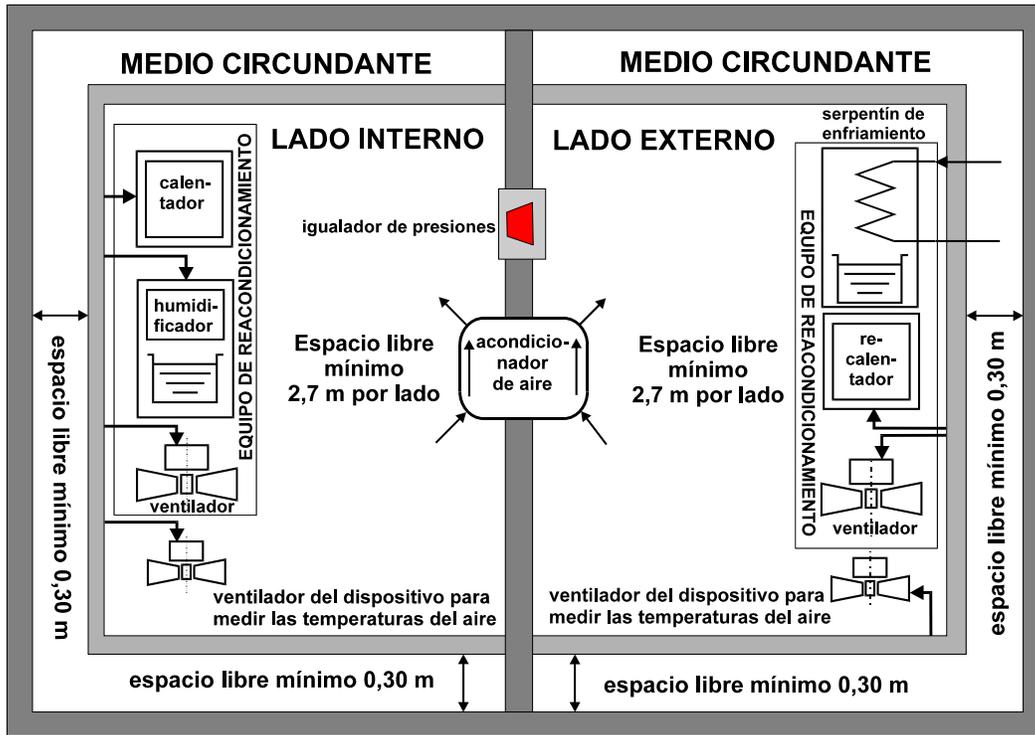
4. No es necesario esperar el vencimiento del certificado de cumplimiento con la NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000 para obtener el certificado de cumplimiento con la NOM-021-ENER/SCFI-2007, si así le interesa al comercializador.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2007.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Conae, **Juan Cristóbal Mata Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas al Comercio y Director General de la Dirección General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

APENDICE A
Tipos de calorímetros

Figura 1. Calorímetro de cuarto tipo ambiente balanceado

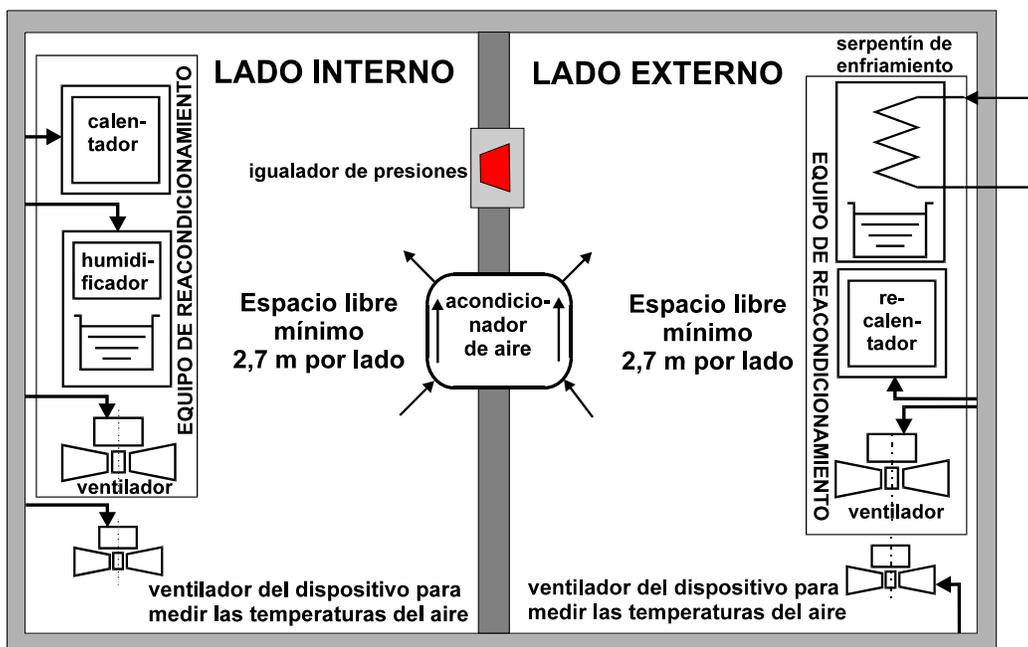


A.1 Calorímetro de cuarto tipo ambiente balanceado

La característica de este calorímetro es que el lado interno y externo se encuentran rodeados por el medio circundante, inciso 4.26 y que tiene por objeto reducir el flujo de calor fugado. En la figura 1 se muestran sus características y equipos requeridos para la prueba.

El espacio libre entre las paredes, techos y pisos del cuarto y las paredes, techos y pisos de la cámara de aire, deben ser de por lo menos 0,30 m.

Figura 2. Calorímetro de cuarto tipo calibrado



A.2 Calorímetro de cuarto tipo calibrado

En este caso el medio circundante es el medio ambiente en donde se encuentra el calorímetro, el cual se debe controlar. En la figura 2 se muestran sus características.

Los dos calorímetros cuentan con un igualador de presiones, inciso 4.23, el cual debe garantizar que durante la calibración del calorímetro y en el desarrollo de la prueba se mantenga una presión diferencial estática entre los dos compartimentos no mayor a 1,25 Pa.

APENDICE B Calibración del Calorímetro

La calibración del calorímetro tiene por objeto determinar los valores del flujo de calor por unidad de temperatura ($K = \Phi/\Delta t$; $W/^\circ C$) a través de la pared divisoria y del resto de paredes, techos y pisos que separan a cada lado del calorímetro, del medio ambiente o del medio circundante (flujo de calor fugado), para un determinado diferencial de temperatura. Este valor de calor que se fuga a través de paredes, techo y piso se considera en el cálculo del efecto neto total de enfriamiento del aparato sometido a prueba. La calibración del calorímetro se realiza por lo menos una vez cada dos años o cada vez que se hagan cambios en la instalación. La calibración del calorímetro de cuarto tipo calibrado o tipo ambiente balanceado, consta de los siguientes pasos:

a) Se cierra el lado interno y se calienta haciendo uso de un calentador eléctrico, hasta obtener una temperatura de por lo menos $11^\circ C$ por encima de la temperatura del medio ambiente, del medio circundante y del lado externo. La variación de las temperaturas no debe exceder en $\pm 1^\circ C$ durante una hora previa al inicio de mediciones y durante las mediciones.

b) Se mide la potencia eléctrica del calentador eléctrico.

c) Se cierra el lado externo y se calienta haciendo uso de un calentador eléctrico, hasta que su temperatura se iguale a la temperatura del lado interno, manteniendo aquí también un diferencial de temperatura de por lo menos $11^\circ C$ respecto al medio ambiente o al medio circundante.

La variación de las temperaturas no debe exceder en $\pm 1^\circ C$ durante una hora previa al inicio de mediciones y durante las mediciones.

d) Se mide la potencia eléctrica del calentador del lado interno y la del calentador del lado externo del cuarto.

e) Se determina el flujo de calor a través de la pared divisoria entre ambos lados del calorímetro, restando las potencias eléctricas registradas en el calentador del lado interno en la primera y segunda medición (Φ_a).

f) Se determina el flujo de calor a través del resto de paredes (excluyendo la pared divisoria), techo y piso del lado interno, el cual es igual a la potencia eléctrica del calentador del lado interno obtenida en la segunda medición (Φ_b).

g) Se determina el flujo de calor a través del resto de paredes (excluyendo la pared divisoria), techo y piso del lado externo, el cual es igual a la potencia eléctrica medida en el calentador del lado externo del calorímetro (Φ_c).

h) Se determina el valor de las razones de calor fugado por unidad de temperatura (K ; $W/^\circ C$), para cada una de las tres secciones mencionadas en los incisos e, f y g, las cuales se denominan K_a , K_b , K_c , respectivamente, dividiendo su valor correspondiente de calor fugado entre $11^\circ C$.

i) $K_a = \Phi_a / 11$ (1)

$$K_b = \Phi_b / 11 \quad (2)$$

$$K_c = \Phi_c / 11 \quad (3)$$

La calibración del calorímetro concluye con la determinación de los valores de K_a , K_b y K_c . Los valores de calor fugado en las pruebas de eficiencia, se deberán calcular haciendo uso de las siguientes ecuaciones:

$$\Phi_{1p} = K_a \Delta t_{1p} \quad (4)$$

$$\Phi_{1r} = K_b \Delta t_{1r} \quad (5)$$

$$\Phi_{1o} = K_c \Delta t_{1o} \quad (6)$$

en donde:

Φ_{1p} es el flujo de calor a través de la pared divisoria durante la prueba de eficiencia, en W.

Φ_{1r} es el flujo de calor a través de las paredes, techo y piso (excluyendo la pared divisoria) del lado interno, durante la prueba de eficiencia, en W.

Φ_{1o} es el flujo de calor a través de las paredes, techo y piso (excluyendo la pared divisoria) del lado externo durante la prueba de eficiencia, en W.

$K_{a..c}$ son las razones del flujo de calor por unidad de temperatura determinadas en la calibración del calorímetro, en $W/^\circ C$.

y en donde los valores de Δt corresponden a los siguientes diferenciales de temperatura que se presenten en el calorímetro durante la prueba:

$\Delta t_{1p} = t_{bs2} - t_{bs1}$ es el diferencial de temperatura entre el lado interno y externo durante la prueba de eficiencia, en $^\circ C$.

$\Delta t_{1r} = t_{bs3} - t_{bs1}$ es el diferencial de temperatura entre el lado interno y el medio ambiente o el medio circundante durante la prueba de eficiencia, en $^\circ C$.

$\Delta t_{1o} = t_{bs2} - t_{bs3}$ es el diferencial de temperatura entre el lado externo y el medio ambiente o el medio circundante durante la prueba de eficiencia, en $^\circ C$.

Este procedimiento de calibración es válido para cualquiera de los dos tipos de calorímetros de cuarto, aunque para el tipo ambiente balanceado, solamente tiene importancia el calor fugado a través de la pared divisoria (Φ_{1p}). La calibración del calorímetro puede realizarse también invirtiendo el orden de calentamiento de los cuartos. También puede calibrarse el calorímetro enfriando los cuartos $11^\circ C$ por debajo de la temperatura del medio ambiente o circundante y usando una metodología de calibración similar a la del calentamiento.

APENDICE C

Nomenclatura de magnitudes a registrarse durante la prueba

VARIOS

p_{bar} Presión barométrica, en Pa.

EN LA PARED DIVISORIA

Δp_{12} Diferencia de presión estática del aire entre los lados del calorímetro, en Pa.

qm_{12} Flujo de aire a través del igualador de presiones, en kg/s.

P_{12} Potencia eléctrica de entrada al dispositivo igualador de las presiones del lado interno y externo.

EN EL LADO INTERNO DEL CALORIMETRO

qm_1 Flujo de agua de entrada al humidificador o cantidad de agua evaporada en el tanque en el equipo de reacondicionamiento, en kg/s.

P_{C1} Potencia eléctrica de entrada al calentador del equipo de reacondicionamiento, en W.

P_{H1} Potencia eléctrica de entrada al humidificador del equipo de reacondicionamiento, en W.

P_{T1}	Potencia eléctrica de entrada al ventilador del dispositivo de medición de temperaturas de bulbo húmedo y seco, en W.
P_{V1}	Potencia eléctrica de entrada al ventilador del equipo de reacondicionamiento, en W.
t_{qm1}	Temperatura del agua de entrada al humidificador o la del tanque del equipo de reacondicionamiento, en °C.
t_{bh1}	Temperatura de bulbo húmedo del aire a la salida del equipo de reacondicionamiento, en °C.
t_{bs1}	Temperatura de bulbo seco del aire a la salida del equipo de reacondicionamiento, en °C.
t_{bhs}	Temperatura de bulbo húmedo del aire que sale del acondicionador del lado interno, ver figuras C1 y C2, en °C.

EN EL LADO EXTERNO DEL CALORIMETRO

P_{C2}	Potencia eléctrica de entrada al recalentador del equipo de reacondicionamiento, en W.
P_{T2}	Potencia eléctrica de entrada al ventilador del dispositivo de medición de temperaturas de bulbo húmedo y seco, en W.
P_{V2}	Potencia eléctrica de entrada al ventilador del equipo de reacondicionamiento, en W.
t_{qms1}	Temperatura del agua de enfriamiento a la entrada del serpentín del equipo de reacondicionamiento, en °C.
t_{qms2}	Temperatura del agua de enfriamiento a la salida del serpentín del equipo de reacondicionamiento, en °C.
t_{bh2}	Temperatura de bulbo húmedo del aire a la salida del equipo de reacondicionamiento, en °C.
t_{bs2}	Temperatura de bulbo seco del aire a la salida del equipo de reacondicionamiento, en °C.
qm_s	Flujo de agua de enfriamiento en el serpentín del equipo de reacondicionamiento, en kg/s.
t_{qm3}	

Temperatura del condensado en el serpentín del equipo de reacondicionamiento, en °C.

EN EL APARATO SOMETIDO A PRUEBA

I	Corriente eléctrica de entrada del acondicionador, en A.
P	Potencia eléctrica total de entrada del acondicionador, en W.
V	Tensión aplicada al acondicionador, en V.

EN EL MEDIO AMBIENTE O CIRCUNDANTE

t_{bs31}	Temperatura de bulbo seco del aire que circunda al lado interno, en °C (promedio de las temperaturas de las paredes de la cámara que rodea al compartimiento interno en el calorímetro).
t_{bs32}	Temperatura de bulbo seco del aire que circunda al lado externo, en °C (promedio de las temperaturas de las paredes de la cámara que rodea al compartimiento externo en el calorímetro).

Nota: Las potencias eléctricas de entrada a los diferentes equipos pueden también ser medidas en conjunto. Para ello se registra, por un lado, la potencia eléctrica total de entrada al lado interno del cuarto, siendo este valor equivalente al término ΣP_i . Por otro lado, la potencia eléctrica total de medida a la entrada del lado externo, es equivalente al término ΣP_e .

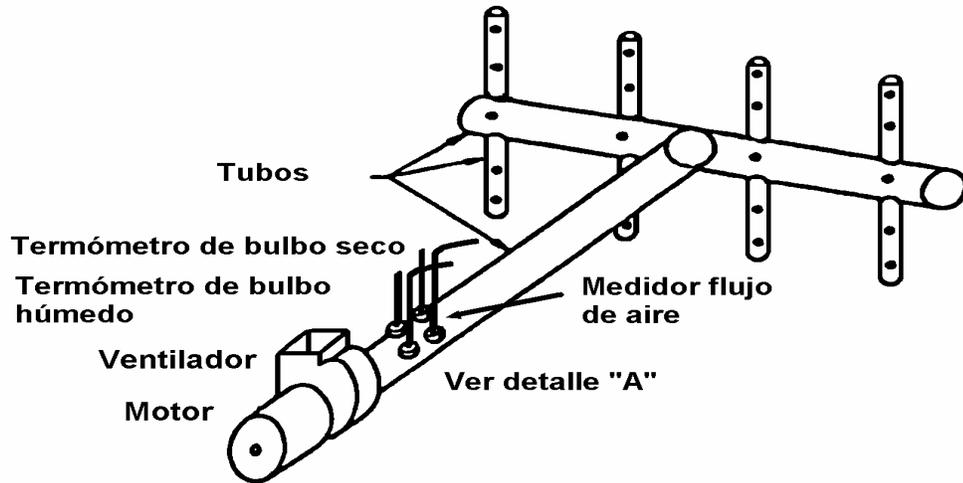


Figura C.1 Dispositivo de toma de muestra de aire para la unidad de prueba o el equipo de reacondicionamiento.

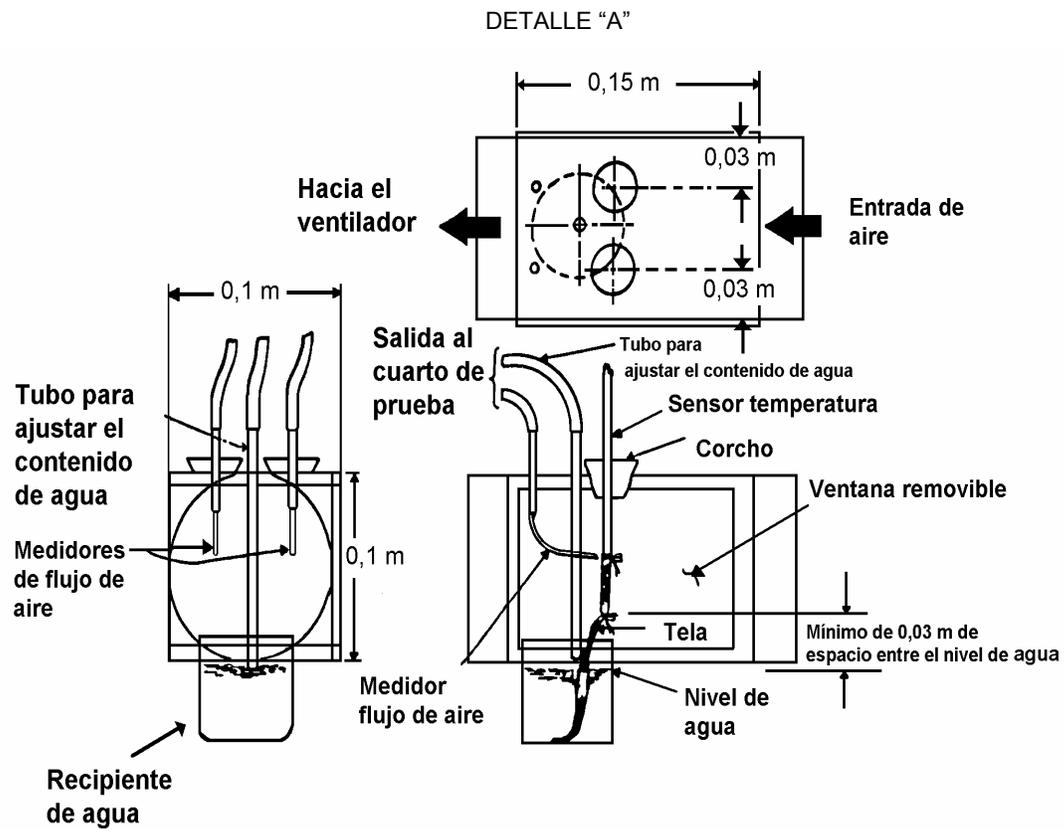


Figura C.2 Dispositivo para toma de temperatura de bulbo húmedo

APENDICE D

Instrumentos de medición y variaciones permisibles

TABLA A.- Instrumentos de medición y grado de exactitud

INSTRUMENTOS, MAGNITUDES Y PUNTOS DE MEDICION	EXACTITUD
TEMPERATURA	
<u>Instrumentos:</u> termopares, termómetros de resistencia eléctrica.	
<u>Puntos de medición:</u> Temperaturas de bulbo húmedo y bulbo seco del aire reacondicionado en ambos lados del calorímetro y temperatura del agua de enfriamiento en el serpentín del equipo de reacondicionamiento.	± 0,05°C
Temperaturas de bulbo húmedo y bulbo seco para el medio circundante.	± 0,5°C
Todas las demás temperaturas ⁴ , incluyendo las del agua en el humidificador del lado interno del calorímetro y condensado del lado externo del calorímetro, así como la temperatura de bulbo húmedo del aire que sale del acondicionador de aire en el lado interno del calorímetro.	± 0,2°C
PRESION	
<u>Instrumentos:</u> Manómetros de columna líquida, transductores de presión.	
<u>Puntos de medición:</u> Todos.	
<u>Igualador de presión</u>	± 10 Pa ± 1Pa
PARAMETROS ELECTRICOS	
<u>Instrumentos:</u> Voltímetros, amperímetros, factorímetros, wáttmetros.	
<u>Puntos de medición:</u> Todos.	± 0,5%
FLUJO	
<u>Instrumentos:</u> Placas de orificio calibrado, tubos venturi, toberas, rotámetros, medidores de flujo externos magnéticos.	
<u>Punto de medición:</u> Flujo de agua en el serpentín de enfriamiento del equipo de reacondicionamiento de aire.	± 2%
Cantidad (ya sea en masa o volumen) o flujo de agua en el humidificador y deshumidificador.	± 5%

Tabla B.- Variaciones permisibles en las lecturas de las magnitudes de operación del calorímetro

	Magnitud de operación	Variación Tipo A	Variación Tipo B
AIRE	Temperaturas en ambos lados del cuarto bulbo seco	± 0,3°C	± 0,6°C
	bulbo húmedo	± 0,2°C	± 0,4°C
	Temperaturas en el ambiente balanceado circundante bulbo seco	± 0,6°C	± 1°C
	bulbo húmedo	± 0,3°C	± 0,6°C
	Flujo de aire	± 5%	± 10%
AGUA	Serpentín de enfriamiento Temperatura	± 0,1°C	± 0,2°C
	Flujo de agua	± 1%	± 2%
OTROS	Tensión eléctrica	± 1%	± 2%
	Frecuencia	± 0,8%	± 0,8%
	Diferencia de presiones estáticas	± 0,5 Pa	± 1 Pa

Variación Tipo A:

Variación del promedio aritmético respecto a la condición especificada.

Variación Tipo B:

Variación máxima de valores individuales respecto a la condición especificada.

En ningún caso las divisiones mínimas de la escala de los instrumentos de medición de temperatura deben exceder al doble de la exactitud especificada.

⁴ Ver Apéndice C en donde se da información acerca de las magnitudes a medir y su ubicación dentro del calorímetro.

APENDICE E

Ejemplo de etiqueta para acondicionadores de aire tipo cuarto

EFICIENCIA ENERGETICA

Relación de Eficiencia Energética (REE)
determinada como se establece en la
NOM-021-ENER/SCFI -2007

$$REE = \frac{\text{Efecto neto de enfriamiento (W)}}{\text{Potencia eléctrica (W)}}$$

Marca: **SUPER-IRIS** Modelo: **TGV024R200B**

Potencia eléctrica: **1325 W** Efecto neto de enfriamiento: **3 500 W**

REE establecida en la norma en (W/W) **2,49**

REE de este aparato en (W/W) **2,64**

Ahorro de energía de este aparato

Menor Ahorro
Mayor Ahorro

El ahorro de energía efectivo dependerá de los hábitos de uso y localización del aparato

IMPORTANTE

Este aparato cumple con los requisitos de seguridad al usuario

La etiqueta no debe retirarse del aparato hasta que haya sido adquirido por el consumidor final

**APENDICE F
(Informativo)**

Tabla A.- Equivalencias de unidades para los intervalos de la capacidad de enfriamiento

1 758 W	equivale a	5 999 BTU/h
rango de 1 759 a 2 343 W	equivale a	6 000 a 7 999 BTU/h
rango de 2 344 a 4 101 W	equivale a	8 000 a 13 999 BTU/h
rango de 4 102 a 5 859 W	equivale a	14 000 a 19 999 BTU/h
rango de 5 860 a 10 600 W	equivale a	20 000 a 36 000 BTU/h

Tabla B.- Equivalencias de unidades para los valores de REE

2,34 W/W = 8,0 [BTU/h]/W
2,40 W/W = 8,2 [BTU/h]/W
2,49 W/W = 8,5 [BTU/h]/W
2,58 W/W = 8,8 [BTU/h]/W
2,64 W/W = 9,0 [BTU/h]/W
2,84 W/W = 9,7 [BTU/h]/W
2,87 W/W = 9,8 [BTU/h]/W

Tabla C.- Equivalencias de unidades para los valores de temperatura para las condiciones de prueba en el calorímetro

Parámetro	Valor
Temperatura del lado interno	
Bulbo seco	27°C (80,6°F)
Bulbo húmedo	19°C (66,2°F)
Temperatura del lado externo	
Bulbo seco	35°C (95°F)
Bulbo húmedo	24°C (75,2°F)

APENDICE G**Circuito para medición de corrientes de fuga
(Informativo)**

Un circuito básico para la medición de corriente de fuga de acuerdo con el inciso 8.2.8.2, se indica en la figura 1 de este apéndice.

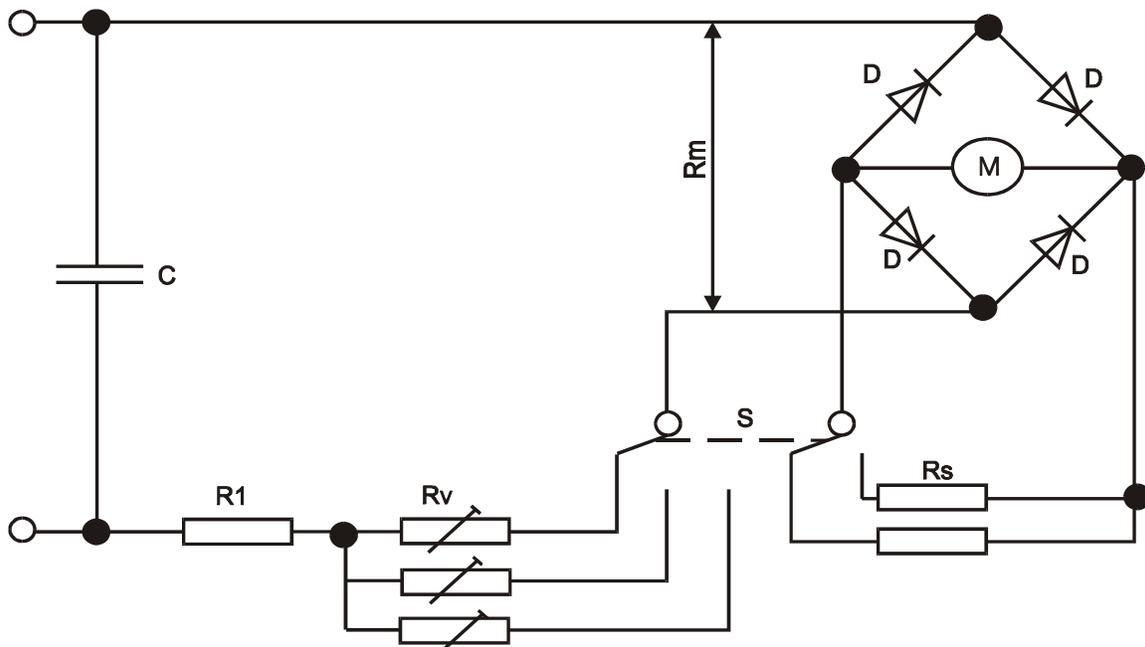
El circuito comprende de un rectificador dispuesto con diodos de germanio D y un medidor de bobina móvil M, resistencias y un capacitor C para el ajuste de las características del circuito y un conmutador S para ajustar el intervalo de corrientes del instrumento.

El intervalo más sensible del instrumento completo no debe exceder de 1 mA; intervalos mayores son obtenidos por la derivación de la bobina del medidor, por resistencias no inductivas R_s y simultáneamente ajustando las resistencias en serie R_v , tal como para mantener la resistencia total $R + R_v + R_m$ del circuito al valor especificado.

Los puntos de calibración básica, a una frecuencia senoidal de 60 Hz, son 0,25 mA, 0,5 mA y 0,75 mA.

El circuito debe ser protegido contra sobrecorrientes, pero el método seleccionado no debe afectar las características del circuito.

La resistencia R_m se calcula de la caída de tensión medida a través del rectificador arreglado a 0,5 mA; la resistencia R_v debe ser entonces ajustada de tal forma que se obtenga la resistencia total de circuito para cada intervalo.

**Figura 1. Circuito para medir corriente de fuga**

Diodos de germanio son usados, porque éstos tienen una menor caída de tensión que otros tipos de diodos; así se obtiene una escala más lineal; de preferencia se toman para tipos de amarre de oro. Las características de los diodos pueden ser seleccionados tal como para satisfacer el intervalo máximo deseado del instrumento completo; sin embargo, este intervalo no debe de exceder de 25 mA, porque los diodos aceptables para corrientes mayores tienen una mayor caída de tensión.

Se recomienda que el conmutador sea arreglado para que regrese automáticamente a la posición que del intervalo de corriente más alta, a fin de evitar dañar el instrumento involuntariamente.

El capacitor puede ser hecho a partir de una selección de capacitor que tengan valores preferidos, utilizando un arreglo, serie/paralelo.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ Y SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL, DELEGADO ESTATAL EN DURANGO; EL GOBIERNO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDES, ASISTIDO POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HUGO HECTOR MARTINEZ GONZALEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y EL LIC. JORGE JUAN TORRES LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, señala en su artículo 7o. segundo párrafo, que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de estas personas. La ley establecerá mecanismos a favor de dichas personas, para que el goce de sus derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica y justicia social, sean reales, efectivos y equitativos dentro del estado humanista, social y democrático de derecho que salvaguarda esta Constitución".
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".

- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que de acuerdo con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a) Atención a las regiones indígenas;
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.
- X. "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el señor Luis Héctor Álvarez cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 11 fracciones I y II de su Ley, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2006, que lo designa como Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.
- I.5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- I.6. Que el Delegado Estatal en Durango Salvador Castañeda Rangel, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 243 del Distrito Federal, licenciado Guillermo Escamilla Narváez, mediante Escritura Pública 2871 de fecha 23 de mayo de 2006.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien se auxilia de su Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Finanzas para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con esta materia en la entidad.
- II.2. Que el profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, tiene capacidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- II.3. Que el C. Lic. Homero Ramos Gloria, designado Secretario de Gobierno, el Lic. Hugo Héctor Martínez González, Secretario de Desarrollo Social y el Lic. Jorge Juan Torres López, Secretario de Finanzas, asisten al Gobernador del Estado en el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y lo refrenda en cumplimiento de las disposiciones antes señaladas.

II.4. Que su domicilio legal para efectos del presente Acuerdo será el ubicado en Palacio de Gobierno, Juárez y Zaragoza sin número, zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 7, 75, 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 2, 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$13'219,800.00 (trece millones doscientos diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 50.00% de la aportación total, cantidad que incluye el 3% que se destinará a la contratación de supervisión externa, conforme a lo estipulado en la cláusula séptima de este Acuerdo de Coordinación.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$13'219,800.00 (trece millones doscientos diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 50.00% de la aportación total.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "EL PROGRAMA" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula. La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Para la ejecución de las obras y acciones consideradas en el Anexo 1, se deberán formalizar los "Anexo de Ejecución" que correspondan, los cuales serán suscritos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia estatal que se designe como responsable de "EL PROGRAMA" y la instancia ejecutora, donde se estipularán los plazos de ejecución, presupuestos y demás compromisos de los firmantes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, con base en lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria.

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o por la instancia ejecutora que éste decida, en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- “LA COMISION” hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “LA COMISION”, previa revisión documental y visto bueno de “EL CORESE”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local, conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el ejercicio de los recursos de “EL PROGRAMA” deberá observar lo señalado por “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.

Para el ejercicio de los recursos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en el manejo y fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que éstos generen.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por “LA COMISION”, de acuerdo con la cláusula tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a que las dependencias o entidades, así como los contratistas que ejecuten las obras permitan a “LA COMISION” el libre acceso a las mismas para verificar que se estén ejecutando conforme a los proyectos ejecutivos presentados y a los contratos de obra respectivos.

Para el cumplimiento de la presente cláusula “LA COMISION” realizará las contrataciones correspondientes, de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- “LAS PARTES” convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo; sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de “EL CORESE”.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción; de igual forma, vigilará que las licitaciones, contrataciones de las obras y ejecución, se apeguen a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en las demás disposiciones legales aplicables; adicionalmente, se compromete a invitar a “LA COMISION” a los actos correspondientes a cada una de las etapas de los procesos constructivos de las obras.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRAS.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISION” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISION”.

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

DECIMA SEGUNDA. SANCIONES.- En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras se elaborará, de conformidad con el formato establecido por “LA COMISION”, en la que participarán la instancia ejecutora, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la comunidad beneficiaria, invitando previamente al órgano estatal de control y a “LA COMISION”.

DECIMA CUARTA. INFORME FINAL.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

DECIMA OCTAVA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete.- Por la Comisión: el Director General, **Luis Héctor Alvarez Alvarez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Durango, **Salvador Castañeda Rangel**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- Asistido por: el Secretario de Gobierno, **Homero Ramos Gloria**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Hugo Héctor Martínez González**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Juan Torres López**.- Rúbrica.

**LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007,
MODALIDAD DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA, QUE CELEBRAN
LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA**

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	0330090101 Secretaría de Obras Públicas y Transporte	Ampliación y pavimentación del Camino Rural El Nacimiento. EC (Múzquiz-Boquilla del Carmen), tramo del km 0+000 al 29+000, subtramo 0+000 al 10+000	Fuera de región	020 Múzquiz	0080 Nacimiento, Tribu Kikapoo

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 261003)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE , EL C. XAVIER ABREU SIERRA; Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE “EL PODER EJECUTIVO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO (COPLADEG), DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el párrafo segundo de su artículo 10, señala que los poderes del Estado y los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia y en el marco de la Constitución General de la República y de ella misma, proveerán la incorporación de los pueblos indígenas al desarrollo económico y social y a la preservación y fomento de sus manifestaciones culturales.

- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó, en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley que la rige, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17 considerándose dentro de este documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
 - a) Atención a las regiones indígenas;
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.
- X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

I.4. Xavier Antonio Abreu Sierra, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, acredita su personalidad para participar en el presente acto con testimonio de la Escritura Pública número 82,252 de fecha 5 de julio de 2007, otorgada ante la fe pública del licenciado José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría 104 de la Ciudad de México.

- I.5.** Que para los efectos del presente instrumento legal señala como su domicilio en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal

II. De “EL PODER EJECUTIVO”:

II.1. Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Constitución Política Local, Guerrero es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación Mexicana.

II.2. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 57, 58 y 59 de la referida Constitución Política del Estado de Guerrero y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, número 433, este Poder se deposita en el Gobernador del Estado, constituyéndose como el Jefe del Estado, del Gobierno y de la Administración Pública, además de ser el coordinador de los esfuerzos en beneficio de su pueblo.

II.3. Que de acuerdo a lo que ordenan los artículos 74 fracción XXXVII de la referida Constitución Política del Estado y 4o. de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, su titular tiene la facultad de concertar convenios con la Federación, a efecto de prestar servicios públicos, ejecutar obras o realizar cualquier otro propósito de beneficio colectivo, cumpliendo en cada caso con las formalidades que exijan las leyes aplicables.

II.4. Que el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública en cita, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxilia con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política Local, la propia Ley Orgánica de la Administración Pública, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la entidad. Por lo que, con base en tal disposición normativa, con el presente instrumento legal instruye al titular de la Coordinación General del Copladedeg, para que en su representación celebre el presente Acuerdo de Coordinación con la dependencia federal de referencia.

II.5. Que acorde con la declaración que antecede y con base en lo que señala el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, es un Organismo Administrativo Desconcentrado, subordinado jerárquicamente al titular del Ejecutivo Estatal; teniendo por consecuencia el carácter de una dependencia de la Administración Pública Estatal.

II.6. Que con fundamento en los artículos 74, fracción IX, de la Constitución Política del Estado y 14 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, con fecha 16 de enero de 2007 el gobernador del Estado creó la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, a la cual determinó fuera también la Coordinación General de Copladedeg, designando como su titular al C. Manuel Humberto Sarmiento Luebbert, según nombramiento y acata de protesta de fecha 17 de enero del año 2007.

II.7. Que dentro de los objetivos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero se encuentra el de fomentar la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los planes global, sectorial estatal y municipal.

II.8. Que dentro de las funciones de la Administración Pública Estatal, se destacan aquellas relativas a establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas.

II.9. Que en coordinación con la Delegación Estatal en Guerrero “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras y acciones a realizar, objeto del presente instrumento.

II.10. Que para los efectos del presente instrumento legal señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio Norte, planta baja de Palacio de Gobierno, sito en boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Con fechas 29 de marzo de 2007, 4 de mayo de 2007, 8 de junio de 2007 y 30 de agosto de 2007 “LAS PARTES” celebraron los Acuerdos de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”, en su modalidad Atención a regiones indígenas, por un monto total de \$367'327,845.84 (trescientos sesenta y siete millones trescientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.) y en la modalidad de Ejecución de proyectos de importancia estratégica por un monto de \$20'612,742.96 (veinte millones seiscientos doce mil setecientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), \$43,001,390.62 (cuarenta y tres millones un mil trescientos noventa pesos 62/100 M.N.) y \$5,075,840.00 (cinco millones setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

III.2 Derivado del interés por parte de “EL PODER EJECUTIVO” así como de “LA COMISION” en impulsar la realización de obras de infraestructura en regiones con población indígena buscando beneficiar con esto a las diferentes comunidades indígenas, han decidido aportar un mayor recurso para la obtención de este fin.

El presente Acuerdo de Coordinación en la Modalidad de Ejecución de Proyectos de importancia estratégica, no sustituye a los señalados en el párrafo anterior de fechas 29 de marzo de 2007, 4 de mayo de 2007 y 8 de junio de 2007, subsistiendo en todos sus términos y condiciones. Todos los instrumentos jurídicos son independientes entre sí por lo que la ejecución de las obras se regirá conforme a sus respectivos anexos de ejecución de cada uno de éstos.

Por lo expuesto, y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 10, segundo párrafo, 23, 57, 58, 59, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 12, y 31 fracciones II, IV, V, IX, X, XI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 2o., 3o., 4o., 12, 13 fracciones II, IV y V, 14 fracción II, 29, 30, 34 fracción II y 35 fracciones I, II, IV, VII y IX de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” en la modalidad de modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de “EL PROGRAMA”, ambas partes manifiestan su conformidad con la cartera de la obra que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señala la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LA COMISION” en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” aportará la cantidad de \$971,290.00 (novecientos setenta y un mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como al avance de cada obra.

La aportación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre “LA COMISION” al amparo de “EL PROGRAMA” serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de “EL PODER EJECUTIVO”, de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LA OBRA.- Para la ejecución de la obra se deberá formalizar un “Anexo de Ejecución”, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de “EL PROGRAMA” y la entidad que se desempeñará como ejecutor de la obra, donde se estipule los plazos de ejecución y presupuestos de la misma y demás compromisos de los firmantes.

“EL PODER EJECUTIVO” deberá presentar los informes de avances físico y financieros de la obra y de la aplicación de los recursos, previa validación de “EL CORESE” con base en lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”, utilizando los formatos que emita “LA COMISION”, así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Cuando “LA COMISION” lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de “EL PROGRAMA”.

La obra señalada en el Anexo 1 se ejecutará por "EL PODER EJECUTIVO" y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- "LA COMISION" hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contrate la obra, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL PODER EJECUTIVO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "EL PODER EJECUTIVO" para el ejercicio de los recursos de "EL PROGRAMA" deberá observar lo señalado por "LAS REGLAS DE OPERACION", así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y, en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el ejercicio de los recursos "EL PODER EJECUTIVO" abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRA.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por "LA COMISION" de conformidad con la cláusula tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de la obra y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de la presente cláusula "LA COMISION" realizará las contrataciones correspondientes de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de "EL PODER EJECUTIVO" de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo; sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de "EL CORESE".

NOVENA. LICITACION DE LA OBRA.- "EL PODER EJECUTIVO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE", sobre el avance en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción, así mismo vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL PODER EJECUTIVO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRA.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar con la obra acordada o ésta dejara de ser viable, "EL PODER EJECUTIVO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

De no realizarse la sustitución, será responsabilidad de "EL PODER EJECUTIVO" la conclusión de la obra tal como fue convenida, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

DECIMA SEGUNDA. SANCIONES.- En caso de que "EL PODER EJECUTIVO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "EL PODER EJECUTIVO", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL PODER EJECUTIVO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de la obra por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras, se elaborará de conformidad con el formato establecido por "LA COMISION" en la que participarán la instancia ejecutora, "EL PODER EJECUTIVO" y la comunidad beneficiaria, invitando previamente al Organismo Estatal de Control y a "LA COMISION".

DECIMA CUARTA. INFORME FINAL.- "EL PODER EJECUTIVO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

DECIMA OCTAVA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil siete.- Por la Comisión: el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace de la CDI, **Xavier Abreu Sierra**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Coordinador General del COPLADEG, **Manuel Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.

**LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007,
MODALIDAD DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA, QUE CELEBRAN
LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	0009 SCT (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES)	PAVIMENTACION DEL CAMINO ALTZACOALOYA-ALCOZACAN-HUEYCANTENANGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 24+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 0+000 AL KM 1+000 (A NIVEL DE SUBRASANTE)	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ 079 JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0010 ALCOZACAN 0018 ATZACOALOYA 0001 HUEYCANTENANGO

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 261005)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN, DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA; Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO ARMENTA MIER, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio, de acuerdo a lo que establece los artículos 12 y 13.

- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó, en términos del artículo 9 fracción IX de la Ley que la rige, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "El Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
 - a) Atención a las regiones indígenas;
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.
- X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. José Antonio Aguilar San Sebastián, Delegado Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 147, Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública 63614 de fecha 5 de septiembre de 2003.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, código postal 72060, en Puebla, Pue.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.

- II.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, tiene capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificatorio y está facultada en términos del artículo 15 fracción XV y 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.2** Que su representante el Lic. Alejandro Armenta Mier, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 3 de abril de 2006, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y cuenta con las facultades jurídicas necesarias para intervenir en la suscripción del documento que nos ocupa, en términos de los artículos 40 Quáter fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1, 7 y 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla, así como suscribir convenios, acuerdos, anexos y demás disposiciones que en la materia de su competencia sean aplicables en el Estado.
- II.3** Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la casa marcada con el número 711 de la avenida Reforma, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

III.- De “LAS PARTES”:

- III.1** Con fecha 30 de marzo de 2007 “LAS PARTES” celebraron Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”, en su modalidad Atención a regiones indígenas y Ejecución de proyectos de importancia estratégica, por un monto total de \$500,097,407.55 (quinientos millones noventa y siete mil cuatrocientos siete pesos 55/100 M.N.).
- III.2** Derivado del interés por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” así como de “LA COMISION” en impulsar la realización de obras de infraestructura en regiones con población indígena buscando beneficiar con esto a las diferentes comunidades indígenas, han decidido suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en la Modalidad de Ejecución de Proyectos de Importancia Estratégica, mismo que no sustituye al señalado en el punto III.1 de fecha 30 de marzo de 2007, subsistiendo en todos sus términos y condiciones. Todos los instrumentos jurídicos son independientes entre sí por lo que la ejecución de las obras se regirá conforme a sus respectivos anexos de ejecución de cada uno de éstos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 79 fracciones II y XVI y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 15 fracciones I, II y XV, 30 y 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 10 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 3 fracción II, 5 y 6 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de febrero de 1981, 2 fracción II del Reglamento Interior del mismo Comité publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo de 1985, 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y oficio número 837 de fecha 15 de junio de 2005, por medio del cual se designa como Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADEP, “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” en la modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como al avance de cada obra, en las siguientes cantidades:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$7,301,543.00 (siete millones trescientos un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50.00% de la aportación total.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará la cantidad de \$7,301,543.00.00 (siete millones trescientos un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50.00% de la aportación total, la cual incluye la aportación de los municipios que participan y que se detallan en el Anexo.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre “LA COMISION” al amparo de “EL PROGRAMA” serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate. La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Para la ejecución de las obras se deberá formalizar un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de “EL PROGRAMA” y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, previa validación de “EL CORESE” con base en lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”, utilizando los formatos que emita “LA COMISION”, así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Cuando “LA COMISION” lo solicite, entregará copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de “EL PROGRAMA”.

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de “LAS REGLAS DE OPERACION”, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- “LA COMISION” hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “LA COMISION”, previa revisión documental y visto bueno de “EL CORESE”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el ejercicio de los recursos de “EL PROGRAMA” deberá observar lo señalado por “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y, en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el ejercicio de los recursos “EL GOBIERNO DEL ESTADO” abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por “LA COMISION” de conformidad con la cláusula tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de la presente cláusula “LA COMISION” realizará las contrataciones correspondientes de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- “LAS PARTES” convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo; sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de “EL CORESE”.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega-recepción, así mismo vigilará que la licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRAS.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISION” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISION”.

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

DECIMA SEGUNDA. SANCIONES.- En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras, se elaborará de conformidad con el formato establecido por “LA COMISION” en la que participarán la instancia ejecutora, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la comunidad beneficiaria, invitando previamente al Organismo Estatal de Control y a “LA COMISION”.

DECIMA CUARTA. INFORME FINAL.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encargará a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

DECIMA OCTAVA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Puebla, Puebla, a los once días del mes de septiembre de dos mil siete.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Puebla, **José Antonio Aguilar San Sebastián.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Alejandro Armenta Mier.-** Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tlaxcopec de Benito Juárez)	Construcción del Sistema múltiple de agua potable en las localidades de San Martín Esperillas, San Francisco Esperillas, San Juan Zacabasco, Palo Verde, Piedra Hincada, pertenecientes al Municipio de Tlaxcopec de Benito Juárez; así como a San Miguel Esperilla de Palmar de Bravo	Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	177 Tlaxcopec de Benito Juárez, 110 Palmar de Bravo	0017 San Martín Esperillas, 0018, San Francisco Esperillas, 0012 San Juan Zacabasco, 0049 Palo Verde, 0042 Piedra Hincada; 0012 San Miguel Esperilla
2	Gobierno del Estado (SOAPAP)	Perforación de pozo profundo para agua potable en la localidad de la Resurrección, Municipio de Puebla	Sin Región	114 Puebla	0190 Resurrección
3	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huauchinango)	Modernización y ampliación del camino de acceso a Huilacapixtla de 0.93 km de longitud, tramo del 0+000 al 0+925.35, Municipio de Huauchinango	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	071 Huauchinango	0014 Huilacapixtla

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa.-** Rúbrica.

(R.- 261008)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro Arteaga.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y POR EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9, fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
 - a) Atención a las regiones indígenas y
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.

- X. Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.
- XI. Que con fecha 29 de marzo de 2007 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con "LA COMISION" signaron un Acuerdo de Coordinación para la Ejecución de "EL PROGRAMA" en su modalidad de ejecución de Proyectos de Importancia Estratégica, por una cantidad total de \$25,503,580.00 (veinticinco millones quinientos tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), mismo que a la fecha se encuentra vigente.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Aurelio Sigala Páez, Delegado Estatal en Querétaro-Guanajuato cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Notario Público número 243, licenciado Guillermo Escamilla Narváez, mediante escritura pública número 2,870 de fecha veintitrés de mayo de 2006.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle Madero número 190, colonia Centro, código postal 76000, en Santiago de Querétaro, Querétaro.
- I.5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2 Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo establece el artículo 58 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 20 último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.
- II.3 En coordinación con la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.
- II.4 Que la ejecución de las obras objeto del presente Acuerdo beneficiarán a comunidades indígenas en el Municipio de Amealco de Bonfil, Tolimán y Cadereyta de Montes.
- II.5 Que señala como su domicilio, para todos los efectos y fines legales de este Acuerdo, el Palacio de la Corregidora, en el andador 5 de Mayo esquina con calle Luis Pasteur, Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43, 59, fracción I y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18, fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos;

artículo 2, fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 57, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 19 y 20, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 4 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica.

Segunda. Obras.- Para la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

Tercera. Estructura Financiera.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como al avance de cada obra, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$17,959,679.57 (diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 57/100 M.N.), equivalente al 80.47% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con los municipios aportarán la cantidad de \$4,359,145.53 (cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 53/100 M.N.), equivalente al 19.53% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio beneficiado aporte hasta la cantidad de \$4,359,145.53 (cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 53/100 M.N.), cantidad que equivaldría al 19.53% de la aportación total, suscribiendo, en su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio beneficiado el convenio respectivo.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "EL PROGRAMA" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate. La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de concluir las obras o metas en los términos pactados.

Cuarta. Ejecución de las Obras.- Para la ejecución de las obras se deberá formalizar un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable del "EL PROGRAMA" y la instancia que se desempeñará como ejecutor de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, previa validación de "EL CORESE" con base en lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Cuando "LA COMISION" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA".

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Quinta. Mecanismo de Ministración de Recursos.- "LA COMISION" hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

Sexta. Ejercicio de los Recursos.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el ejercicio de los recursos de “EL PROGRAMA” deberá observar lo señalado por “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y, en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el ejercicio de los recursos “EL GOBIERNO DEL ESTADO” abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Séptima. Supervisión de Obras.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por “LA COMISION” de conformidad con la cláusula tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de la presente cláusula “LA COMISION” realizará las contrataciones correspondientes de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

Octava. Recomendaciones de “LAS PARTES”.- “LAS PARTES” convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo; sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de “EL CORESE”.

Novena. Licitación de las Obras.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, así mismo vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Décima. Obligaciones de “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad correspondiente “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a).- De “LA COMISION”:

- a.1) Dar seguimiento a los avances en la ejecución de “EL PROGRAMA” con base en los informes de la Delegación.
- a.2) Integrar los informes de resultados de “EL PROGRAMA”, con base en la información proporcionada por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; y
- a.3) Organizar e instrumentar, junto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Delegación, las actividades de fortalecimiento institucional que se consideren necesarias para mejorar la ejecución de “EL PROGRAMA”.

b) Del Delegado de “LA COMISION” en el Estado:

- b.1) Promover que las demás acciones realizadas por “LA COMISION” en el Estado, así como las que promueva con otras dependencias estatales y federales y con las organizaciones civiles, se articulen con las obras de “EL PROGRAMA”, con el propósito de avanzar hacia una intervención institucional más integrada, que atienda el desarrollo de las localidades indígenas desde una perspectiva regional;
- b.2) Dar seguimiento a través de “EL CORESE”, al avance físico y financiero de las obras, al cierre presupuestario, al levantamiento de actas cuando éstas se concluyan y cuando se entreguen a los responsables de su operación y mantenimiento, y en general, al cumplimiento de los compromisos establecidos;
- b.3) Participar en el seguimiento de las obras, dando asistencia y acompañamiento, en la medida de sus facultades y capacidades, a las localidades en las que se construyen las obras para que realicen su tarea de contraloría social;
- b.4) Contratar la supervisión externa de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;

- b.5)** Identificar necesidades de fortalecimiento institucional para mejorar la operación de "EL PROGRAMA" y transmitir las a la Unidad de Coordinación y Enlace para su consideración en las actividades que organice en esta materia;
 - b.6)** Participar y, en su caso, hacerse cargo en el Estado de las actividades de fortalecimiento institucional que organice la Unidad de Coordinación y Enlace para el mejoramiento de "EL PROGRAMA";
 - b.7)** Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los informes de avances y de aplicación de recursos de "EL PROGRAMA", turnándolos a la Unidad de Coordinación y Enlace, para cumplir con las obligaciones de información que establecen los ordenamientos aplicables. Así mismo, cuando lo considere necesario, solicitar los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA";
 - b.8)** Participar en "EL CORESE" desempeñándose como secretario técnico, asegurándose de que se apruebe oportunamente su reglamento, recabando y resguardando los ejemplares de las actas de sus sesiones con firmas autógrafas y con la documentación que sea necesaria para soportar lo que en ellas se asiente;
 - b.9)** Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos, asegurándose de hacer constar sus observaciones y recomendaciones en las actas de "EL CORESE" y en las comunicaciones oficiales que dirija a "EL GOBIERNO DEL ESTADO". En su caso, notificar a la Unidad de Coordinación y Enlace y al Organismo Interno de Control en "LA COMISION" y a la Unidad Administrativa Responsable de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de los incumplimientos o irregularidades; y
 - b.10)** Presentar en "EL CORESE", para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación de "EL PROGRAMA" o sobre el incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo.
- c). De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**
- c.1)** Designar a la dependencia que será responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA", notificándolo de manera fehaciente e inmediata a "LA COMISION";
 - c.2)** Ejecutar las obras con base en las disposiciones aplicables a los subsidios federales y lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION";
 - c.3)** Presidir "EL CORESE" y verificar su funcionamiento, con base en el reglamento que acuerde con "LA COMISION";
 - c.4)** Hacerse responsable de la asignación de la construcción de las obras a las entidades ejecutoras, firmando los Anexos de Ejecución respectivos, con base en el modelo correspondiente y del cumplimiento del presente instrumento;
 - c.5)** Vigilar y asegurarse de que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables a los recursos federales;
 - c.6)** Depositar los recursos que le sean entregados al amparo de "EL PROGRAMA" en una cuenta bancaria que se aperture para tal efecto, que permita su identificación y la de sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización. Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
 - c.7)** Informar a "EL CORESE" de los movimientos de la cuenta específica con la cual maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA", incluyendo, en su caso, la generación y destino de los rendimientos financieros;
 - c.8)** Aplicar los aprovechamientos y los rendimientos financieros que generen los recursos federales al pago de los conceptos que determine "LA COMISION", de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Si después de realizarse éstos, existieran remanentes por aprovechamientos o rendimientos financieros que provengan de los recursos federales aportados, éstos se reintegrarán a "LA COMISION" por conducto de su Delegación dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para su reintegro a la Tesorería de la Federación;

- c.9)** Supervisar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución, observando los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales;
- c.10)** Ejercer las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con "LA COMISION";
- c.11)** Supervisar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra con base en la especificación de contenido que emita "LA COMISION";
- c.12)** Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados con los recursos federales, así como la información complementaria que le sea solicitada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias;
- c.13)** Elaborar los cierres presupuestarios del ejercicio conforme a los lineamientos generales que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o los que formalmente le transmita "LA COMISION";
- c.14)** Al cierre del ejercicio fiscal realizar el reintegro a "LA COMISION" por conducto de su Delegación en el Estado, de los recursos no devengados, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación;
- c.15)** A la conclusión de las obras comprometidas en el presente instrumento, elaborará el informe final del mismo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en los proyectos convenidos, las incidencias de la ejecución en las obras y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados, y
- c.16)** Con base en los convenios que suscriba con la Federación, coordinar las tareas de auditoría con la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Organismo Interno de Control en "LA COMISION".

Décima Primera. Devolución de los Recursos.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

Décima Segunda. Imposibilidad de Ejecución de Obras.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

Décima Tercera. Sanciones.- En caso de que "LAS PARTES" incurran en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, de manera unilateral podrán, sin necesidad de dar previo aviso, aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

Décima Cuarta. Actas de Entrega Recepción.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras, se elaborará de conformidad con el formato establecido por "LA COMISION" en la que participarán la instancia ejecutora, EL GOBIERNO DEL ESTADO y la comunidad beneficiaria, invitando previamente al Organismo Estatal de Control y a "LA COMISION".

Décima Quinta. Informe Final.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

Décima Sexta. Leyendas.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

Décima Séptima. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

Décima Octava. Modificaciones.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

Décima Novena. Supremacía de las Reglas de Operación.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

Vigésima. Buena Fe.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

Vigésima Primera. Cesión de Derechos y Obligaciones.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

Vigésima Segunda. Jurisdicción.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Vigésima Tercera. Vigencia.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADEQ, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)
1	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrio "Panteón Viejo"	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0029 Santiago Mexquititlán Barrio 5to. (El Pastoreo)
2	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrio "Loma del Bañito"	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0029 Santiago Mexquititlán Barrio 5to. (El Pastoreo)
3	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrio "El Rayo"	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0095 Barrio de Sta. Teresa (Stgo Mexq. Barrio 6to.)
4	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrio "El Tepetate"	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0049 Santiago Mexquititlán Barrio 2do.
5	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrio "El Llano"	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0050 Santiago Mexquititlán Barrio 1ro.
6	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0143 Tesquedo (Puerto del Chivato)
7	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrio "La Ermita"	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0025 Mesillas
8	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrio "La Puerta"	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0025 Mesillas
9	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica Llano Grande	Mazahua - Otomí	001 Amealco de Bonfil	0039 San Ildelfonso Tultepec (Centro)
10	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Barrios "La Barranca", "El Panteón" y "Camino Real"	Otomí de Hidalgo y Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0111 Sombrerete
11	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco)	Construcción de revestimiento de camino a base de Piedra bola San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)-Loma de las Víboras (S. Mexquititlán B. 6o.), Tramo: del km 0+000 al km 5+090; subtramo a modernizar: del km 4+000 al km 5+090	Mazahua Otomí	001 Amealco de Bonfil	0093 Loma de las Víboras (S. Mexquititlán B. 6o.) 0038 San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)
12	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 23 (Vizarrón -San Joaquín)-Tinaja-La Pastilla, Tramo: del km 0+000 al km 6+100, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 2+000	Otomí de Hidalgo y Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0076 Pastilla, La 0118 Tinaja, La
13	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta)	Modernización y ampliación del E.C. km 80 (San Juan del Río-Xilitla)-La Culata, Tramo: del km 0+000 al km 2+600	Otomí de Hidalgo y Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0028 Culata, La
14	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Modernización y ampliación del camino Tierra Volteada-Diezmero, Tramo del km 0+000 al km 2+135	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0056 Tierra Volteada

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 261006)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8972 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 2 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9362 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.0100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de diciembre de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2007.
(Cifras preliminares en millones de pesos)**

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	849,381
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	220,333
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	66,017
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>502,209</u>
Billetes y Monedas en Circulación	502,209
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	13,776
Depósitos del Gobierno Federal	243,413
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>446,557</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	167,576
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	550
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(70,774)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 261333)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
Juicio de Amparo 977/2007-II
EDICTO

A: MARIA RUTH SALAZAR HOLGUIN.

En el amparo 977/2007-II, promovido por RICARDO JIMENEZ FREGOSO Y CONSUELO GONZALEZ DE LA TORRE, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DEL SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCION, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 5 de diciembre de 2007.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 260295)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
EDICTO

Por este conducto emplácese a ANTONIO DIAZ BENITEZ, ROSALIA Y/O IRENE ROSALIA SOLORZANO ZUÑIGA DE DIAZ, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JOSE GUILLERMO RUIZ LOPEZ, acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 13 trece de julio del año 2007 dos mil siete, dictada dentro de los autos del toca de apelación 493/2007 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO expediente 806/2002, promovido por CARLOS GERMAN BEHN FRAGOSO en contra de ANTONIO DIAZ BENITEZ, ROSALIA Y/O IRENE ROSALIA SOLORZANO ZUÑIGA DE DIAZ, para que comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 260301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. DANIEL RODRIGUEZ AVALOS.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 850/2007, promovido por IRMA ROSARIO RODRIGUEZ AVALOS, MARIA ARACELI RODRIGUEZ AVALOS y CONSUELO RODRIGUEZ AVALOS,

contra actos del JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil siete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el Diario de mayor Circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última pública, así como que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de noviembre de 2007.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Arturo Vázquez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 260892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A: BODY MIX GROUP S.A. DE C.V.

A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGALE.

Juicio de amparo 431/2007-VI, promovido por Sara Lorena Plascencia Medina, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad y otra autoridad, ordenándose emplazarla por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda de garantías; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2007.

El Secretario

Lic. Ricardo Preciado Almaraz
Rúbrica.

(R.- 261272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio número 797/2007-III, promovido por Quirina Ortiz Páez, su sucesión, por conducto de José Luis Ramírez López, en su carácter de albacea y apoderado de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, administrada por la Secretaría de Salud, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; por auto de diecinueve de octubre de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercero perjudicado a Angel Vargas Avilés; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: el emplazamiento de treinta de enero de dos mil seis, así como todo lo actuado en el juicio ordinario civil de otorgamiento de firma para escritura y cumplimiento de contrato de compraventa con número de expediente 454/2005, del índice del juez responsable promovido por Angel Vargas Avilés en contra de la impetrante de garantías, el que se ordenó otorgar y firmar la escritura pública respecto al predio 6421, ubicado en la calle Aerolitos, colonia Tres Estrellas, C.P. 07820, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Angel Vargas Avilés, a pesar de haberse solicitado la investigación de

domicilio a Teléfonos de México, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a la Agencia Federal de Investigación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en treinta de octubre del presente año; proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero perjudicado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en catorce de noviembre de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 260201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Mediante proveído de tres de diciembre de dos mil siete, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 685/2007-IV, promovido por Ramón Ochoa Reveles, apoderado general judicial de Ricardo Gutiérrez Padilla, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, consistentes esencialmente, en la opinión del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, para que se archive de manera definitiva la averiguación previa 8157/2006; en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición de su numeral 2o., se ordenó emplazar al tercero perjudicado Víctor Elier García Delgado, quien deberá presentarse en el local de éste Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Kilómetro 17.5, Código Postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes en que surta efectos el emplazamiento; apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (excelsior), se expide el presente en Guadalajara, Jalisco; a tres de diciembre de dos mil siete.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 260296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADA PROVIDENT FINANCIERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1296/2007, promovido por PROVIDENT MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades; se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado; como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil siete, se ordenó emplazarla por edictos; le hago saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 3 de diciembre de 2007.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Efrén Mejía López

Rúbrica.

(R.- 260376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección de Amparo
EDICTO

1.- WORLDCOM INC.
2.- MICROWAVE COMUNICATIONS INCORPORATED MCI.
3.- QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN EL PISO ONCE, OFICINA VEINTINUEVE DE LA TORRE WORLD TRADE CENTER, UBICADA EN LA CALLE MONTECITO NUMERO TREINTA Y OCHO, COLONIA NAPOLES DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número I-851/2007 y su acumulado, promovido por CARLOS SILVA LOPEZ Y OTRO, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, los que se hacen consistir en la resolución interlocutoria respecto al Incidente de Insumisión al Arbitraje planteado por Carlos Silva López, de fecha tres de octubre del año en curso; dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como terceros perjudicados; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán; al igual que en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL; asimismo, se le hace saber que llegada la fecha sin lograr la comparecencia o emplazamiento de los referidos terceros ésta se diferirá y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Mich., a 27 de diciembre de 2007.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Chávez Partida

Rúbrica.

(R.- 261285)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: MANUEL SANCHEZ TAPIA Y EUTIMIO ARIAS VAZQUEZ.

MARIA TRINIDAD GLORIA ZEMBENICO REYES, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 241/2007, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN EL TOCA NUMERO 1074/06, SE DICTO AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER A LOS DOS TERCEROS PERJUDICADOS CITADOS, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México

Lic. Juan José Angeles González

Rúbrica.

(R.- 260601)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco

con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en el en autos del expediente 1098/2005, en que se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIELA VAZQUEZ CAYETANO, en contra de MARGARITA MARTINEZ DE JESUS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE ORIENTE 43, LOTE 5, MANZANA 108, COLONIA GUADALUPANA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 METROS CON LOTE 4, AL SURESTE 10.00 METROS CON CALLE ORIENTE 43, AL SUROESTE 19.00 METROS CON LOTE 6 Y AL NOROESTE 10.00 METROS CON LOTE 22, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 190 METROS CUADRADOS, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 2285, VOLUMEN 96 AUXILIAR 1, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1990. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$141,500.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se expiden los presentes a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jaime Velázquez Melgarejo

Rúbrica.

(R.- 260608)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Juicio Ejecutivo Mercantil 17/2005-E

EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 17/2005-E, promovido por Agustín Dávila Medina en su carácter de endosatario en procuración de Automóviles de Santa Ana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Juan Padilla Molina y Alfredo Padilla Molina, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble denominado "Cabrelaxca", ubicado en Tizatlán, Tlaxcala, a favor de Alfredo Padilla Molina, inscrito el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, bajo la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho vuelta y ciento nueve frente, sección primera, volumen treinta, del Distrito Judicial de Hidalgo, en la cantidad de la cantidad de \$508,000.00 (quinientos ocho mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$338,666.66 (trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 7 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Mireya González Ramos

Rúbrica.

(R.- 260733)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

EDITH GONZALEZ SANCHEZ.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 936/2007-II, promovido por INTERNACIONAL OI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de Querétaro, juicio en el cual fue señalado por la parte quejosa con el carácter de tercero perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 28 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 261245)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Piedras Negras, Coahuila

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila,
con residencia en Piedras Negras, Coahuila**

EDICTO

“Ernesto Gutiérrez y González”, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza con el carácter de tercero perjudicado, de la demanda de amparo promovida por “Comisión Federal de Electricidad”, a la cual le correspondió el número 389/2006, en auto admisorio de veintinueve de agosto de dos mil seis, contra los actos reclamados al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades; consistentes en: “IV.- ACTO RECLAMADO: “Del C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila, reclamo los autos ilegales que a continuación se mencionan:

a) Auto de fecha 03 TRES DE AGOSTO DEL 2006, en el que hace efectivo en contra de mi representada el doble pago decretado en el oficio 395/2001 de fecha 23 de octubre de 2001, ordenando poner a disposición de la Responsable la cantidad de \$26'000,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por supuesto desacato al oficio antes mencionado, lo cual es totalmente falso.

b) Auto de fecha 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2006, recaído a la promoción presentada por mi mandante en fecha 15 de agosto de 2006, en el que se le solicitó a la responsable, dejara sin efectos su auto de fecha 3 de Agosto de 2006, en virtud de que no existe desacato judicial alguno de parte de mi representada.

Del C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en allende, Coahuila y del C. Actuario Adscrito a dicho Juzgado, reclamo:

a) EL ACTA JUDICIAL DE EMPLAZAMIENTO (EMBARGO), de fecha 23 de Agosto de 2006, en la cual indebidamente y en contra de todo derecho y en forma ilegal se señaló embargada la cuenta de cheques No. 40-2027448 que mi representada tiene en la Institución Bancaria HSBC México, S.A. de C.V., acto que fue ejecutado en cumplimiento del los Autos mencionados”.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarla, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se le harán por rotulón. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 4 de diciembre de 2007.

Por Acuerdo del Juez
El Secretario de Acuerdos
Lic. Vicente López Huerta
Rúbrica.

(R.- 260398)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados
ERNESTO CORTEZ N.
JOSE ISLAS N.
ANGEL ROMERO N.
DAVID ROJAS N.
Presente

En el autos del juicio de amparo 1913/2007, promovido por LA GULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ERNESTO CORTEZ GUADARRAMA; contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 509/2006, incluyendo el laudo de treinta de agosto de dos mil siete; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciocho de diciembre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 21 de diciembre de 2007.

El Secretario
Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 261242)

AVISOS GENERALES

CONSTRUCCIONES Y DRENAJES PROFUNDOS S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES (SJAVIER 03U)

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por Construcciones y Drenajes Profundos S.A. de C.V., (SJAVIER 03U), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 14 de enero 08, a las 11:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación a la modificación de la cláusula décima primera del Contrato de Fideicomiso número F/384, inciso b), párrafo 6.
- II. Informe de la emisora sobre el impacto en los flujos de Construcciones y Drenajes Profundos S.A. de C.V., por el cumplimiento del Impuesto Empresarial de Tasa Unica (IETU).
- III. Presentación por parte de la emisora de las modificaciones a las características de los Certificados Bursátiles (SJAVIER 03U) que se proponen como consecuencia de la entrada en vigor del IETU.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de los tenedores de las modificaciones a las características de los Certificados Bursátiles (SJAVIER 03U).
- V. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea de tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la institución de crédito o por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del Representante Común de los tenedores, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 3 de enero de 2008.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Director de Banca de Inversión y Fiduciario
Ing. Fernando José Vizcaya Ramos
Rúbrica.

(R.- 261247)

EAGLE TRADING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

31 DE OCTUBRE DE 2007

(expresados en moneda de poder adquisitivo a esta fecha)

ACTIVO (\$)	
Caja	1,710.00
Bancos	3,445,622.41
TOTAL ACTIVO	<u>3,447,332.41</u>
PASIVO Y CAPITAL (\$)	
Socios, por reducción del capital variable	6,327,897.09
TOTAL PASIVO	6,327,897.09
CAPITAL CONTABLE (\$)	
Capital social	305,701.00
Resultado por tenencia de activo no monetario	(7,080.90)
Resultado del ejercicio	<u>(3,179,184.78)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(2,880,564.68)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>3,447,332.41</u>

31 de octubre de 2007.

Contador General

Maria del Rosario Blanch Salazar

Rúbrica.

(R.- 260319)**TIENDAS DE ESTAMBRES, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION (PROFORMA)

Activo de la Sociedad	\$ 0.00
Pasivos de la Sociedad	\$ 0.00
Capital Contable de la Sociedad	\$ 8,700,400.00
Reparto a los accionistas del haber social- nota A	\$ (8,700,400.00)

NOTA A- En función de que la sociedad tiene emitidas 2,400 acciones suscritas y pagadas, y que el haber social es por la cantidad de \$8,700,400.00, la cuota de liquidación por acción es de \$3,625.17 pesos y en el balance final de liquidación (proforma) se le ha dado un efecto anticipado al reparto del haber social que corresponde a los accionistas de la sociedad.

31 de octubre de 2007.

Liquidador

Humberto Javier Ortiz Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 260428)**ARRENDADORA KATABE, S.A.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION (PROFORMA)

Activo de la Sociedad	\$ 0.00
Pasivos de la Sociedad	\$ 0.00
Capital Contable de la Sociedad	\$ 29,608.45
Reparto a los accionistas del haber social- nota A	\$ (29,608.45)

NOTA A- En función de que la sociedad tiene emitidas 1,000 acciones suscritas y pagadas, y que el haber social es por la cantidad de \$29,608.45, la cuota de liquidación por acción es de \$29.60 pesos y en el balance final de liquidación (proforma) se le ha dado un efecto anticipado al reparto del haber social que corresponde a los accionistas de la sociedad.

31 de octubre de 2007.

Liquidador

Humberto Javier Ortiz Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 260431)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA E ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTICULOS 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y DECIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinaran a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
2. El artículo 23 BIS, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, estableció que los ingresos que resultaron del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos (LFD), se destinaran en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
3. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (PEF 2007), establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SECRETARIA transferirá anticipos trimestralmente a las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:
 - a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo;
 - b) El anticipo correspondiente al primer semestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
 - c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes en los incisos a) y b) anteriores, y
 - d) El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes a los incisos a), b) y c) anteriores.

Así mismo, el precepto de referencia dispone que a más tardar el 26 de diciembre la SECRETARIA, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del año, y que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

4. El artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (LIF 2007), establece que cuando durante dicho ejercicio fiscal el precio promedio ponderado acumulado del barril del petróleo crudo mexicano no exceda los 50 dólares de los Estados Unidos de América, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, transferirá a las entidades federativas la totalidad de los recursos que se deriven por concepto del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el artículo 257 de la LFD, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
Así mismo, el citado precepto dispone que (i) la SECRETARIA hará entregas de anticipos a cuenta de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que se efectúe a cuenta del derecho a que se refiere el artículo 257 de la LFD; (ii) los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas del pago provisional que a cuenta del referido derecho se realice; (iii) el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total que resulte de aplicar el primer párrafo de este numeral al monto contenido en la declaración anual relativa al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la LFD, y (iv) una vez presentada dicha declaración anual, la SECRETARIA realizará los ajustes que correspondan por las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales enterados y el monto anual que corresponda a las entidades federativas.
5. La SECRETARIA constituyó los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para que a través de ellos se realice la entrega, a las entidades federativas de los recursos previstos en el artículo 9, fracción V, del PEF 2007, y en el artículo Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Colima y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
2. Que sus representantes, los ciudadanos Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Lic. Juan José Sevilla Solórzano e Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, en su carácter de Gobernador del ESTADO, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 58, fracción XXIII y 110 de la Constitución Política del Estado de Colima y 15, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la SECRETARIA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción V, del PEF 2007; Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007; y 257 de la LFD, así como en los artículos 58, fracción XXIII y 110 de la Constitución Política del Estado de Colima; 15, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado; 10o. de la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2007, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre:

I.- Los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 9, fracción V, del PEF 2007 y la cantidad que corresponda al monto total que a más tardar el 26 de diciembre de 2007, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, la SECRETARIA calcule de los ingresos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del citado año, y

II.- Los anticipos trimestrales entregados a cuenta del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo establecido en el artículo 257 de la LFD y la declaración anual de dicho derecho, a que hace referencia el artículo Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARIA al ESTADO en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, resultaren superiores a los que le correspondan, el ESTADO y la SECRETARIA, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2008 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO, en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la SECRETARIA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a más tardar a partir de abril de 2008 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través de los fideicomisos FIES, y FEIEF, según corresponda.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D. F., a 12 de diciembre de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Michel Camarena**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Hugo Alejandro Vázquez Montes**.- Rúbrica.

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MUNICIPIOS

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y A DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", por la otra, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 al 36 de la Ley de Planeación; 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos sexto, quinto, décimo y sexto de los decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente, y en la legislación municipal, en los artículos 1, 2, 3, 69 fracción I inciso k), 70 fracción XIII, 105 A, 112 XI, de la Ley Orgánica municipal.

CONSIDERANDO

Que la Convención Nacional Hacendaria fue concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita el 28 de octubre de 2003, en Palacio Nacional, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por los gobernadores de las entidades federativas y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México y por representantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, entre otros actores;

Que el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas relativas a los temas de la Convención: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio Público; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental, y Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas;

Que lo anterior es resultado de la demanda social de las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano emprende una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, y de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos y un estado de derecho efectivo y funcional, requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso de ambas partes de impulsar, en el ámbito de sus competencias, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer íntegramente el funcionamiento de sus administraciones públicas;

Que para lograr lo anterior, es indispensable vigorizar los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con las haciendas públicas de ambas partes, entre los que se encuentra la publicación en la página de Internet del Municipio, la información de los recursos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados. Ello, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos;

Que se requiere impulsar el servicio profesional de carrera y la profesionalización del servicio público, con un enfoque de recursos humanos por competencia;

Que en materia de modernización y simplificación de la administración de las haciendas públicas se requiere fortalecer la universalización de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en todo trámite gubernamental;

Que en ese mismo marco es necesaria la incorporación y armonización de lineamientos contenidos en la información presentada en las páginas de Internet de las haciendas públicas de los municipios. En ese tenor se facilitará el acceso a la información de los catastros y de los registros públicos de la propiedad y del comercio, cuando así proceda;

Que por otra parte, se requiere armonizar los principios contables, con objeto de lograr la debida transparencia y confiabilidad en comparaciones intergubernamentales;

Que es menester optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana y el esfuerzo a desarrollar por los municipios, el cual deberá enfocarse principalmente a la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público, integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial nacional, así como su vinculación con el registro público de la propiedad;

Que en materia de gasto también es de resaltarse la necesidad de promover mecanismos y reglas homogéneas entre el Gobierno Federal y los municipios; incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de carácter obligatorio en cuanto a la aplicación de las aportaciones y transferencias federales que reciben los municipios, establecer formatos y lineamientos para la publicación en medios electrónicos, de la información en la aplicación de los recursos, así como implantar estrategias y mecanismos de medición del desempeño para mejorar la eficiencia del gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de la hacienda pública de los municipios, del cual deriven propuestas para el fortalecimiento de dichas haciendas, que tienen como objetivo fundamental dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población;

Que las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones fiscales recíprocas, lo que resulta de gran importancia para avanzar en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, y

Que por todo lo anterior, el Gobierno Federal y el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

Sección I

De las Disposiciones Generales

Primera. El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a diversas propuestas aprobadas en la Convención Nacional Hacendaria, en las materias que en éste se establecen, y que se complementa con los anexos aprobados por las partes al momento de su firma, los cuales forman parte integrante del mismo.

Sección II

De la Transparencia

Segunda. Las partes se obligan a contar con páginas de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que darán a conocer todos los ingresos que paguen por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie, correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta cláusula son los netos de impuestos, incluyendo aquéllos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera. La información de los ingresos a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los cinco años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que las partes paguen gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o por tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberán especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

Cuarta. Las partes establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones y transferencias federales consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No quedan comprendidas las participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del Municipio, un apartado en el que se informe el origen y destino de las aportaciones y transferencias federales, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros diez días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

En una sección específica de la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio también publicará la información de las participaciones que el mismo reciba. Dicha publicación se deberá realizar en los mismos plazos y por los mismos periodos establecidos en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinta. El Municipio deberá sujetarse a la ley emitida por su Entidad Federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

Sección III De la Deuda Pública

Sexta. Las partes se comprometen a armonizar los principios contables, a fin de garantizar la transparencia y la confiabilidad en comparaciones intergubernamentales.

Séptima. El Municipio deberá proporcionar la información que en materia de deuda pública se le solicite, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección IV De la Modernización y Simplificación de las Haciendas Públicas

Octava. El Municipio se obliga a exigir que en todo trámite gubernamental que se realicen ante él, se utilice la Clave Unica de Registro de Población (CURP), conforme a los criterios y lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Novena. El Municipio llevará a cabo la modernización del catastro, de los registros públicos de la propiedad y del comercio que tenga a su cargo, así como de los sistemas de recaudación municipal, con base en el apoyo financiero que para tal efecto le proporcione el Gobierno Federal, la Entidad Federativa o cualquier otra institución.

Décima. Las partes se comprometen a realizar la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público.

Asimismo, se comprometen a integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Nación, así como su vinculación con el registro público de la propiedad y del comercio, de conformidad con los lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décima Primera. El Municipio se compromete a permitir el acceso a la página de Internet correspondiente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como a los particulares, con el objeto de realizar consultas en sus registros catastrales y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando dichos registros estén a cargo del Municipio, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El servicio de consulta mediante acceso a la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior será gratuito, sin perjuicio del cobro de los derechos que deban pagarse por otros trámites que se realicen ante los registros mencionados.

Décima Segunda. El Municipio se obliga a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se considere necesaria para implementar estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia. Dicha información se establecerá a través de los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección V

De la Profesionalización del Servicio Público

Décima Tercera. Las partes se comprometen a promover la profesionalización, la capacitación y la instrumentación del servicio civil de carrera, considerando la profesionalización del servicio público con base en un enfoque de recursos humanos por competencias y énfasis en el servicio profesional de carrera.

El Municipio se compromete a colaborar con el Gobierno Federal en la elaboración de una guía general para desarrollar un modelo de profesionalización en los Municipios.

Sección VI

Del Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Municipales

Décima Cuarta. El Municipio deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que le solicite para la realización de un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de su hacienda pública. De dicho estudio derivarán propuestas para el fortalecimiento de la hacienda pública mencionada, que tenga como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se obliga a proporcionar la información que se establece en el Anexo 3 del presente Convenio y que servirá de base para realizar el estudio citado.

Sección VII

Del Cumplimiento

Décima Quinta. El Municipio proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127, último párrafo y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Municipio deberá presentar en tiempo, las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

Décima Sexta. El Municipio se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tenga con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el Municipio, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

Décima Séptima. El Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Décima Octava. El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el Municipio, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, incluso de los que ya haya tomado.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos cinco años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento. En ningún caso lo dispuesto en este párrafo se aplicará respecto de obligaciones cumplidas o que se hayan tenido por cumplidas, con anterioridad al año 2004.

Décima Novena. El Municipio, por conducto del titular de su hacienda pública, se obliga a cubrir los créditos firmes de carácter federal que sus dependencias u organismos adeuden, respecto de los cuales no exista celebrado convenio de finiquito de adeudos con la Federación.

Sección VIII Procedimiento de Adhesión

Vigésima. Los Organismos Descentralizados del Municipio que deseen adherirse al presente Convenio con posterioridad a su entrada en vigor, podrán hacerlo siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Notificarán por escrito dicha decisión al Municipio, señalando expresamente que:
 - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente Convenio se realice sin reserva alguna.
 - b) Han cumplido con los requisitos a que se refiere la fracción II del artículo décimo segundo del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, y
 - c) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
- II. El Municipio entregará la documentación a que se refiere la fracción anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta autorice las adhesiones.
- III. Las autorizaciones de adhesión se podrán acordar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante resolución administrativa que se comunicará al Municipio de que se trate, en la que se listen los organismos cuya adhesión haya sido autorizada.
- IV. El Municipio comunicará al organismo de que se trate que ha quedado adherido al presente Convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Municipio incluirá en su página de Internet el listado de los organismos que hayan celebrado el presente Convenio.

Transitorios

Primero. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el Municipio deberá promover su publicación en el órgano informativo oficial de la Entidad Federativa correspondiente.

Segundo. Las partes tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la cláusula segunda y contener la información a que se refiere la fracción I de la cláusula tercera. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, las partes cuenten con página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha cláusula tercera, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la cláusula tercera de este Convenio, la información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los cinco años anteriores.

Tercero. Para los organismos que se adhieran al presente Convenio con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor, el plazo establecido en el artículo segundo transitorio del mismo, empezará a contar a partir del día en que entre en vigor el documento de suscripción correspondiente.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Miguel de Allende, Gto.: el Presidente Municipal, **José Jesús Correa Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Rodolfo Jurado Maycotte**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/1/2008 por el que se designa al Magistrado Francisco Cuevas Godínez, como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/1/2008

DESIGNACION DE PRESIDENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, 20, y 28, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como por los artículos 13 y 16, fracción IV, de su Reglamento Interior, se designa al Magistrado Francisco Cuevas Godínez, como Presidente del mismo, por el periodo comprendido del 1o. de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día dos de enero de dos mil ocho, por unanimidad de votos, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman la Magistrada **Silvia Eugenia Díaz Vega** por acuerdo G/5/2004 del Pleno y la Licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 261334)

ACUERDO G/2/2008 por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2008 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/2/2008

CALENDARIO DE SUSPENSION DE LABORES PARA EL AÑO 2008.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 55 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como por los artículos 6o., fracción I, 13 y 16, fracción IV, del Reglamento Interior del mismo, se declaran inhábiles los días que se indican a continuación:

ENERO	Martes 1o.
FEBRERO	Lunes 4 (en conmemoración del 5 de febrero)
MARZO	Lunes 17 (en conmemoración del 21 de marzo), Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21
MAYO	Jueves 1o. y Lunes 5
JULIO	Del Miércoles 16 al Jueves 31 (Primer periodo vacacional)
AGOSTO	Miércoles 27 (Día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa)
SEPTIEMBRE	Martes 16
NOVIEMBRE	Lunes 17 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Del Lunes 15 al Miércoles 31 (Segundo periodo vacacional)

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día dos de enero de dos mil ocho, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 261335)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
CONVOCATORIA

LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y RADIOCOMUNICACION

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
HCD/LX/LPN/ 09/2008	CAMARA CCD A COLOR MARCA HITRON, CON LENTE	18	SERVICIO	11-ENERO-2008 11:00 HORAS	18-ENERO-2008 11:00 HORAS
	CAMARA CCD A COLOR TIPO DOMO MARCA HUNT	20	SERVICIO		
	CAMARA CCD A COLOR TIPO DOMO MARCA HITRON	27	SERVICIO		
	CAMARA A COLOR TIPO DOMO CON PAN/TILT INTEGRADO, MARCA HITRON	01	SERVICIO		
	CAMARA A COLOR TIPO DOMO CON PAN/TILT INTEGRADO, MARCA KALATEL	04	SERVICIO		

VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS: 8-ENERO-2008, 11:00 HORAS.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
HCD/LX/LPN/ 10/2008	AMPLIFICADOR RADSON 1200M	02	SERVICIO	14-ENERO-2008 11:00 HORAS	21-ENERO-2008 11:00 HORAS
	AMPLIFICADOR TECHNICS SU-V55A	03	SERVICIO		
	AMPLIFICADOR DE RF PICO MACON. INC CA-30RK 1000	01	SERVICIO		
	AMPLIFICADOR DE RF PICO MACON. INC CA-30RK550	01	SERVICIO		
	AMPLIFICADOR RADSON 1200M	07	SERVICIO		

VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS: 9-ENERO-2008, 10:00 HORAS.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
HCD/LX/LPN/ 11/2008	GRUPO 1: ALIMENTOS	56	PARTIDA	10-ENERO-2008 10:00 HORAS	17-ENERO-2008 11:00 HORAS
	GRUPO 2: BEBIDAS	36	PARTIDA		
	GRUPO 3: DESECHABLES	53	PARTIDA		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ELEVADORES

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
HCD/LX/LPN/ 12/2008	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA, CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, CON CARGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H Y CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PALACIO LEGISLATIVO	01	SERVICIO	15-ENERO-2008 11:00 HORAS	22-ENERO-2008 11:00 HORAS

VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS: 10-ENERO-2008, 13:00 HORAS.

CONDICIONES GENERALES:

- LAS BASES Y ESPECIFICACIONES ESTARAN PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS EN LA PAGINA DE INTERNET <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> Y A DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, UBICADAS EN AVENIDA H. CONGRESO DE LA UNION NUMERO 66, COLONIA EL PARQUE, CODIGO POSTAL 15960, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EDIFICIO "E", CUARTO NIVEL DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO, DE 10:00 A 14:30 Y DE 17:00 A 18:30 HORAS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 7 DE ENERO DE 2008. EL COSTO DE LAS BASES DE CADA LICITACION (NO REEMBOLSABLE) SERA DE \$1,150.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERA CUBIERTO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL PAIS.
- EL PLAZO DE ENTREGA DE CADA LICITACION, SE REALIZARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- TODOS LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- EL PAGO SERA EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO) DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE QUE HAYA SIDO ACEPTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS; MANIFESTANDO QUE EN NINGUN CASO, SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- SE PRECISA QUE LAS BASES Y ANEXO TECNICO DE CADA LICITACION SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52 DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION PARA SU CONSULTA EN <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE CADA LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA COMPRA DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN CADA LICITACION.

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. DANIEL G. VALENZUELA REZA
 RUBRICA.

(R.- 261323)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

La Gerencia de la División Golfo Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, número 18164035-001-08 y en la licitación pública nacional número 18164035-002-08, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164035-001-08 (LPI-001-08)	En convocante y en compraNET \$995.20	17 de enero de 2008 13:00 horas	17 de enero de 2008 10:00 horas	23 de enero de 2008 10:00 horas	
Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000000	Sello plástico candado de color verde	650,000	1'625,000	Pieza
02	C030000000	Sello plástico candado de color amarillo	350,000	875,000	Pieza
03	C030000000	Sello plástico candado de color gris	250,000	625,000	Pieza
04	C030000000	Sello ajustable de aplicación manual tipo tool roto seal	150,000	375,000	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164035-002-08 (LPN-002-08)	En convocante y en compraNET \$995.20	15 de enero de 2008 13:00 horas	15 de enero de 2008 10:00 horas	21 de enero de 2008 10:00 horas	
Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C780400000	Torre de acero autosoportado TAS0 ⁰ .P+0	09	22	Pieza
02	C780400000	Torre de acero autosoportado TAR30 ⁰ .P+0	03	07	Pieza
03	C780400000	Torre de acero autosoportado TAD30 ⁰ .P+0	03	07	Pieza
04	C780400000	Torre de acero autosoportado TASG0 ⁰ .P+6	01	02	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México, teléfono (lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$995.20 incluido el IVA y su pago se realizarán en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México;

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, o podrán estar preferentemente redactados en el idioma inglés, acompañados de una traducción simple al español.
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: para la licitación 18164035-001-08 será en el almacén Divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5 en San Nicolás de los Garza, N.L., para la licitación 18164035-002-08 será en almacén de Zona Saltillo ubicado en Francisco I. Madero y Emilio Carranza, código postal 25000, Saltillo, Coah.
- 1.8** Plazo de entrega: para la licitación pública internacional número 18164035-001-08 para la partida 01, 150,000 piezas a 45 días naturales, y 500,000 piezas a 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas; para la partida 02, 80,000 piezas a 45 días naturales, y 270,000 piezas a 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas, y para las partidas 03 y 04, a 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas; para la licitación pública nacional número 18164035-002-08, 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas.
- 1.9.** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten.
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables.
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total máximo del contrato, por considerarse de un contrato abierto.
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará un anticipo.
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE.
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 3 DE ENERO DE 2008.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 260947)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164015-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$1,717.00 M.N. IVA incluido, \$1,888.00 M.N. IVA incluido en compraNET	11 de enero de 2008	10 de enero de 2008 a las 12:00 Hrs.	10 de enero de 2008 a las 10:00 Hrs.	17 de enero de 2008 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento escalonado 4.2 Unidad 1 Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos	18 de febrero de 2008	26 días naturales	\$439,559

Ubicación de la obra kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfonos (01-229)-989-85-07 y 989-85-39 y fax 989-85-02, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: Superintendencia General del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos, sita en kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos, sita en kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, el fallo y la firma del contrato, se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, ubicada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

No se aceptan proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los trabajos objeto de esta licitación si podrán subcontratar partes de las obras.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 3 DE ENERO DE 2008.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 260945)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001-08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164055-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.00 M.N. IVA incluido, \$1,519.00 M.N. IVA incluido en compraNET	11 de enero de 2008	8 de enero de 2008 a las 12:00 Hrs.	8 de enero de 2008 a las 10:00 Hrs.	17 de enero de 2008 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento mayor al generador de vapor y equipos auxiliares de la unidad No. 2 de la C.T. Felipe Carrillo Puerto	3 de febrero de 2008	35 días naturales	\$100,410.00

Ubicación de la obra C.T. Felipe Carrillo Puerto, sita en kilómetro 8 carretera Valladolid-Mérida, Valladolid Yucatán código postal 97780.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina Regional de Concursos y Contratos de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en la Calle 20 sin número, colonia Mayapán código postal 97159 Mérida, Yucatán, en el teléfono (01999) 930-18-79 y fax (01999) 930-18-96, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si

éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del Representante legal.- Nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán partiendo de: la Superintendencia General de la C.T. Felipe Carrillo Puerto.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la C.T. Felipe Carrillo Puerto, sita en kilómetro 8 carretera Valladolid-Mérida, Valladolid-Yucatán código postal 97780.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones, los fallos y las firmas de contrato, se efectuarán en la sala de juntas de la administración general de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en la Calle 20 sin número, colonia Mayapán código postal 97159 Mérida, Yucatán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitación 18164055-001-08, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% (treinta) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones Sí podrán subcontratar partes de las obras.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 3 DE ENERO DE 2008.
SUBGERENTE REGIONAL
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 260946)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DV-001/08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obras públicas, sobre la base de precios unitarios, para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164025-001-08	\$3,000.00 Costo en compraNET \$2,250.00	15/01/2008	10/01/2008 10:00 Hrs.	8/01/2008 10:00 Hrs.	21/01/2008 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción del Centro de Atención y Servicio al Cliente Matamoros, Zona de Distribución Matamoros			12/02/2008	120 días naturales	\$1'600,000.00

Ubicación de la obra: Privada Arturo Márquez esquina con Carretera Internacional, colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla, teléfono 01-222-229-04-52, los días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como el currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, para esta licitación experiencia en la construcción de obra civil.

La capacidad financiera, mediante la presentación, en copia simple, de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa avalado este último por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos para esta licitación se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, código postal 74400, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla; en la fecha y hora indicadas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla; en la fecha y hora indicadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de cada una de las obras, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37A y 37B de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior a los actos públicos de estas licitaciones, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 3 DE ENERO DE 2008.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 261264)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA 18164067-010-06 (LI-510/06)
AVISO MODIFICATORIO

La Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Subdirección de Desarrollo de Proyectos, informa a los interesados la reprogramación de las siguientes fechas, como se indica a continuación:

Fecha límite para adquirir bases:

Dice:	Debe decir:
20 de marzo de 2007	1 de febrero de 2008

Fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones:

Dice:	Debe decir:
26 de marzo de 2007; 10:00 horas	7 de febrero de 2008; 10:00 horas

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 260951)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
094	18575107-094-07	27/12/2007
Nota		No. de registro en Diario Oficial
1		R.-259988

Dice:

Aspectos generales:

Moneda de cotización:	Moneda nacional (peso mexicano)
------------------------------	---------------------------------

Debe decir:

Aspectos generales:

Moneda de cotización:	Dólar americano
------------------------------	-----------------

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQS., ARREND. Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM
ING. RENE SANCHEZ CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 261288)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-001-08	\$743.00 Costo en compraNET: \$595.00	30/01/2008	14/01/2008 16:30 horas Sala "Comalcalco"	5/02/2008 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Tratamiento y restauración de material contaminado por hidrocarburos y agua congénita de los campos del Activo Integral Macuspana, Región Sur	27/03/2008	652 días naturales	\$3'016,352.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago es en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20373; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de enero de 2008 a las 10:00 horas en Oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Macuspana, ubicadas en el kilómetro 32 de la carretera Macuspana-Jonuta, edificio principal del Activo Integral Macuspana en Ciudad Pemex, Tabasco, código postal 86705, Macuspana, Tabasco. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los trabajos se llevarán a cabo en los diferentes campos del Activo Integral Macuspana, en los Estados de Tabasco y Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.

- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 260960)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO
 INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-001-08

013/08-RTBO-P "Integración de expedientes y asistencia en la administración de contratos del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases Incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante \$1,700.00 compraNET \$1,360.00	6/02/2008	11/01/2008 10:00 horas	10/01/2008 9:00 horas	12/02/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Integración de expedientes y asistencia en la administración de contratos del Activo Integral Burgos	7/04/2008	634	\$2'375,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos: 01(899) 909-0475, 909-0476, los días hábiles de

lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de enero de 2008 a las 9:00 horas en, la sala de Juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Area Talleres), sin número, colonia Rodriguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2008 a las 10:00 horas en sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de febrero de 2008 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: Será en el Activo Integral Burgos, en los Estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la S.H.C.P. u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE ENERO DE 2008.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 261045)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA No. 021

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575095-029-07 para contratar el "servicio integral para separar, rectificar, comprimir e inyectar gas natural húmedo amargo en pozos de la Región Sur (bombeo neumático autoabastecido)".

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC) y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan o se refiera a bienes y servicios, de origen nacional o de dichos países, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810400000	Servicio Integral para separar, rectificar, comprimir e inyectar gas natural húmedo amargo en pozos	Contrato	M.N. \$173'043,675.84 U.S.D. \$9'642,516.24	M.N. \$230'724,901.12 U.S.D. \$12'856,688.32

Lugar de ejecución del servicio	Los servicios se desarrollarán en los pozos de la Región Sur de PEP, con libre movilidad a todos los activos integrales, los días de lunes a domingo, en el horario de servicio: las 24 horas del día.
Plazos del servicio	Los plazos del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el punto IV del anexo B, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a más tardar el trigésimo día natural o el día hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera contados a partir de la fecha de aceptación de la factura en la ventanilla única que corresponda, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, extensión 20538, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$1,990.00 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,990.00 IVA incluido.

Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	7/02/2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 10/01/2008 10:00 horas La visita al sitio se llevará a cabo previa reunión en las oficinas de la Coordinación de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación del Activo Integral Bellota Jujo, ubicada en prolongación de Juárez s/n, Ría. Sur, Zona Industrial, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86388	Fecha y hora: 11/01/2008 12:00 horas Ubicación: sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada	Fecha y hora: 13/02/2008 9:00 horas Ubicación: sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y dólar americano.

Las propuestas, se presentarán en sobre cerrado.
 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo lo previsto, y de conformidad con lo preceptuado en dicho artículo.
 Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEP.
 Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
 Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
 RUBRICA.

(R.- 260427)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18575069-024-07

CONVOCATORIA No. 023

Se convoca a los interesados en participar en la licitación, 18575069-024-07 para los: "Trabajos de Hincado de tuberías conductoras, en pozos petroleros de la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, 27 fracción I, 28, 30 fracción II y 31 fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) sin la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de estimada de inicio	Capital contable requerido en (M.N.)
0	"Trabajos de hincado de tuberías conductoras, en pozos petroleros de la Región Sur"	29/02/2008	\$13'541,740.00

Ubicación de los trabajos de la obra:	Los trabajos objeto del contrato se realizarán en localizaciones para pozos petroleros terrestres y lacustres de los Activos de la Región Sur.
Plazo de ejecución	900 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo: 0% Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de P.E.P. bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. Estas deben ser acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área correspondiente y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas del Departamento Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, Av. Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento, Carrizal Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (01 933) 3 10 62 62, Ext. 20654 y fax 20668, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 horas
Costo convocante	\$3,450.00 M.N. (Incluye IVA).
Costo compraNET	\$2,760.00 M.N. (Incluye IVA).

Forma de pago	La forma de pago es mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo BANCOMER, que para tal efecto tiene P.E.P. en la dirección arriba señalada. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	18/01/2008

Actos del procedimiento:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
8 de enero de 2008 a las 9:30 horas	9 de enero de 2008 a las 9:30 horas	24 de enero de 2008 a las 9:30 horas.
El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Subgerencia de Servicios por Contrato División Sur de la G.P.M.P., D.S. edificio tres, segundo nivel, del Centro Técnico Administrativo y la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, en División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica vía Sistema compraNET, incluyendo copia de su recibo de pago. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano (M.N.) y dólares americanos (U.S.D.)
Subcontratación	PEP no permite la subcontratación.
<p>Su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: la existencia legal, conforme al formato DA-1; la experiencia y capacidad técnica conforme al formato DT-20 y la capacidad financiera conforme al formato DT-8 de las bases de licitación debidamente llenados. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.</p> <p>Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.</p> <p>Para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.</p> <p>La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.</p> <p>Los interesados en las bases podrán consultarlas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.</p> <p>Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.</p> <p>Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, con el artículo 37A de su reglamento.</p>	

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, DE LA G.P.M.P.D.S.

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 261237)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
 TEL. (01-938) 38-112-00, EXTS. 224-78, 224-96, FAX (01-938) 38-274-86
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC
No. DE LICITACION 18575035-047-07
CONVOCATORIA 044

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para el sellado de fugas en válvulas, conexiones, tuberías subsuperficiales y superficiales, sin alterar las condiciones mecánicas de operación, en pozos e instalaciones del Activo Integral Litoral de Tabasco de la Región Marina Suroeste.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Sellado de fugas en válvulas, conexiones, tuberías subsuperficiales y superficiales, sin alterar las condiciones mecánicas de operación, en pozos e instalaciones del Activo Integral Litoral de Tabasco de la Región Marina Suroeste	1	Servicio	\$1'200,000.00 U.S.D.	\$3'000,000.00 U.S.D.

Lugar de entrega	En las plataformas satélites del Activo Integral Litoral de Tabasco, ubicadas en la Sonda de Campeche en el Golfo de México.
Plazo de entrega	(1006 días naturales). Fecha probable de inicio y terminación: del 31 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. Las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.
----------------------------	--

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 Hrs., en la ventanilla de venta de bases ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.											
Costo convocante	\$3,777.00 M.N. (incluye IVA).											
Costo compraNET	\$3,433.00 M.N. (incluye IVA).											
Forma de pago	<p>A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única, ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, o • Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Banco</th> <th style="background-color: #cccccc;">No. de convenio</th> <th style="background-color: #cccccc;">Referencia</th> <th style="background-color: #cccccc;">Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">BBVA Bancomer, S.A.</td> <td style="text-align: center;">64753</td> <td style="text-align: center;">No. de licitación</td> <td style="text-align: center;">Nombre del depositante</td> </tr> </tbody> </table>				Banco	No. de convenio	Referencia	Concepto	BBVA Bancomer, S.A.	64753	No. de licitación	Nombre del depositante
Banco	No. de convenio	Referencia	Concepto									
BBVA Bancomer, S.A.	64753	No. de licitación	Nombre del depositante									
Fecha límite para adquirirlas	6/02/2008.											

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 19/01/2008 6:00 horas	Fecha y hora: 21/01/2008 10:00 horas	Fecha y hora: 12/02/2008 10:00 horas

Ubicación: helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicado en Paraíso, Tabasco, Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, de donde partirán al lugar de los servicios	Ubicación: sala de juntas de la G.A.F., ubicada en calle Río Grijalva (camino a la playa delante de la casa de visitas) sin número de Dos Bocas, Tab. Ranchería El Limón s/n, edificio de la Gerencia de Administración y Finanzas, a una distancia aproximada de 5 km de Paraíso, Tabasco	Ubicación: sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche
---	--	--

Aspectos generales:

Idioma(s)	Las proposiciones deberán presentarse en: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Las proposiciones deberán cotizarse en: dólar americano.
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. • Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. • El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. • Los asistentes al evento de la junta de aclaraciones, deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. • La confirmación de asistencia a la visita al sitio de los trabajos y cambios de representantes sólo serán aceptados hasta 4 (cuatro) días naturales antes de la fecha programada, por lo cual, los interesados deberán enviar oficio de solicitud de asistencia a la visita dirigido a la convocante, indicando el nombre del representante y su RFC, adjuntado copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. • Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa. • Esta es la segunda convocatoria que se publica para estos servicios. 	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 261233)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 082

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación de los trabajos de: "Desarrollo de obras, rehabilitación, adecuación de equipos y líneas de proceso en plataformas marinas con apoyo de barco grúa", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-082-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$5,000.00 M.N. Costo en compraNET	7/02/2008	21/01/2008 11:00 horas	19/01/2008 8:00 horas	13/02/2008 9:00 horas
\$4,000.00 M.N.				

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desarrollo de obras, rehabilitación, adecuación de equipos y líneas de proceso en plataformas marinas con apoyo de barco grúa	14/04/2008	730 días naturales	\$178'930,552.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la plataformas habitacionales HA-AC-01, HA-AC-02, HA-NA-02, HA-AB-01, HA-AL-01, y HA-AG-1, de los Centros de Proceso Akal-C, Akal-B, Nohoch-A, Akal-L y Akal-G pertenecientes al Activo Integral Cantarell; el lugar de reunión será en la sala de espera en el interior del Helipuerto de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Isla de Tris sin número, colonia

- Francisco I. Madero código postal 24190, en Ciudad del Carmen, Campeche. Los participantes que asistan a la visita deberán presentarse con su equipo de protección personal (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón, guantes, lentes y protectores auditivos), sólo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, de la Gerencia de Administración y Finanzas, S.C.S.M., proporcionando por escrito el nombre y RFC, del representante que asistirá, para que el área operativa tramite su boleto aéreo con antelación. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
 - 9.- Ubicación de la obra: en las plataformas habitacionales HA-AC-01, HA-AC-02, HA-NA-02, HA-AB-01, HA-AL-01, y HA-AG-1, de los Centros de Proceso Akal-C, Akal-B, Nohoch-A, Akal-L y Akal-G pertenecientes al Activo Integral Cantarell, ubicada en la Sonda de Campeche, Golfo de México.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
 - 12.- Se podrán subcontratar las siguientes partes de los trabajos: servicios de ingeniería, asistencia para desarrollo de ingeniería básica y de detalle, especializada por el fabricante, a efecto de mantener la garantía, para su interconexión o puesta en operación, inspección con pruebas no destructivas (radiográfica y ultrasónica, medición de espesores, partículas magnéticas, etc.) a soldaduras, relevado de esfuerzos, buceo (de superficie) y reconfiguración de los sistemas de control distribuido (SCD), Hot-Tapping, trabajos relacionados con telecomunicaciones, certificación de los trabajos, sistemas de paro por emergencia y sistemas de supresión de gas y fuego existentes de las señales contempladas en la obra, así como sistema de posicionamiento satelital "DGPS" diferencial.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 14 de abril de 2008 al 13 de abril del 2010 (730) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 3 (tres) años de experiencia en obras costa fuera, de características técnicas con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación. Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región

Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), no podrá ser menor del 17%.
- 20.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 22.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- 23.- La empresa seleccionada deberá cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Navegación vigente.
- 24.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, S.C.S.M.
INGENIERO CRUZ ELSA MATA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 261300)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION
 Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
024
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
13/12/2007
No. de registro en Diario Oficial
260239

No. de licitación	18575098-022-07
-------------------	-----------------

Ubicación del documento	
Sexto reglón parte superior central de la convocatoria:	
Dice:	Debe decir:
licitación,18575098-021-07	licitación,18575098-022-07

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBGERENCIA
 DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 261232)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CON DOMICILIO EN CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO EDIFICIO 3 SEGUNDO NIVEL

AVENIDA SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLOS

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PROVEEDORES/CONTRATISTAS	PARTIDAS	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE FALLO
18575098-011-2007	ADQUISICION DE RODAMIENTOS ESPECIALES PARA EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS QUE OPERAN EN LA REGION SUR	MATERIALES Y EQUIPOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V. PINO SUAREZ S/N ESQ. REFORMA, COLONIA PALMA SOLA, C.P. 96579, COATZACOALCOS, VERACRUZ	1	Máx. \$6'944,800.00 M.N. Mín. \$17'362,000.00 M.N.	2/10/07
18575099-015-2007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMAS HIDRAULICOS INSTALADOS EN LOS EQUIPOS ESPECIALES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS A POZOS QUE OPERAN EN LOS POZOS DE LA REGION SUR	CENTRO DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. AV. DEL PUENTE No. 160-B, COL. ADOLFO LOPEZ MATEO, C.P. 96490, COATZACOALCOS, VERACRUZ	1	Máx. \$2'800,000.00 U.S.D. Mín. \$1'200,00.00 U.S.D.	8/010/07
18575099-017-2007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A BOMBAS HT 400 Y SISTEMAS HIDRAULICOS DE ALTA PRESION INSTALADAS EN LAS UNIDADES QUE OPERAN EN POZOS DE LA REGION SUR	CS CONTROL DE MEXICO S.A. DE C.V. LOTE 3 MANZANA 5, CALLE 4, FRACC. DEIT 2 ETAPA, R/A ANACLETO CANABAL, VILLAHERMOSA, TABASCO	1	Máx. \$2'000,000.00 U.S.D. Mín. \$800,000.00 U.S.D.	8/10/07
18575099-014-2007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS MOTORES DE COMBUSTION INTERNA MARCA CATERVILLA DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZO DE LA REGION SUR	GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES DEL SUERESTE, S.A. DE C.V. AV. ISLA DE TRIS, COL. FRANCISCO I MADERO, C.P. 24190, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	1	Máx. \$4'000,000.00 U.S.D. Mín. \$1'600,000.00 U.S.D.	1/10/07
18575069-014-2007	TRABAJOS CON TRAZADORES RADIATIVOS Y QUIMICOS TOMA DE REGISTRO ESPECTRAL Y ANALISIS DE MUESTRAS EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR	O JEITO S.A. DE C.V. RANCHERIA GONZALEZ PRIMERA SECCION, C.P. 86280, CENTRO, TABASCO	5	\$3'759,372.09 M.N. MAS \$3'784,904.30 U.S.D.	9/10/07

18575069-012-2007	TRABAJOS ADICIONALES A LA PERFORACION Y TERMINACION DE POZOS DE DESARROLLO PARA LA REGION SUR	HALLIBURTHON DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 3405, COL. TAMULTE, C.P. 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO	104	\$2'002,699,590.37 M.N. MAS \$500'688,540.39 U.S.D.	26/10/07
18575069-016-2007	TRABAJOS CON LINEAS DE ACERO EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR	HALLIBURTHON DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 3405, COL. TAMULTE, C.P. 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO	6	\$43'668,645.72 M.N. MAS \$3'329,051.88 U.S.D.	27/11/07
18575069-015-2007	TRABAJOS DE PERFORACION CON FLUJO CONTROLADO PARA POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR	HALLIBURTHON DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 3405, COL. TAMULTE, C.P. 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO	17	\$88'006,891.24 M.N. MAS \$47'946,722.34 U.S.D.	28/11/07
18575099-018-2007	SERVICIO INTEGRAL DE RECUBRIMIENTO INTERIOR PARA TUBERIAS DE PRODUCCION Y SUS ACCESORIOS EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR	DU PONT MEXICO S.A. DE C.V. HOMERO 206, COL. CHAPULTEPEC MORELOS, C.P. 11570, MEXICO, D.F.	1	Máx. \$30'900,000.00 U.S.D. Mín. \$12'360,000.00 U.S.D.	10/12/07
18575099-019-2007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CHASIS-CABINA DE UNIDADES AUTOMOTRICES CON EQUIPO ESPECIAL MARCA DINA, FAMSA, MERCEDES BENZ, KENWORTH, FREIGHTLINER, INTERNACIONAL Y KODIAK QUE OPERAN EN POZOS DE LA REGION SUR	CENTRO DIESEL DEL SURESTE S.A. DE C.V. AV. DEL PUENTE No. 160-B, COL. ADOLFO LOPEZ MATEO, C.P. 96490, COATZACOALCOS, VERACRUZ	1	Máx. \$40'000,000.00 M.N. Mín. \$16'000,000.00 M.N.	12/12/07

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR
ING. JORGE A. TOVAR ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 261302)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
OFICINA DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
073
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
3/01/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.-259318

No. de licitación
18575051-073-07

Ubicación del documento
Presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
9 de enero de 2008 a las 10:00 horas Sala No. 1	11 de febrero de 2008 a las 10:00 horas Sala No. 3

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirirlas

Dice:	Debe decir:
3/01/08	5/02/08

POZA RICA DE HGO., VER., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 261273)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES LA GERENCIA DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
019

Fecha de publicación de la convocatoria
29/11/2007

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial
R.- 259667

No. de licitación	18575099-020-07
-------------------	-----------------

Ubicación del documento
Cuarta tabla de la convocatoria: fecha límite para adquirirlas y quinta tabla de la convocatoria: presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
4 de enero de 2008	22 de enero de 2008
10 de enero de 2008 a las 9:30 horas	28 de enero de 2008 a las 9:30 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
 E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, D.S.
ING. JORGE ALFONSO TOVAR ARMENDARIZ
 RUBRICA.

(R.- 261289)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA DE ZONA GUADALAJARA, JALISCO
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio médico subrogado para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos, en las localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2008, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Sergio Javier Madrigal Arana, con cargo de Coordinador Médico de Zona Guadalajara, el día 21 de diciembre de 2007.

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
18572040-003-07		\$952.00 Costo en compraNET: \$952.00	18/01/2008	15/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	
1	C810800000	Atención hospitalaria Tlaquepaque	1	Servicio	\$11'920,000	\$29'800,000	
2	C810000000	Atención hospitalaria Gómez Palacio	1	Servicio	\$5'017,934	\$12'544,834	
3	C810000000	Atención hospitalaria León	1	Servicio	\$2'911,666	\$7'279,165	
4	C810000000	Atención hospitalaria Zacatecas	1	Servicio	\$377,134	\$942,835	
5	C810000000	Hemodiálisis Gómez Palacio	1	Servicio	\$840,000	\$2'100,000	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Américas número 1450, 1er. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3648-6690 y 3648-6692, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante depósito bancario en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A., del país, para lo cual deberá realizar depósito con los siguientes datos: convenio 064860, referencia 18572040-003-07, concepto RFC del licitante. En compraNET, los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de enero de 2008 a las 10:00 horas y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuesta(s) se efectuará el día 24 de enero de 2008 a las 10:00 horas, ambos eventos, se llevarán a cabo en el Salón Monterrey del Hotel Malibú, ubicado en avenida Vallarta número 3993, colonia San Juan Bosco, código postal 45040, Guadalajara, Jalisco. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Israel. El idioma en que deberán presentar la(s) proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. El lugar de entrega será: las instalaciones del proveedor, los días descritos en el documento 02.3 de las bases de licitación, el horario de entrega de será el señalado en el documento 02.3 de las bases de licitación, el plazo de entrega será de acuerdo a lo señalado en el documento 02.4 de las bases de licitación. El pago se realizará a los siete días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura en ventanilla única o en el Centro de Registro y Acopio de Información de Petróleos Mexicanos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El orden correcto de las partidas es que aparece en las bases de licitación

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE ZONA GUADALAJARA
ING. ALEJANDRO RASCON AYARZAGOITIA
 RUBRICA.

(R.- 261266)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576014-001-08
No. DE CONVOCATORIA 001

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576014-001-08 para el Servicio de limpieza mecánica a los intercambiadores de calor EA-101 A/B/C/D/E/F/G/H, EA-102 A/B/C/D y 103 A/B de la planta HDI U-501 de la Refinería Francisco I. Madero". Incluye desarmado, armado y pruebas hidrostáticas.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R8TI578001, número de la licitación (compraNET) 18576014-001-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de limpieza mecánica a los intercambiadores de calor EA-101 A/B/C/D/E/F/G/H, EA-102 A/B/C/D y 103 A/B de la planta HDI U-501 de la Refinería Francisco I. Madero". Incluye desarmado, armado y pruebas hidrostáticas	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de prestación del servicio: 15 (quince) días naturales.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación.

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,492.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 17 de enero de 2008

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: 16 de enero de 2008, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 16 de enero de 2008, a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 23 de enero de 2008, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 3 DE ENERO DE 2008.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 261257)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional referente a la siguiente contratación de servicios: aseguramiento sobre bienes patrimoniales, seguro colectivo de retiro y vida institucional, aseguramiento sobre gastos médicos mayores, contratación del servicio de telecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 11085001-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,000.00 Costo compraNET: \$800.00	11/01/2008	14/01/2008 10:00 horas	17/01/2008 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Servicio de aseguramiento sobre bienes patrimoniales	1	Servicio

Licitación número 11085001-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,000.00 Costo compraNET: \$800.00	11/01/2008	14/01/2008 12:00 horas	17/01/2008 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Servicio de seguro colectivo de retiro y vida institucional	1	Servicio

Licitación número 11085001-003-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,000.00 Costo compraNET: \$800.00	11/01/2008	14/01/2008 13:30 horas	17/01/2008 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Servicio de aseguramiento sobre gastos médicos mayores	1	Servicio

Licitación número 11085001-004-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,000.00 Costo compraNET: \$800.00	11/01/2008	14/01/2008 16:30 horas	17/01/2008 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Contratación del servicio de telecomunicaciones	1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 50613800, extensión 2252, los días del 3 al 11 de enero de 2008, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalado en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La presentación de las proposiciones técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo alguno.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.
- * El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- * El plazo de entrega y/o prestación de los servicios será: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a bases.
- * Cualquier persona podrá asistir a los eventos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 260968)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional referente a la siguiente adquisición: adquisición de alimento para animales de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 11085001-005-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,000.00 Costo compraNET: \$800.00	16/01/2008	17/01/2008 17:30 horas	22/01/2008 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600400006	Dieta irradiada peletizada para roedores de laboratorio	34,958	kilo
2	C600400006	Dieta irradiada peletizada para ratones de laboratorio	6,492	kilo
3	C600400006	Dieta convencional peletizada para conejos de laboratorio	3,540	kilo
4	C600400006	Dieta convencional peletizada para cuyos o cobayos de laboratorio	16,230	kilo
7	C600400006	Dieta convencional peletizada para roedores de laboratorio	39,769	kilo

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 50613800 extensión 2252, los días del 3 al 16 de enero de 2008; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalado en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La presentación de las proposiciones técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo alguno.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- * Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.
- * El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- * El plazo de entrega y/o prestación de los servicios será: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a bases.
- * Cualquier persona podrá asistir a los eventos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 260971)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicamentos mezclados (antibióticos, oncológicos y nutrición paraenteral), adquisición de reactivos para banco de sangre, contratación de servicios integrales para estudios y tratamientos urológicos y nefrolitotripsia percutánea, contratación del servicio integral de cirugía laparoscópica, contratación del servicio pruebas de laboratorio de uroanálisis, bacteriología, pruebas especiales, contratación del servicio pruebas de laboratorio de bioquímica clínica, hormonas, marcadores tumorales y proteínas séricas y contratación del servicio pruebas de laboratorio de hematología, gasometría y electrolitos, pruebas de coagulación quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal que la H. Cámara de Diputados apruebe al Hospital General de México, para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, asimismo, el hospital se compromete a incluirlos en los programas anuales de trabajo subsecuentes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-050-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	18/01/2008	18/01/2008 10:00 horas	24/01/2008 10:00 horas	24/01/2008 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Adquisición de medicamento mezclados (antibióticos, oncológicos y nutrición paraenteral)	1	Servicio	\$13'600,000.00	\$34'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México, en la cuenta número 4008513467 en HSBC, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2008 a las 13:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales, en Mezzanine de la Torre de Gobierno del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2008 a las 10:01 horas, en el salón de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén de medicamentos, ubicado dentro de las instalaciones del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-051-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	18/01/2008	17/01/2008 12:30 horas	24/01/2008 12:30 horas	24/01/2008 12:31 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Paquete No. 1 selección del donador	965	Paquete	965	2,408
2	Paquete No. 2 estudio del donador	1,263	Paquete	1,263	3,155
3	Paquete No. 3 extracción y fraccionamiento	19,352	Paquete	19,352	48,380
4	Paquete No. 4 aféresis	168	Paquete	168	420

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria en nombre del Hospital General de México; por medio de compraNET el pago se realizará mediante el Sistema de Pago en Bancos en la cuenta de cheques número 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación, del Banco HSBC, S.A., mediante los recibos que para tal efecto genera el propio Sistema compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2008 a las 12:30 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2008 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales, en Mezzanine de la Torre de Gobierno del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de enero de 2008 a las 12:30 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2008 a las 12:31 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Subdirección de Almacenes, ubicada dentro de las instalaciones del Hospital General de México, en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: de conformidad a los artículos 31 fracción VI y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta licitación, se efectuarán en moneda nacional y será de conformidad a los términos señalados en el punto 2.3, previa entrega de la factura correspondiente.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-052-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	17/01/2008	17/01/2008 10:00 horas	23/01/2008 10:00 horas	23/01/2008 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servicio de resección transuretral de prostata (Rtu) y uretrotomía interna (Uti)	240	Servicio	240	600
2	Estudios endoscópicos y endoscopia diagnóstica	840	Servicio	840	2,100
3	Ureteroscopia semi-rígida y flexible y nefrolitotripsia percutánea	80	Servicio	80	200

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria en nombre del Hospital General de México; por medio de compraNET el pago se realizará mediante el Sistema de Pago en Bancos en la cuenta de cheques número 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación, del Banco HSBC, S.A., mediante los recibos que para tal efecto genera el propio Sistema compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2008 a las 12:30 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales, en Mezzanine de la Torre de Gobierno del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de Resonancia Magnética), Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 10:01 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el servicio se proporcionará en el Servicio de Urología Unidad 105 dentro de las instalaciones del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: de conformidad a los artículos 31 fracción VI y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta licitación, se efectuarán en moneda nacional y será de conformidad a los términos señalados en el punto 2.3, previa entrega de la factura correspondiente.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-053-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	17/01/2008	16/01/2008 10:00 horas	23/01/2008 12:30 horas	23/01/2008 12:31 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servicio de laparoscopia de colesistectomía y Nissen	450	Servicio	450	600
2	Urología laparoscópica	25	Servicio	25	50

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria en nombre del Hospital General de México; por medio de compraNET el pago se realizará mediante el Sistema de Pago en Bancos en la cuenta de cheques número 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación, del Banco HSBC, S.A., mediante los recibos que para tal efecto genera el propio Sistema compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de Resonancia Magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 15 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales, en Mezzanine de la Torre de Gobierno del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 12:30 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 12:31 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el servicio se proporcionará en la Unidad de Terapia Quirúrgica del Hospital ubicada dentro de las instalaciones del Hospital General de México, ubicadas en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: de conformidad a los artículos 31 fracción VI y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-054-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	22/01/2008	21/01/2008 10:00 horas	28/01/2008 10:00 horas	28/01/2008 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Contratación del servicio pruebas de laboratorio de urianálisis, bacteriología, pruebas especiales	1	Servicio	\$9'800,000.00	\$24'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria en nombre del Hospital General de México; por medio de compraNET el pago se realizará mediante el Sistema de Pago en Bancos en la cuenta de cheques número 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación, del Banco HSBC, S.A., mediante los recibos que para tal efecto genera el propio Sistema compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de enero de 2008 a las 14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales, en Mezzanine de la Torre de Gobierno del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de enero de 2008 a las 10:01 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Laboratorio Central ubicado dentro de las instalaciones del Hospital General de México, en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Plazo de entrega: del 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: de conformidad a los artículos 31 fracción VI y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta licitación, se efectuarán en moneda nacional y será de conformidad a los términos señalados en el punto 2.3, previa entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-055-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	23/01/2008	22/01/2008 10:00 horas	29/01/2008 10:00 horas	29/01/2008 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Contratación del servicio pruebas de laboratorio de bioquímica clínica, hormonas, marcadores tumorales y proteínas séricas	1	Servicio	\$8'250,000.00	\$20'625,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria en nombre del Hospital General de México; por medio de compraNET el pago se realizará mediante el Sistema de Pago en Bancos en la cuenta de cheques número 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación, del Banco HSBC, S.A., mediante los recibos que para tal efecto genera el propio Sistema compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de enero de 2008 a las 14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales, en Mezzanine de la Torre de Gobierno del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de enero de 2008 a las 10:01 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el laboratorio central ubicado dentro de las instalaciones del Hospital General de México, en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Plazo de entrega: del 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: de conformidad a los artículos 31 fracción VI y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta licitación, se efectuarán en moneda nacional y será de conformidad a los términos señalados en el punto 2.3, previa entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-056-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	24/01/2008	23/01/2008 14:00 horas	30/01/2008 14:00 horas	30/01/2008 14:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Contratación del servicio pruebas de laboratorio de hematología, gasometría y electrolitos, pruebas de coagulación	1	Servicio	\$3'550,000.00	\$8'875,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria en nombre del Hospital General de México; por medio de compraNET el pago se realizará mediante el Sistema de Pago en Bancos en la cuenta de cheques número 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación, del Banco HSBC, S.A., mediante los recibos que para tal efecto genera el propio Sistema compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2008 a las 14:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de enero de 2008 a las 14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales, en Mezzanine de la Torre de Gobierno del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de enero de 2008 a las 14:00 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de enero de 2008 a las 14:01 horas, en el salón de eventos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación Unidad 206 (interior de resonancia magnética), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el laboratorio central ubicado dentro de las instalaciones del Hospital General de México, en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Plazo de entrega: del 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: de conformidad a los artículos 31 fracción VI y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta licitación, se efectuarán en moneda nacional y será de conformidad a los términos señalados en el punto 2.3, previa entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. RENE MARTIN LOPEZ VILICAÑA
RUBRICA.

(R.- 261306)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de fotocopiado y duplicado y material de curación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637082-001-08	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,080.00	10/01/2008	10/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 10:00 horas	17/01/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	35	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637082-002-08	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,080.00	10/01/2008	10/01/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 12:00 horas	17/01/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	119	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637082-003-08	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,080.00	10/01/2008	10/01/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 14:00 horas	17/01/2008 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	888,308	Copia	\$888,308.00	\$2'220,770.00
2	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	672,000	Copia	\$672,000.00	\$1'412,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637082-004-08	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,080.00	10/01/2008	10/01/2008 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 16:00 horas	17/01/2008 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Navajas para rasurar	2,814	Pieza	2,814	4,690
2	C480000000	Bombas de infusión	1,320	Pieza	1,320	2,200
3	C480000522	Rastrillos (desechables)	720	Pieza	720	1,200
4	C480000467	Llave de tres vías	280	Pieza	280	480
4	C480000050	Catéter	230	Caja	230	388

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985-6, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 8141468, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo: LPN-00637082-001/08 el día 10 de enero de 2008, a las 10:00 horas; LPN-00637082-002/08 el día 10 de enero de 2008, a las 12:00 horas; LPN-00637082-003/08 el día 10 de enero de 2008, a las 14:00 horas y LPN-00637082-004/08 el día 10 de enero de 2008, a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 985-6, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán LPN-00637082-001/08 el día 17 de enero de 2008 a las 10:00 horas; LPN-00637082-002/08 el día 17 de enero de 2008 a las 12:00 horas; LPN-00637082-003/08 el día 17 de enero de 2008 a las 14:00 horas y LPN-00637082-004/08 el día 17 de enero de 2008 a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985-6, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuestas económicas se efectuarán LPN-00637082-001/08 el día 17 de enero de 2008 a las 10:01 horas; LPN-00637082-002/08 el día 17 de enero de 2008 a las 12:01 horas; LPN-00637082-003/08 el día 17 de enero de 2008 a las 14:01 horas y LPN-00637082-004/08 el día 17 de enero de 2008 a las 16:01 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985-6, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: LPN-00637082-001/08 según lo indicado en el anexo número 1-B de las bases concursales; los días: según lo indicado en el anexo número 1-B de las bases concursales; en el horario de entrega: según lo indicado en el anexo número 1-B de las bases concursales; LPN-00637082-002/08 lugar de entrega: según lo indicado en el anexo número 3 de las bases concursales; los días: según lo indicado en el anexo número 3 de las bases concursales; en el horario de entrega: según lo indicado en el anexo número 3 de las bases concursales; LPN-00637082-003/08 lugar de entrega: según lo indicado en el anexo número 2 de las bases concursales; los días: según lo indicado en el anexo número 2 de las bases concursales; en el horario de entrega: según lo indicado en el anexo número 2 de las bases concursales y LPN-00637082-004/08 lugar de entrega: según lo indicado en el anexo número 2-B de las bases concursales, los días: según lo indicado en el anexo número 2 de las bases concursales, en el horario de entrega: según lo indicado en el anexo número 2 de las bases concursales.
- Plazo de entrega LPN-00637082-001/08 a partir del 1 de enero de 2008; LPN-00637082-002/08 a partir del 1 de enero de 2008; LPN-00637082-003/08 a partir del 1 de enero de 2008 y LPN-00637082-004/08 según indicado en el anexo número 2 de las bases concursales.
- Los pagos se realizarán: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE ENERO DE 2008.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. HUGO TORRES CAZARES
 RUBRICA.

(R.- 261274)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de víveres en los rubros de pan y carne de pollo segunda vuelta, consumibles de cómputo segunda vuelta, suministros de laboratorio y material de curación segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637075-013-07 segunda vuelta

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00		11/01/2008	11/01/2008 10:00 horas	17/01/2008 10:00 horas	17/01/2008 10:01 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Pan		1	Contrato	\$120,000.00	\$300,000.00
2	Carne de pollo		1	Contrato	\$240,000.00	\$600,000.00

- Lugar de entrega: Directamente en las instalaciones de las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil número 70 y 72 con domicilio en avenida Juan Escutia sin número, Padre Mejía esquina con Dr. Martínez, respectivamente, y en el Hospital Gral. Dr. Aquiles Calles Ramírez, con domicilio en Paseo de la Loma y Dr. Gustavo Baz, los días serán en forma diaria, en el horario de entrega: de 7:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2008.

Licitación pública nacional número 00637075-014-07 segunda vuelta

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$805.00 Costo en compraNET: \$725.00		11/01/2008	11/01/2008 12:00 horas	17/01/2008 12:00 horas	17/01/2008 12:01 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material de cómputo		1	Contrato	\$200,000.00	\$500,000.00

- Lugar de entrega: deberán entregarse directamente en las instalaciones de los centros de trabajo según anexo 8 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: la primera entrega a los 20 días naturales, a partir de la formalización del contrato y las siguientes a más tardar el día 15 de cada dos meses.

Licitación pública internacional número 00637075-015-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$950.00 Costo en compraNET: \$845.00		16/01/2008	16/01/2008 13:00 horas	22/01/2008 13:00 horas	22/01/2008 13:01 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Tubo muestrador		160	Caja	160	400
2	Tubo muestrador		140	Caja	140	350

3	Kit de muestras	40	Pieza	40	100
4	Tubo muestreador	40	Caja	40	100
5	Aguja hipodérmica	25	Caja	25	130

- Lugar de entrega: almacén del Hospital General "C" "Dr. Aquiles Calles Ramírez" y almacén de la Clínica de Medicina Familiar "Dr. Joaquín Canovas Puchades", con domicilio en Paseo de la Loma y Dr. Gustavo Baz, andador Santa Cruz sin número, en Tepic, Nayarit respectivamente, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: la primera entrega a los 20 días naturales, a partir de la formalización del contrato y las siguientes a más tardar el día 15 de cada mes.

Licitación pública internacional número 00637075-016-07 segunda vuelta

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$950.00 Costo en compraNET: \$845.00	16/01/2008	16/01/2008 10:00 horas	22/01/2008 10:00 horas	22/01/2008 10:01 horas	
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Compresa	4	Pieza	4	10
2	Equipo bain	8	Equipo	8	20
3	Equipo bain	4	Equipo	4	20
4	kit isoflex	2	Pieza	2	5
5	Kit isoflex	1	Equipo	1	2

- Lugar de entrega: almacén del Hospital General "C" "Dr. Aquiles Calles Ramírez", almacén de la Clínica de Medicina Familiar "Dr. Joaquín Canovas Puchades" y almacén de la Clínica de Medicina Familiar de Acaponeta, con domicilio en Paseo de la Loma y Dr. Gustavo Baz, andador Santa Cruz sin número, en Tepic, Nayarit, y domicilio conocido Acaponeta, Nayarit, respectivamente, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: la primera entrega a los 20 días naturales, a partir de la formalización del contrato y las siguientes a más tardar el día 15 de cada mes.
- Las bases de todas las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en la cuenta número 01408150397 de Scotiabank Inverlat a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en los cuadros anteriores y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nayarit, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 6o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales, posteriores a la entrega de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 3 DE ENERO DE 2008.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PORFIRIO DIAZ MARTINEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 260954)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura técnica y económica
00637092-010-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	14/01/2008	14/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/01/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Aceite de maíz	1,990	Litro
2	C600000000	Jamón con mínimo de 18% proteína	1,025	Kilogramo
3	C600000000	Pollo entero sin menudencias y sin alas	5,474	Kilogramo
4	C600000000	Naranja para jugo	4,316	Kilogramo
5	C600000000	Leche pasteurizada homogenizada	45,267	Litro

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura técnica y económica
00637092-011-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	15/01/2008	15/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Bibliorato (recopilador), tamaño carta con herraje de metal	439	Pieza
2	C210000000	Broche del No. 8 para archivo 2 piezas, base y compresor, caja con 50 juegos	1,672	Caja
3	C210000000	Cinta para máquina de escribir Olympia, mecánica, de nylon, negra	574	Pieza
4	C210000000	Notas adheribles post-it No. 657 amarilla	510	Bloc
5	C210000000	Pegamento lápiz adhesivo barra de 7 a 9 gr	622	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura técnica y económica
00637092-012-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	16/01/2008	16/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Tubo con sistema al vacío de 13x75 mm para volumen de 5 ml de muestra, tapón lila	397	Caja
2	C480000000	Tubo rojo con sistema al vacío 7 ml para recolección de sangre	474	Caja
3	C480000000	Catéter para venoclisis periférica de vialon radiopaco con aguja de 28-34 de Long. Cal. 20 g	164	Caja
4	C480000000	Rastrillo desechable con dientes de bordes romos y hoja de un filo	1,030	Pieza
5	C480000000	Tela adhesiva de acetato con adhesivo en una de sus caras Long. 10 mts ancho 2.5 cm	108	Tubo

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura técnica y económica
00637092-013-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	10/01/2008	10/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	235,882	Litro

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante formato FOPI (formato de pago individual), o en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, conforme al calendario ya establecido.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega: conforme a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, a la entrega de los bienes o prestación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier interesado sin adquirir las bases, podrá estar presente durante el desarrollo de los eventos en calidad de observadora.

GUADALUPE, ZAC., A 3 DE ENERO DE 2008.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 261271)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos en las unidades médicas del ISSSTE en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

Segunda vuelta

Licitación pública nacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Lugar de los eventos	Acto de presentación y apertura proposiciones
00637076-012-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/01/2008	15/01/2008 14:00 horas	Todos los eventos serán en la sala de juntas de la Delegación Estatal, sita en Lerdo 162, 6o. piso, Centro, Tepic, Nayarit	21/01/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos	1	Servicio	\$220,000.00	\$550,000.00
2	C810800000	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos	2	Servicio	\$6,000.00	\$15,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lerdo Poniente 5o. piso, número 162, Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 311215 44 16, los días hábiles, del 3 al 15 de enero de 2008, en el horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en la cuenta número 01408150397 de Scotiabank Inverlat a nombre del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones se deberán presentar en idioma: español, y la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: renglón 1, en el Hospital Gral. Dr. Aquiles Calles Ramírez de Tepic, cada 48 horas, y renglón 2, en la CMF Dr. Joaquín Canovas Puchades de Tepic y en la CMF de Acaponeta cada 7 días, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo y se pagará mensualmente dentro de los 30 días posteriores a presentación y aceptación de la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 3 DE ENERO DE 2008.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ESTEBAN LOPEZ CORDERO
 RUBRICA.

(R.- 260953)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

CONVOCATORIA 8

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios del ISSSTE, expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto mediante el Acuerdo número 46.1304.2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2006 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública internacional, relativa a la adquisición de sustancias químicas, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Lic. Javier Rubio Rangel, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 28 de diciembre de 2007, de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, para el ejercicio presupuestal 2008.

No. de licitación	Costo de las bases sin incluir IVA	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
00637010-019-07	compraNET y convocante: \$1,492.80	Del 3/1/2008 al 9/1/2008	9/1/2008 10:00 horas	14/1/2008 10:00 horas	22/1/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Perfil 1 Bioquímica	327,850	Prueba
2	C840000000	Perfil 2 Radiofármacos (medicina nuclear)	1,799	Prueba
3	C840000000	Perfil 3 Hormonal 1 (quimioluminiscencia)	18,800	Prueba
4	C840000000	Perfil 4 Inmunológico	10,050	Prueba
5	C840000000	Perfil 6 gasometría con cooximetría, electrolitos y metabolitos (glucosa lactato y bilirrubina)	12,000	Prueba

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2008 a las 10:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 14 de enero de 2008 a las 10:00 horas. El fallo se efectuará el día 22 de enero de 2008 a las 10:00 horas. Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", ubicada en avenida Félix Cuevas número 540, noveno piso, colonia Del Valle, código postal 03229, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- Vigencia y lugar de entrega: del 23 de enero al 30 de marzo de 2008, en el almacén general del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", ubicado en Roberto Gayol esquina San Lorenzo, colonia Del Valle, código postal 03229, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- Pago: el pago no excederá los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original respectiva.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la convocante en días hábiles, de los periodos antes señalados, de 9:00 a 14:00 horas, en el edificio "C" ubicado en Roberto Gayol número 1419, planta baja, en la Coordinación de Recursos Financieros y Contabilidad, colonia Del

Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03229, México, D.F., y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en la convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en Internet <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- La presentación de las propuestas, tanto técnica como económica se hará en un solo sobre (cerrado).
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV incisos a), b) y c), 50, 59 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAVIER RUBIO RANGEL

RUBRICA.

(R.- 261304)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a la Ley del Seguro Social en su artículo 277 "G", y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicios de atención médica, y auxiliar de diagnóstico y tratamiento; adquisición de productos alérgicos, y servicio de recolección y transporte externo de basura común por segunda convocatoria, para cubrir necesidades de la Delegación Estatal en Tabasco, para el ejercicio 2008, a través de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-001-08	\$1,291.00 Costo en compraNET: \$1,174.00	11/01/2008	11/01/2008 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C810000000	Servicios de atención médica, y auxiliar de diagnóstico y tratamiento	13	Servicios	\$4'559,950.08	\$11'399,877.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 17 de enero de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en los domicilios señalados en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: 15 de marzo al 31 de diciembre de 2008.

- El pago se realizará a precios fijos mediante facturas que el proveedor formulará por los servicios prestados y que el Instituto pagará a los 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente la(s) factura(s) en las áreas de finanzas de los hospitales generales de zona número 46, 2 y subzona número 4, cuyos domicilios se describen en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-002-08	\$1,291.00 Costo en compraNET: \$1,174.00	11/01/2008	11/01/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C390000000	Productos alergénicos	700	Frasco	700	1,751	\$26,432.00	\$66,080.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 17 de enero de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Hospital General de Zona número 46, cuyo domicilio se especifica en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de febrero al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de las facturas para su pago, en el área de finanzas del Hospital General de Zona número 46, Villahermosa, Tabasco, con domicilio señalado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional
(Segunda convocatoria)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-003-08	\$1,291.00 Costo en compraNET: \$1,174.00	11/01/2008	11/01/2008 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C811005000	Servicio de recolección y transporte externo de basura común	1	Servicio	\$104,326.24	\$260,815.61

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2008 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 17 de enero de 2008 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en las unidades médicas y administrativas, ubicadas en el Municipio del Centro, cuyos domicilios se establecen en las bases.
- Plazo de prestación del servicio: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: por facturación mensual, a los quince días naturales, a partir de la entrega de la documentación, según procedimiento señalado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Inconformidades: los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en el Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Organismo Interno de Control, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes, lo que se podrá realizar directamente en el Área de Quejas en el domicilio y horario antes mencionado.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SR. JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 261023)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones de carácter nacional: para la contratación del servicio de reparación y afilado a instrumental médico-quirúrgico y neumático, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio fiscal 2008, en primera convocatoria; contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos electromecánicos, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; contratación del servicio de mantenimiento integral y recarga de extintores, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; contratación del servicio de diabetes mellitus para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de radiocomunicación, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes para el HGZ 24 Poza Rica, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de revelado automático de equipos de rayos X, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; adquisición de insumos de conservación: electricidad, focos especiales, pintura, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; contratación del servicio para el control de fauna nociva, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- Ferretería, 2.- Plomería e hidráulica y 3.- Herramientas, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; adquisición de insumos de conservación de las especialidades 1.- Refacciones para lavandería, 2.- Refacciones para generadores de vapor, 3.- Refacciones para aire acondicionado, 4.- Refacciones para equipos médicos, 5.- Productos químicos y 6.- Casa de máquinas, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de aire acondicionado y cámaras frigoríficas, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria; adquisición del grupo de suministro 12.0 artículos de cocina y comedor, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas pulidoras, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008, en primera convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio de reparación y afilado a instrumental médico-quirúrgico y neumático, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-001-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	12/01/2008	11/01/2008 9:00 horas	18/01/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación del servicio de reparación y afilado a instrumental médico-quirúrgico y neumático, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	110,251.00	275,626.00
2	C810800000	Contratación del servicio de reparación y afilado a instrumental médico-quirúrgico y neumático, para la UMAE Veracruz	Servicio	120,000.00	300,000.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos electromecánicos, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-002-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	12/01/2008	11/01/2008 12:00 horas	18/01/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos electromecánicos, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	150,375.00	375,738.00
2	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos electromecánicos, para la UMAE Veracruz	Servicio	30,000.00	75,000.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio de mantenimiento integral y recarga de extintores, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-003-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	12/01/2008	11/01/2008 15:00 horas	18/01/2008 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento integral y recarga de extintores, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	113,347.00	283,366.00
2	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento integral y recarga de extintores, para la UMAE Veracruz	Servicio	7,400.00	18,500.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio de diabetes mellitus para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-004-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	17/01/2008	16/01/2008 9:00 horas	23/01/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Diabetes mellitus para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	2'726,160.00	6'815,400.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de radiocomunicación, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-005-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	17/01/2008	16/01/2008 12:00 horas	23/01/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de radiocomunicación, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	87,450.00	218,625.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes para el HGZ 24 Poza Rica, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-006-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	17/01/2008	16/01/2008 15:00 horas	23/01/2008 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes para el HGZ 24 Poza Rica, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	540,000.00	1'350,000.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de revelado automático de equipos de rayos X, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-007-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	18/01/2008	17/01/2008 9:00 horas	24/01/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de revelado automático de equipos de Rayos X, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	113,400.00	283,500.00
2	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de revelado automático de equipos de Rayos X, para la UMAE Veracruz	Servicio	75,514.00	188,784.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Adquisición de insumos de conservación: electricidad, focos especiales, pintura, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-008-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	18/01/2008	17/01/2008 12:00 horas	24/01/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Adquisición de insumos de conservación: electricidad, focos especiales, pintura, para la Delegación Veracruz Norte	Adquisición	1'277,430.00	3'193,573.00
2	C810800000	Adquisición de insumos de conservación: electricidad, focos especiales, pintura, para la UMAE Veracruz	Adquisición	188,000.00	470,000.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio para el control de fauna nociva, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-009-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	18/01/2008	17/01/2008 15:00 horas	24/01/2008 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación del servicio para el control de fauna nociva, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	237,711.00	594,277.00
2	C810800000	Contratación del servicio para el control de fauna nociva, para la UMAE Veracruz	Servicio	31,200.00	78,000.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- Ferretería, 2.- Plomería e hidráulica y 3.- Herramientas, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-010-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	19/01/2008	18/01/2008 9:00 horas	25/01/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- Ferretería, 2.- Plomería e hidráulica y 3.- Herramientas, para la Delegación Veracruz Norte	Adquisición	1'161,963.00	2'904,907.00
2	C810800000	Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- Ferretería, 2.- Plomería e hidráulica y 3.- Herramientas, para la UMAE Veracruz	Adquisición	192,000.00	480,000.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Adquisición de insumos de conservación de las especialidades 1.- Refacciones para lavandería, 2.- Refacciones para generadores de vapor, 3.- Refacciones para aire acondicionado, 4.- Refacciones para equipos médicos, 5.- Productos químicos y 6.- Casa de máquinas, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-011-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	19/01/2008	18/01/2008 12:00 horas	25/01/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Adquisición de insumos de conservación de las especialidades 1.- Refacciones para lavandería, 2.- Refacciones para generadores de vapor, 3.- Refacciones para aire acondicionado, 4.- Refacciones para equipos médicos, 5.- Productos químicos y 6.- Casa de máquinas, para la Delegación Veracruz Norte	Adquisición	2'162,793.00	5'406,981.00
2	C810800000	Adquisición de insumos de conservación de las especialidades 1.- Refacciones para lavandería, 2.- Refacciones para generadores de vapor, 3.- Refacciones para aire acondicionado, 4.- Refacciones para equipos médicos, 5.- Productos químicos y 6.- Casa de máquinas, para la UMAE Veracruz	Adquisición	560,000.00	1'400,000.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de aire acondicionado y cámaras frigoríficas, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-012-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	19/01/2008	18/01/2008 15:00 horas	25/01/2008 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de aire acondicionado y cámaras frigoríficas, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	197,230.00	493,074.00

Licitación pública nacional primera convocatoria

Adquisición del grupo de suministro 12.0 artículos de cocina y comedor, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-013-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	22/01/2008	21/01/2008 9:00 horas	28/01/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C180000000	112 853 0012 02 01 Tapa, base para charola, con cinco compartimientos	Pieza	246	615
2	C180000000	30 198 1477 00 01 Charola, con cinco compartimientos, de policarbonato	Pieza	250	624
3	C180000000	23 198 1402 03 01 Vaso de melamina, en color amarillo, con capacidad para 280 ml	Pieza	106	264
4	C180000000	546 0049 00 01 Jarra, con tapa, para buró, de policarbonato, en color rosa	Pieza	57	142
5	C180000000	85 736 0247 00 01 Plato, con tres divisiones de plástico (de resina de poliestireno)	Pieza	4	8

Licitación pública nacional primera convocatoria

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas pulidoras, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-097-014-08	En convocante: \$450.00 En compraNET: \$450.00	22/01/2008	21/01/2008 12:00 horas	28/01/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas pulidoras, para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	103,910.00	259,773.00
2	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas pulidoras, para la UMAE Veracruz	Servicio	22,080.00	55,200.00

- Las bases de la licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentaciones y aperturas de proposiciones se efectuarán conforme a las fechas y horarios de cada una de las licitaciones, y se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en días y con horario hábil para el Instituto.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en moneda nacional a los 30 (treinta) días naturales, posteriores a la entrega de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Delegación y/o UMAE según corresponda.
- El Instituto realizará el pago por medio de banca electrónica, a través de las instituciones bancarias: Banamex, Inverlat, Banorte, HSBC y BBVA Bancomer.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, de conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito, en los términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en avenida Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

XALAPA, VER., A 3 DE ENERO DE 2008.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JESUS MARTINEZ ALFONSO
 RUBRICA.

(R.- 261026)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR, INSTRUMENTAL MENOR(FRESAS, BISTURI), MOBILIARIO MENOR, INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECANICOS, INSUMOS PARA EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-001-08	\$588.00	16/01/2008	14/01/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	73	CAJA
2	C180000000	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	324	PIEZA
3	C180000000	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	525	PIEZA
4	C180000000	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	38	CAJA
5	C180000000	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	46	CAJA

- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-002-08	\$588.00	17/01/2008	15/01/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	INSTRUMENTAL MENOR	351	CAJA
2	C480000000	INSTRUMENTAL MENOR	252	CAJA
3	C480000000	INSTRUMENTAL MENOR	169	CAJA
4	C480000000	INSTRUMENTAL MENOR	85	CAJA
5	C480000000	INSTRUMENTAL MENOR	67	CAJA

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA SE LLEVARA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION III INCISO A), DE LA LAASSP.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-003-08	\$588.00	17/01/2008	15/01/2008 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2008 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450400000	MOBILIARIO DE OFICINA	667	PIEZA
2	I450400000	MOBILIARIO DE OFICINA	229	PIEZA

- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-004-08	\$588.00	18/01/2008	17/01/2008 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/01/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	37	PIEZA
2	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	36	PIEZA
3	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	33	BOTE
4	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	4	PIEZA
5	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	1	PIEZA

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA SE LLEVARA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION III INCISO A), DE LA LAASSP.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-005-08	\$588.00	19/01/2008	18/01/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/01/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	77	PIEZA
2	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	69	PIEZA
3	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	681	PIEZA
4	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	365	PIEZA
5	C780200000	INSUMOS PARA EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	6	PIEZA

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA SE LLEVARA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION III INCISO A), DE LA LAASSP.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-006-08	\$588.00	19/01/2008	18/01/2008 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/01/2008 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO A MAQUINAS DE OFICINA	1	SERVICIO	\$82,420.00	\$199,720.00

LOS SIGUIENTES PUNTOS SON APLICABLES PARA LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, TELEFONO 01 951 51 7 03 99, LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO, LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, UBICADA EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA, LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA FACTURACION EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- PARA LAS PRESENTES LICITACIONES SOLO EXISTIRA UN SOLO ACTO DE FALLO TECNICO-ECONOMICO.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 3 DE ENERO DE 2008.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 261024)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TABASCO

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO

FALLOS DE LICITACIONES INTERNACIONALES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA A LOS INTERESADOS EL RESULTADO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA, EFECTUADA BAJO LA COBERTURA DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS, REALIZADA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, SITA EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO	PROVEEDOR ADJUDICADO		PARTIDAS	MONTO ADJUDICADO
			NOMBRE	DOMICILIO		
					ZONA 1	
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO 1136, COL. BOSQUES DE SAN ISIDRO, C.P. 45147, ZAPOPAN, JALISCO, TEL. 0133-36-56-65-67	2	\$26'326,958.70
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	COLIMA 324-C, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., TEL. 52-08-08-37	3	\$82,526.59
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ASOKAM, S.A. DE C.V.	PRIVADA TEATRO DE LA REPUBLICA 3495-302, COL. UNIDAD MEXICO, C.P. 45120	1	\$27'827,781.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUOX No. 111-8o. 9o. Y PH, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	1	\$7'906,519.92
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BIOLOGISTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ARTESANOS 520, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 80040, CULIACAN, SINALOA, TEL. 667-713-81-89	19	\$2'017,264.69
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, TEL. 0155-56-87-63-90, EXT. 269, MEXICO, D.F.	2	\$299,692.82

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BSN MEDICAL, S.A. DE C.V.	LOTE 3, MAZ. 2, AV. LOS ENCINOS ESQ. AV. DEL PARQUE S/N, COL. FRACC. VILLA FLORIDA, C.P. 88730, REYNOSA, TAMAULIPAS, TEL. 921-6600	4	\$42,689.33
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONG. CANAL DE MIRAMONTES 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14300, TEL. 54.83-31.00	4	\$86'622,838.06
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL No. 381, COL. NARVARTE, C.P. 03020, DELEG. BENITO JUAREZ, TEL. 59-75-60-60, MEXICO, D.F.	8	\$88'218,983.57
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COL. VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, N.L., TEL. 0181-1234-2026	2	\$271,821.97
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA MEDICOR, S. DE R.L. DE C.V.	AV. BASE AEREA MILITAR No. 330, COL. NUEVO MEXICO, C.P. 45201, ZAPOPAN, JALISCO, TEL. 0133-38-61-69-79	1	\$4'251,312.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	CARRASCO No. 50, COL. MIXCOAC, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03730, TEL. 5611-41-80, MEXICO, D.F.	9	\$1'677,934.31
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	MELCHOR OCAMPO No. 24, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P. 04100, TEL. 5-659-3666, MEXICO, D.F.	1	\$6'746,532.16
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESCAMILLA ZENTENO AURORA	DR. CARMONA Y VALLE, ED. ARIES B-124 INTERIOR 4, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D.F., TEL. 0155-85-96-69-19	6	\$256,333.95
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	TECAMACHALCO No. 15 PH1, COL. REFORMA SOCIAL, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11650, MEXICO, D.F. TEL. 55-20-83-44	2	\$14'654,386.69
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	GUILLERMO BAROSO No. 11-A, COL. FRACC. IND. LAS ARMAS, C.P. 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-94-47-80	1	\$7'584,372.02

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	FABRIMAKI, S.A. DE C.V.	CAJEME No. 21-101, COL. ALVARO OBREGON, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15990, TEL. 5597-2479, MEXICO, D.F.	1	\$20'790,046.20
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	MEDELLIN No. 338, 1er. PISO, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06760, TEL. 5584-85-95, MEXICO, D.F.	2	\$1'076,682.64
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MOLINO No. 13, COL. NEXTITLA, C.P. 11420, DELEG. MIGUEL HIDALGO, TEL. 5576-8814, MEXICO, D.F.	1	\$9'846,059.99
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COL. BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 3615-05-56	10	\$1'207,922.28
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INDELPA, S.A. DE C.V.	CARLOS B. ZETINA No. 22, COL. XALOSTOC, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55000	1	\$9'361,741.17
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010, TEL. 3629-89-74	20	\$1'055,625.44
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	DURANGO 153 SUR, COL CENTRO, C.P. 85000, CAJEME SONORA, TEL. 644-4140016	8	\$1'061,289.83
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	CARRETERACO No. 44, COL. PARQUE SAN ANDRES, COYOACAN, C.P. 04040, TEL. 55-44-87-60, MEXICO, D.F.	1	\$9'821,350.50
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	JANEL, S.A. DE C.V.	SOJA No. 85, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IXTAPALAPA, C.P. 09810, MEXICO, D.F., TEL. 55-82-54-44	1	\$6'511,569.70
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO, D.F., TEL. 0155-50-63-12-00	1	\$186,311.60
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	3	\$46'070,547.03

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KORTMEDICAL, S.A. DE C.V.	CALLE MANTO LOTE 7 MZA. 4, COL. LOS ANGELES APANOAYA, C.P. 09710, IZTAPALAPA, TEL. 1546-4748, MEXICO, D.F.	3	\$13'703,951.03
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V.	BOSQUES DE DURAZNOS No. 127, LOBBLY, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 11700, TEL. 5049-3994, MEXICO, D.F.	1	\$5'018,305.60
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	AZUCAR 107, COL. GRANJAS MEXICO, IZTACALCO, C.P. 08400, MEXICO, D.F., TEL. 50-109-134	1	\$7'456,868.60
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	\$6'251,466.05
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MATCUR, S.A. DE C.V.	TORREON No. 6, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, DELEG. CUAUHTEMOC, TEL. 55-84-23-97, MEXICO, D.F.	1	\$9'810,502.46
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDEV, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO SUR No. 305-B, COL. MANANTIALES, C.P. 72760, TEL. 222-285-25-79, PUEBLA, PUEBLA	5	\$284,468.16
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F., TEL. 91-72-04-40	5	\$25,780.84
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	CANADA No. 505, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 64620, TEL. 8333-3319, MONTERREY, N.L.	10	\$1'185,880.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDICEL, S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIAL No. 49, LOTE 13, COL. FRAC. SAN PABLO XALPA, DELEG. TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54090	1	\$6'454,379.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	NEEDLE MEDICAL, S.A. DE C.V.	MARTHA No. 78, COL. SAN LORENZO XICOTENCATL, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09130, MEXICO, D.F., TEL. 2633-7181	6	\$288,452.05

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	PRODUCTOS BARD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PASEO DE LA REFORMA, No. 505, PISO 15, COL. CUAUHEMOC, C.P. 06500, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F. TEL. 55.53.32.33	1	\$70,060.76
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	PROVEEDORA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	AHORRO POSTAL No. 75, COL. POSTAL, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03410, MEXICO, D.F., TEL. 5579-60-01	1	\$5'063,111.90
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	PROVEEDORA MEDICA OCEANO, S.A. DE C.V.	TILOS, No. 46 DEPTO. 1, COL. STA. MARIA INSURGENTES, C.P. 06430, DELEG. CUAUHEMOC, TEL. 57-82-92-66, MEXICO, D.F.	7	\$17,886.84
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE REMEDIO No. 14, COL. EL PARQUE, C.P. 53390, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-58-70-01	4	\$26'567,816.48
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, TEL. 50-80-15-00, IZTACALCO, MEXICO, D.F.	15	\$711,849.65
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	PATRICIO SANZ No. 442, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, TEL. 53-40-22-60, MEXICO, D.F.	2	\$3'605,999.96
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	PROLONG. AV. MARIANO OTERO 408, COL. CIUDAD DEL SOL, C.P. 45050, ZAPOPAN, JALISCO, 0133-3678-6237	2	\$42,001.75
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	TEXTILES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	MANZANA 5, LOTE 6, COL. STA. ISABEL XILOXOTLA, C.P. 90185, TEL. 246-461-83-67, TLAXCALA, TLAXCALA	1	\$25'272,468.48
					ZONA 2	
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO 1136, COL. BOSQUES DE SAN ISIDRO, C.P. 45147, ZAPOPAN, JALISCO, TEL. 0133-36-56-65-67	2	\$26'464,993.08
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	COLIMA 324-C, COL. ROMA, DELEG. CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., TEL. 52-08-08-37	1	\$93,366.32

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.		1	\$6'811,756.50
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ASOKAM, S.A. DE C.V.	PRIVADA TEATRO DE LA REPUBLICA 3495-302, COL. UNIDAD MEXICO, C.P. 45120	1	\$12'821,885.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUOUX No. 111-8o. 9o. Y PH, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	2	\$15'286,567.04
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BIOLOGISTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ARTESANOS 520, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 80040, CULIACAN, SINALOA, TEL. 667-713-81-89	14	\$1'828,486.39
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BSN MEDICAL, S.A. DE C.V.	LOTE 3 MAZ 2, AV. LOS ENCINOS ESQ. AV. DEL PARQUE S/N, COL. FRACC. VILLA FLORIDA, C.P. 88730, REYNOSA, TAMAULIPAS, TEL. 921-6600	4	\$391,496.62
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONG. CANAL DE MIRAMONTES 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14300, TEL. 54.83-31.00	2	\$10'757,931.88
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL No. 381, COL. NARVARTE, C.P. 03020, DELEG. BENITO JUAREZ, TEL. 59-75-60-60, MEXICO, D.F.	7	\$66'322,026.50
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COL. VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, N.L., TEL. 0181-1234-2026	1	\$1'495,011.27
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$13'360,981.39
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	CARRASCO No. 50, COL. MIXCOAC, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03730, TEL. 5611-41-80, MEXICO, D.F.	7	\$7'027,891.59
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	MELCHOR OCAMPO No. 24, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P. 04100, TEL. 5-659-3666, MEXICO, D.F.	2	\$15'285,525.60

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESCAMILLA ZENTENO AURORA	DR. CARMONA Y VALLE, ED. ARIES B-124, INTERIOR 4, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D.F., TEL. 0155-85-96-69-19	6	\$506,406.65
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	GUILLERMO BAROSO No. 11-A, COL. FRACC. IND. LAS ARMAS, C.P. 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-94-47-80	1	\$5'843,440.69
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	FABRIMAKI, S.A. DE C.V.	CAJEME No. 21-101, COL. ALVARO OBREGON, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15990, TEL. 5597-2479, MEXICO, D.F.	1	\$9'702,021.56
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	FABRIVEN, S.A. DE C.V.	HORTENSIA No. 89, 1er. PISO, COL. STA. MARIA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06400, TEL. 55-47-38-46, MEXICO, D.F.	3	\$364,442.79
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	LOTE 3 MZA. 4, COL. PARQUE INDUSTRIAL XILOXITLA, TLAXCALA, C.P. 90180, TEL. 01246-461-6066, TLAXCALA, TLAXCALA	4	\$71'414,311.88
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COL. BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 3615-05-56	6	\$701,325.39
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INDELPA, S.A. DE C.V.	CARLOS B. ZETINA No. 22, COL. XALOSTOC, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55000	1	\$5'705,405.16
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010, TEL. 3629-89-74	17	\$1'063,057.44
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	DURANGO 153 SUR, COL. CENTRO, C.P. 85000, CAJEME SONORA, TEL. 644-4140016	18	\$1'282,836.09
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	JANEL, S.A. DE C.V.	SOJA No. 85, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IXTAPALAPA, C.P. 09810, MEXICO, D.F. TEL. 55-82-54-44	1	\$3'321,417.80

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	3	\$6'014,465.86
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KORTMEDICAL, S.A. DE C.V.	CALLE MANTO LOTE 7 MZA. 4, COL. LOS ANGELES APANOAYA, C.P. 09710, IZTAPALAPA, TEL. 1546-4748, MEXICO, D.F.	2	\$197,326.60
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	ROSA PERLA No. 36, COL. MOLINO DE ROSAS, C.P. 01470, DELEG. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., TEL. 651-20-41	1	\$9'875,795.16
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	AZUCAR 107, COL. GRANJAS MEXICO, IZTACALCO, C.P. 08400, MEXICO, D.F., TEL. 50-109-134	2	\$44'560,007.29
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CORDOBA No. 128-301, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, TEL. 5584-0474, MEXICO, D.F.	1	\$6'584,106.97
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARIO DE SAN MIGUEL, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	\$7'025,969.10
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDEV, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO SUR No. 305-B, COL. MANANTIALES, C.P. 72760, TEL. 222-285-25-79, PUEBLA, PUEBLA	5	\$404,000.88
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F., TEL. 91-72-04-40	6	\$83,878.09
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	CANADA No. 505, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 64620, TEL. 8333-3319, MONTERREY, N.L.	7	\$814,380.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	VILLA VALLADOLID No. 2564, COL. VILLAS DEL RIO, C.P. 80050, TEL. 667-729-6203, CULIACAN, SINALOA	9	\$926,849.22
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	NEEDLE MEDICAL, S.A. DE C.V.	MARTHA No. 78, COL. SAN LORENZO XICOTENCATL, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09130, MEXICO, D.F., TEL. 2633-7181	5	\$222,205.05

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	PROVEEDORA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	AHORRO POSTAL No. 75, COL. POSTAL, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03410, MEXICO, D.F., TEL. 5579-60-01	1	\$6'764,367.68
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	PROVEEDORA MEDICA OCEANO, S.A. DE C.V.	TILOS, No. 46, DEPTO. 1, COL. STA. MARIA INSURGENTES, C.P. 06430, DELEG. CUAUHTEMOC, TEL. 57-82-92-66, MEXICO, D.F.	2	\$4,302.16
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE REMEDIO No. 14, COL. EL PARQUE, C.P. 53390, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-58-70-01	4	\$30'095,841.55
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, TEL. 50-80-15-00, IZTACALCO, MEXICO, D.F.	3	\$144,803.34
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SERRAL, S.A. DE C.V.	ADOLFO PRIETO 1009, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, TEL. 53-40-23-66, MEXICO, D.F.	1	\$6'586,175.33
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	PATRICIO SANZ No. 442, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, TEL. 53-40-22-60, MEXICO, D.F.	2	\$2'614,325.24
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	PROLONG. AV. MARIANO OTERO 408, COL. CIUDAD DEL SOL, C.P. 45050, ZAPOPAN, JALISCO, 0133-3678-6237	2	\$97,111.36
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	TEXTILES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	MANZANA 5, LOTE 6, COL. STA. ISABEL XILOXOTLA, C.P. 90185, TEL. 246-461-83-67, TLAXCALA, TLAXCALA	1	\$25'765,293.52
					ZONA 3	
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO 1136, COL. BOSQUES DE SAN ISIDRO, C.P. 45147, ZAPOPAN, JALISCO, TEL. 0133-36-56-65-67	2	\$18'470,523.92
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	COLIMA 324-C, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., TEL. 52-08-08-37	1	\$10,088.31

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ASOKAM, S.A. DE C.V.	PRIVADA TEATRO DE LA REPUBLICA 3495-302, COL. UNIDAD MEXICO, C.P. 45120	1	\$5'441,332.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUOUX No. 111-8o., 9o. Y PH, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	2	\$9'193,486.66
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BIOLOGISTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ARTESANOS 520, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 80040, CULIACAN, SINALOA, TEL. 667-713-81-89	8	\$295,438.76
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BSN MEDICAL, S.A. DE C.V.	LOTE 3 MAZ. 2, AV. LOS ENCINOS ESQ. AV. DEL PARQUE S/N, COL. FRACC. VILLA FLORIDA, C.P. 88730, REYNOSA, TAMAULIPAS, TEL. 921-6600	4	\$14,367.18
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONG. CANAL DE MIRAMONTES 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14300, TEL. 54.83-31.00	4	\$31'313,697.78
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL No. 381, COL. NARVARTE, C.P. 03020, DELEG. BENITO JUAREZ, TEL. 59-75-60-60, MEXICO, D.F.	8	\$53'383,048.24
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	2	\$12'523,415.89
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	CARRASCO No. 50, COL. MIXCOAC, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03730, TEL. 5611-41-80, MEXICO, D.F.	7	\$2'475,886.49
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESCAMILLA ZENTENO AURORA	DR. CARMONA Y VALLE, ED. ARIES B-124, INTERIOR 4, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D.F., TEL. 0155-85-96-69-19	1	\$72,855.50
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	TECAMACHALCO No. 15 PH1, COL. REFORMA SOCIAL, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11650, MEXICO, D.F., TEL. 55-20-83-44	2	\$9'194,576.57

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	GUILLERMO BAROSO No. 11-A, COL. FRACC. IND. LAS ARMAS, C.P. 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-94-47-80	1	\$3'897,591.93
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	FABRIMAKI, S.A. DE C.V.	CAJEME No. 21-101, COL. ALVARO OBREGON, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15990, TEL. 5597-2479, MEXICO, D.F.	1	\$8'784,019.52
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	LOTE 3 MZA. 4, COL. PARQUE INDUSTRIAL XILOXITLA, TLAXCALA, C.P. 90180, TEL. 01246-461-6066, TLAXCALA, TLAXCALA	4	\$28'977,441.61
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COL. BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 3615-05-56	7	\$1'005,401.20
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INDELPA, S.A. DE C.V.	CARLOS B. ZETINA No. 22, COL. XALOSTOC, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55000	1	\$3'872,056.40
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010, TEL. 3629-89-74	17	\$238,677.43
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	DURANGO 153 SUR, COL CENTRO, C.P. 85000, CAJEME SONORA, TEL. 644-4140016	6	\$152,935.58
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	CARRETERACO No. 44, COL. PARQUE SAN ANDRES, COYOACAN, C.P. 04040, TEL. 55-44-87-60, MEXICO, D.F.	1	\$6'079,625.51
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARIO DE SAN MIGUEL, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	5	\$6'750,937.82
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KORTMEDICAL, S.A. DE C.V.	CALLE MANTO LOTE 7 MZA. 4, COL. LOS ANGELES APANOAYA, C.P. 09710, IZTAPALAPA, TEL. 1546-4748, MEXICO, D.F.	2	\$106,089.48

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V.	BOSQUES DE DURAZNOS, No. 127, LOBBLY, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 11700, TEL. 5049-3994, MEXICO, D.F.	1	\$3'780,918.40
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	ROSA PERLA No. 36, COL. MOLINO DE ROSAS, C.P. 01470, DELEG. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., TEL. 651-20-41	1	\$8'941,350.72
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	AZUCAR 107, COL. GRANJAS MEXICO, IZTACALCO, C.P. 08400, MEXICO, D.F., TEL. 50-109-134	2	\$35'444,354.66
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARIO DE SAN MIGUEL, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	\$4'374,178.18
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDEV, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO SUR No. 305-B, COL. MANANTIALES, C.P. 72760, TEL. 222-285-25-79, PUEBLA, PUEBLA	4	\$194,411.04
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F., TEL. 91-72-04-40	4	\$236,630.62
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	CANADA No. 505, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 64620, TEL. 8333-3319, MONTERREY, NL.	1	\$34,300.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	NEEDLE MEDICAL, S.A. DE C.V.	MARTHA No. 78, COL. SAN LORENZO XICOTENCATL, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09130, MEXICO, D.F., TEL. 2633-7181	6	\$42,277.58
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	PROVEEDORA MEDICA OCEANO, S.A. DE C.V.	TILOS No. 46, DEPTO. 1, COL. STA. MARIA INSURGENTES, C.P. 06430, DELEG. CUAUHTEMOC, TEL. 57-82-92-66, MEXICO, D.F.	1	\$1,205.52
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE REMEDIO No. 14, COL. EL PARQUE, C.P. 53390, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-58-70-01	4	\$16'065,900.57
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, TEL. 50-80-15-00, IZTACALCO, MEXICO, D.F.	64	\$331,600.90

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SERRAL, S.A. DE C.V.	ADOLFO PRIETO 1009, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, TEL. 53-40-23-66, MEXICO, D.F.	1	\$6'079,148.04
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	PATRICIO SANZ No. 442, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, TEL. 53-40-22-60, MEXICO, D.F.	2	\$788,433.88
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	PROLONG. AV. MARIANO OTERO 408, COL. CIUDAD DEL SOL, C.P. 45050, ZAPOPAN, JALISCO, 0133-3678-6237	2	\$59,467.96
					ZONA 4	
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUOUX No. 111-8o., 9o. Y PH, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	1	\$292,180.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL No. 381, COL. NARVARTE, C.P. 03020, DELEG. BENITO JUAREZ, TEL. 59-75-60-60, MEXICO, D.F.	6	\$3'664,667.40
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$588,234.05
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	MELCHOR OCAMPO No. 24, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P. 04100, TEL. 5-659-3666, MEXICO, D.F.	1	\$292,260.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	TECAMACHALCO No. 15 PH1, COL. REFORMA SOCIAL, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11650, MEXICO, D.F., TEL. 55-20-83-44	1	\$359,675.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	LOTE 3 MZA. 4, COL. PARQUE INDUSTRIAL XILOXITLA, TLAXCALA, C.P. 90180, TEL. 01246-461-6066, TLAXCALA, TLAXCALA	2	\$678,670.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	INDELPA, S.A. DE C.V.	CARLOS B. ZETINA No. 22, COL. XALOSTOC, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55000	1	\$161,100.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARIO DE SAN MIGUEL, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	5	\$2'384,478.16

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	KORTMEDICAL, S.A. DE C.V.	CALLE MANTO LOTE 7, MZA. 4, COL. LOS ANGELES APANOAYA, C.P. 09710, IZTAPALAPA, TEL. 1546-4748, MEXICO, D.F.	1	\$420,753.08
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE REMEDIO No. 14, COL. EL PARQUE, C.P. 53390, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, TEL. 53-58-70-01	1	\$952,201.76
					ZONA 1	
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578, TEL. 0155-91-26-50-00, ETC 5209	6	\$9'511,028.73
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DISTRIB. INTERN DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	2	\$1'204,934.00
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	PASEO DE LA REFORMA 295, PISO 13, C.P. 06500, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL. 55-52-41-13-21	6	\$22'459,840.87
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, TEL. 50-80-15-00, IZTACALCO, MEXICO, D.F.	4	\$783,600.00
					ZONA 2	
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578, TEL. 0155-91-26-50-00, ETC 5209	5	\$16'253,528.11
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DISTRIB. INTERN DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$1'535,483.42
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	PASEO DE LA REFORMA 295, PISO 13, C.P. 06500, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL. 55-52-41-13-21	6	\$20'785,995.51
					ZONA 3	
00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	DISTRIB. INTERN DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$102,854.16

00641246-050-07	MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO	24/09/2007	BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578, TEL. 0155-91-26-50-00, ETC 5209	7	\$4'203,485.70
					ZONA 1	
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. TLALPAN No. 3092, COL. EXHACIENDA COAPA, COYOACAN, C.P. 04980, TEL. 5809-7500, EMAIL: tonatiuh.teacalco@abbott.com	1	\$27'782,540.70
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578, TEL. 0155-91-26-50-00, ETC 5209	1	\$8'722,044.06
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	DR. JOSE MARIA VERTIZ No. 894, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03020, TEL. 1107-7447, EMAIL: ha@corne.com.mx	1	\$1'364,841.83
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$7'757,946.24

00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F., TEL. 5588-63-10, hrojo@farmacosesp.com.mx	3	\$36'388,514.08
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO 201, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, TEL. 50-00-10-05, EN MEXICO, D.F., EMAIL: servimaypo@maypo.com.mx	2	\$27'581,790.04
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, TEL. 5265-23-01, MEXICO, D.F., EMAIL: fmartinez@farmacosesp.com.mx	2	\$15'306,340.30
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TELS. 55-76-16-32 AL 35, EMAIL: ralca_licita@ralca.com.mx	1	\$853,920.78
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, IZTACALCO, MEXICO, D.F., TEL. 5080-1500, EMAIL: hrojo@farmacosesp.com.mx	1	\$11'383,710.00

					ZONA 2	
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. TLALPAN No. 3092, COL. EXHACIENDA COAPA, COYOACAN, C.P. 04980, TEL. 5809-7500, EMAIL: tonatiuh.teacalco@abbott.com	1	\$24'866,409.60
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578, TEL. 0155-91-26-50-00, ETC 5209	1	\$7'687,987.29
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	DR. JOSE MARIA VERTIZ No. 894, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03020, TEL. 1107-7447, EMAIL: ha@corne.com.mx	1	\$1'436,475.60
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$8'241,789.60
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F., TEL. 5588-63-10, hrojo@farmacosesp.com.mx	3	\$41'390,114.00

00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO 201, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, TEL. 50-00-10-05, EN MEXICO, D.F., EMAIL: servimaypo@maypo.com.mx	2	\$30'226,066.44
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, TEL. 5265-23-01, MEXICO, D.F., EMAIL: fmartinez@farmacosesp.com.mx	2	\$18'530,396.92
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TELS. 55-76-16-32 AL 35, EMAIL: ralca_licita@ralca.com.mx	1	\$374,616.86
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, IZTACALCO, MEXICO, D.F., TEL. 5080-1500, EMAIL: hrojo@farmacosesp.com.mx	1	\$1'349,991.25
					ZONA 3	
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. TLALPAN No. 3092, COL. EXHACIENDA COAPA, COYOACAN, C.P. 04980, TEL. 5809-7500, EMAIL: tonatiuh.teacalco@abbott.com	1	\$18'170,472.42

00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578, TEL. 0155-91-26-50-00, ETC 5209	1	\$2'098,569.63
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	DR. JOSE MARIA VERTIZ No. 894, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03020, TEL. 1107-7447, EMAIL: ha@corne.com.mx	1	\$356,648.77
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$4'928,220.00
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F., TEL. 5588-63-10, hrojo@farmacosesp.com.mx	3	\$10'881,344.86
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO 201, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, TEL. 50-00-10-05, EN MEXICO, D.F., EMAIL: servimaypo@maypo.com.mx	2	\$11'059,051.47

00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137, COL. ROMA, DELEG. CUAHTEMOC, C.P. 06700, TEL. 5265-23-01, MEXICO, D.F., EMAIL: fmartinez@farmacosesp.com.mx	2	\$5'539,850.60
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TELS. 55-76-16-32 AL 35, EMAIL: ralca_licita@ralca.com.mx	1	\$867,274.45
					ZONA 4	
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. TLALPAN No. 3092, COL. EXHACIENDA COAPA, COYOACAN, C.P. 04980, TEL. 5809-7500, EMAIL: tonatiuh.teacalco@abbott.com	1	\$4'615,524.00
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578, TEL. 0155-91-26-50-00, ETC 5209	1	\$2'973,094.50
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	DR. JOSE MARIA VERTIZ No. 894, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03020, TEL. 1107-7447, EMAIL: ha@corne.com.mx	1	\$28,501.50

00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 0155-5354-5830	1	\$652,080.00
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F., TEL. 5588-63-10, hrojo@farmacosp.com.mx	3	\$3'030,305.00
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO 201, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, TEL. 50-00-10-05, EN MEXICO, D.F., EMAIL: servimaypo@maypo.com.mx	2	\$193,056.85
00641246-091-07	MEDICAMENTOS, GENERICOS, GI E INNOVADORES, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	6/11/2007	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137, COL. ROMA, DELEG. CUAHTEMOC, C.P. 06700, TEL. 5265-23-01, MEXICO, D.F., EMAIL: fmartinez@farmacosp.com.mx	2	\$1'324,407.66

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 261027)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL REGIONAL NORTE
 GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios generales y de mantenimiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-001-08	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	11/01/2008	11/01/2008 9:00 horas	18/01/2008 9:00 horas	18/01/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-002-08	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	11/01/2008	11/01/2008 10:30 horas	18/01/2008 11:00 horas	18/01/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-003-08	\$1,035.00 Costo en compraNET: \$920.00	11/01/2008	11/01/2008 12:00 horas	18/01/2008 14:00 horas	18/01/2008 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de expedición y suministro de boletos de pasaje aéreo	1	Servicio	\$180,000.00	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-004-08	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	11/01/2008	11/01/2008 15:00 horas	18/01/2008 16:00 horas	18/01/2008 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de suministro de alimentos y comedor industrial	1	Servicio	\$382,800.00	\$638,000.00
2	C810800000	Servicio de suministro de alimentos y comedor industrial	1	Servicio	\$172,800.00	\$288,000.00
3	C810800000	Servicio de suministro de alimentos y comedor industrial	1	Servicio	\$277,200.00	\$462,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-005-08	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	15/01/2008	15/01/2008 10:00 horas	21/01/2008 10:00 horas	21/01/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de suministro de combustibles	1	Servicio	\$900,000.00	\$1,500,000.00
2	C811005000	Servicio de suministro de combustibles	1	Servicio	\$613,800.00	\$1,023,000.00
3	C811005000	Servicio de suministro de combustibles	1	Servicio	\$1'247,400.00	\$2'079,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-006-08	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	15/01/2008	15/01/2008 12:00 horas	21/01/2008 15:00 horas	21/01/2008 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$355,454.00	\$592,424.00
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$303,134.00	\$505,224.38
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$400,286.00	\$667,144.00
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$355,454.00	\$592,424.00
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$355,454.00	\$592,424.10

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León, teléfono (81) 83-85-0163. Unidad Operativa Torreón: calzada Fco. Sarabia número 921, colonia Aviación, código postal 27050, Torreón, Coahuila, teléfono (871) 720-95-63. Unidad Operativa San Luis Potosí: carretera Central kilómetro 1.5, tramo S.L.P.-Qro., código postal 78090, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 818-31-60, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones para cada una de las licitaciones se llevarán a cabo los días 11 y 15 de enero de 2008 en el horario señalado para cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Norte, ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) de las licitaciones se llevarán a cabo los días 18 y 21 de enero de 2008 en el horario señalado para cada una de éstas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Norte, ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Unidad Operativa Monterrey: carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.; Unidad Operativa Torreón: calzada Fco. Sarabia número 921, colonia Aviación, Torreón, Coahuila, y Unidad Operativa San Luis Potosí: carretera Central kilómetro 1.5 tramo S.L.P.-Qro., San Luis Potosí, S.L.P., en los días y horarios señalados en las bases de cada una de las licitaciones.
- Plazo de entrega para todos los servicios licitados: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, previa presentación de la factura. En el caso de la licitación número 20159001-003-08 el pago se realizará a los 10 días naturales, y en el caso de la licitación número 20159001-004-08, el pago de los servicios se realizará a los siete días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos que conforman los procesos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 3 DE ENERO DE 2008.

GERENTE GENERAL

JOSE AGUSTIN MORALES ALEMAN

RUBRICA.

(R.- 261293)

**LICONSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA", a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública de carácter nacional:

Licitación	Costo de las bases incluyendo IVA	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Plazo para la prestación de los servicios
20143045-001-08	\$995.20	Del 3/01/2008 al 16/01/2008	16/01/2008 11:00 horas	22/01/2008 11:00 horas	De las 24:00 Hrs. del 31/01/2008 hasta las 24:00 Hrs. del 31/12/2009

Partida	Cve. CABMS	Descripción general	Cantidad	Unidad
1	C810800000	Seguro de gastos médicos mayores para los funcionarios de mandos medios y superiores de LICONSA, así como el personal de confianza y sindicalizado a nivel nacional y sus dependientes económicos	1	Servicio
2	C810800000	Seguro de vida que ampara a los funcionarios de mandos medios y superiores de LICONSA, así como el personal de confianza y sindicalizado a nivel nacional	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de "LICONSA", ubicada en la planta baja de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 52-37-92-24, durante el periodo arriba indicado, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, excepto el último día de disponibilidad, en el que la venta de bases en el domicilio de la convocante se cerrará media hora antes del inicio de la junta de aclaraciones.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite compraNET.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en el aula asignada, en el tercer piso del domicilio de la convocante.
- La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de las mismas, se efectuará en el aula asignada en el domicilio de la convocante, de acuerdo al calendario y horario establecidos. No se aceptará la presentación de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar para la entrega de las pólizas será el indicado en las bases de la licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo y los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación. Debiendo presentar las facturas a revisión en el lugar, días y horarios establecidos por "LICONSA" para la recepción de documentos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 3 DE ENERO DE 2008.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 261236)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en esta licitación, para la contratación y administración de personal profesionista y obrero, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-001-08	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	11/01/2008	10/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
1	C810000000	Contratación y administración de personal profesionista y obrero	159'925,590.00	399'813,977.00	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5278 2960, extensión 134 y fax extensión 198, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es: mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de la prestación del servicio: cualquier lugar de la República Mexicana.
- No se otorgará anticipo.
- Periodo de la prestación del servicio: del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: a los 30 días siguientes a la prestación de los servicios en base a las nóminas y honorarios pagados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ELIZABETH SAUCEDO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 261275)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de actualización y soporte técnico a servidores firewall y tarificadores de conmutadores de COMIMSA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 11163001-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$846.00	11/01/2008	11/01/2008 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/01/2008 10:00 horas	18/01/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicios informáticos (actualización y soporte técnico a servidores firewall)	1	Servicio
2	C811200000	Servicios informáticos (configuración de Active Directory)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200, extensiones 1142, 1130 y 1132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado emitido en favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2008 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de administración, ubicada en boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de administración de COMIMSA, boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de enero de 2008 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de administración, boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, los días: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, en el horario de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación pública, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma

SALTILLO, COAH., A 3 DE ENERO DE 2008.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 261286)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar, en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-001-08	\$995.00	11/01/2008	11/01/2008 11:00 horas	18/01/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, en el Estado de México	Servicio	\$140,783.00	\$351,958.00
2	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, en el Estado de Guerrero	Servicio	\$103,054.00	\$257,635.00

- Las bases y especificaciones detalladas de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de la convocante, sita en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, segundo piso, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en la ciudad de Toluca, Estado de México, México, con números de teléfono (01722) 226-1303, 226-1304 y 226-1315, los días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 6 (seis) días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago en el domicilio de la convocante es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de videoconferencias de la Dirección Regional Centro Sur, ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca, Estado de México, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de la prestación de los servicios: de acuerdo a lo señalado en las bases. Vigencia de los servicios: de acuerdo a lo señalado en las bases.
- Forma de pago: de acuerdo a lo señalado en las bases. No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública nacional número 06131010-011-07 para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la Dirección Regional Centro Sur, podrán pasar a registrarse durante el periodo de venta de bases al domicilio señalado en el primer párrafo, para que les sean proporcionadas sin costo alguno, para lo cual deberán presentar los recibos de compra de bases y las adquiridas en compraNET, con el sello del banco.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE ENERO DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION
REGIONAL CENTRO SUR DEL INEGI
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 261259)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001
2a. CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "Contratación del servicio de suministro de alimentos para los empleados de la Policía Federal Preventiva en el D.F. y para los empleados y cadetes del Centro de Formación Policial en San Luis Potosí", con la autorización de reducción de plazos, mediante Of. número PFP/CAS/DGRMSGI/2968/07 del día 26 de diciembre de 2007.

Licitación pública nacional número 22100003-001-08

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$995.00	8/01/2008	8/01/2008 10:30 horas	De acuerdo al numeral 1.5. de las bases	14/01/2008 11:00 horas	16/01/2008 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio de alimentación para las instalaciones de Torre Pedregal II	Servicio	73,762	184,403

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante, sito en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484 5000, extensión 25071, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2008 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo de acuerdo al numeral 1.5. de las bases de licitación correspondiente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de enero de 2008 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo señalado en el numeral II.1.- Plazo y lugar de entrega las bases y Anexo Técnico.
- Plazo de entrega: la prestación del servicio será a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: conforme a lo señalado en el numeral II.3.- Pago, de las bases correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2008.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. SONIA VARGAS TERRERO
RUBRICA.

(R.- 261265)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación; 32006002-014-07 y número de contrato; C-FEIEF/FIES-07-MXL-SI-46.

Obra: 10010021367 prolongación de bulevar Presidente Carranza, del corredor Palaco a carretera San Felipe, en Mexicali, Baja California.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$3,000.00	8/01/2008	8/01/2008	14/01/2008
Costo en compraNET: \$2,700.00	15:00 horas	9:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Junta de aclaraciones	Fecha de inicio 28/01/2008	Capital contable requerido
0	8/01/2008 11:00 horas	Plazo de ejecución 120 días naturales	\$7'000,000.00

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

En forma impresa; los recibos y las bases impresas se entregarán en la Dirección de Obras y Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (S.I.D.U.E.), ubicada en avenida Ignacio de Zaragoza número 1599 esquina Calle "H", colonia Nueva, código postal 21100, en Mexicali, Baja California, teléfono (01) 686 552-45-18, fax 552-27-60, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. El costo de las bases para la licitación es el indicado en la columna correspondiente y su pago se realizará en la Caja de Recaudación de Rentas del Estado, situada en edificio Poder Ejecutivo 1er. piso, calzada Independencia número 994, Centro Cívico, en Mexicali, B.C. El importe se deberá cubrir en efectivo, tarjeta de crédito o de débito, con cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno del Estado de Baja California. A través del (compraNET); Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases de la licitación es el indicado en la columna correspondiente, la forma de pago es, mediante ficha de depósito generada por la convocante, para efectuar pago en institución bancaria Banamex cuenta número 4307259961, mediante los recibos que genera este sistema.

- Los licitantes no podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo el día y hora que se señalan en la columna correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora que se señala en la columna correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- La visita de obra se llevará a cabo en el día y hora que se señala en la columna correspondiente, en el sitio de ejecución de los trabajos.
- Ubicación de la obra: Ciudad de Mexicali.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar parte de los trabajos contratados.
- Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos: el 30% (treinta por ciento) del monto de la propuesta.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera se acreditará de la siguiente manera:

- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades que tiene otorgadas para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Demostrar mediante carátulas de control y currícula de la(s) empresa(s) y del personal técnico a su servicio, experiencia en obras similares a la que es objeto de la presente convocatoria.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de licitación, así como en la proposición que se presente podrá ser negociada.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 3 DE ENERO DE 2008.
SECRETARIO
ING. JUAN RAMON GUERRERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 261277)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,488.00
4/8	\$4,976.00
8/8	\$9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Nota aclaratoria a la convocatoria múltiple número 014 publicada el día 27 de diciembre de 2007.

Dice: Convocatoria múltiple número 014

Debe decir: Convocatoria múltiple número 016

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE ENERO DE 2008.
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. BRENDA I. AMADOR HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 261308)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 021

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE 2,504 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDIOS DE CONTRASTE)", 2,505 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (HEMODINAMIA)" Y 3,414 "SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS (SERVICIO INTEGRAL DE: DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, CIRUGIA DE MINIMA INVASION, CIRUGIA OFTALMOLOGICA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PERFORADOR NEUMATICO, ELECTROCIRUGIA AVANZADA, HEMODIALISIS, Y PROTECCION RADIOLOGICA)", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-051-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-051-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	15/01/2008	15/01/2008 10:00 HORAS	21/01/2008 10:00 HORAS	21/01/2008 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA	1	SERVICIO	\$2'250,548.80	\$5'626,372.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 15 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-052-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-052-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	15/01/2008	15/01/2008 11:30 HORAS	21/01/2008 11:30 HORAS	21/01/2008 11:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION	1	SERVICIO	\$1'890,000.00	\$4'725,000.00
2	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION	1	SERVICIO	\$2'949,576.00	\$7'373,940.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 15 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-053-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-053-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	15/01/2008	15/01/2008 13:00 HORAS	21/01/2008 13:00 HORAS	21/01/2008 13:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	PAQUETE PARA ANGIO-CORONARIA VENTRICULOGRAFIA	60	PAQUETE
2	C480000000	PAQUETE PARA CATETERISMO DERECHO	40	PAQUETE
3	C480000000	PAQUETE DE ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO	20	PAQUETE
4	C480000000	PAQUETE PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA (UN VASO, UTILIZANDO MAXIMO 2 CATETERES)	20	PAQUETE
5	C480000000	PAQUETE PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA (DOS VASOS, UTILIZANDO MAXIMO 3 CATETERES)	15	PAQUETE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 15 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-054-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-054-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	15/01/2008	15/01/2008 14:30 HORAS	21/01/2008 14:30 HORAS	21/01/2008 14:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA	1	SERVICIO	\$1'622,636.40	\$4'056,591.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 15 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-055-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-055-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	15/01/2008	15/01/2008 16:00 HORAS	21/01/2008 16:00 HORAS	21/01/2008 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE CORAZON	1	SERVICIO	\$3'499,998.80	\$8'749,997.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 15 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-056-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-056-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	16/01/2008	16/01/2008 10:00 HORAS	22/01/2008 10:00 HORAS	22/01/2008 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE PERFORADOR NEUMATICO	1	SERVICIO	\$463,680.00	\$1'159,200.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 16 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-057-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-057-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	16/01/2008	16/01/2008 11:30 HORAS	22/01/2008 11:30 HORAS	22/01/2008 11:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA	1	SERVICIO	\$420,000.00	\$1'050,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 16 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-058-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-058-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	16/01/2008	16/01/2008 13:00 HORAS	22/01/2008 13:00 HORAS	22/01/2008 13:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS	1	SERVICIO	\$384,997.20	\$962,493.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 16 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-059-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-059-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	16/01/2008	16/01/2008 14:30 HORAS	22/01/2008 14:30 HORAS	22/01/2008 14:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION RADIOLOGICA	1	SERVICIO	\$462,000.00	\$1'155,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 16 DE ENERO DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-060-07

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12122001-060-07	\$498.00 COSTO EN compraNET: \$498.00	16/01/2008	16/01/2008 16:00 HORAS	22/01/2008 16:00 HORAS	22/01/2008 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML. GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA. ENVASE CON 10 ML	200	FRASCO
2	C841600000	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE MEGLUMINA. FRASCO CON 50 ML	181	FRASCO
3	C841600000	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE MEGLUMINA. FRASCO CON 150 ML	180	FRASCO

4	C841600000	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG L/ML:IOPAMIDOL. FRASCO DE 20 ML	170	FRASCO
5	C841600000	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG L/ML:IOPAMIDOL. FRASCO DE 50 ML	170	FRASCO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS DEL 3 AL 16 DE ENERO DE 2008.
- INFORMACION GENERAL DE LAS LICITACIONES 12122001-051-07, 12122001-052-07, 12122001-053-07, 12122001-054-07, 12122001-055-07, 12122001-056-07,12122001-057-07, 12122001-058-07, 12122001-059-07, Y 12122001-060-7:
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, BULEVAR SS JUAN PABLO SEGUNDO SIN NUMERO, COLONIA CASTILLO TIELEMANS, CODIGO POSTAL 29070, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 019616170700, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS. EN compraNET, LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR, PLAZO, DIAS Y HORARIO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DE LAS BASES.
- LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LO SEÑALADO PARA CADA LICITACION EN EL AULA DE ENSEÑANZA, PLANTA BAJA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS., UBICADA EN BULEVAR SS JUAN PABLO SEGUNDO SIN NUMERO, COLONIA CASTILLO TIELEMANS, CODIGO POSTAL 29070, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DE LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE ENERO DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS
RUBRICA.

(R.- 261258)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del Centro de Entrenamiento en Alta Tecnología (CENALTEC) de la ciudad de Chihuahua, Chih., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
38002003-001-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	17/01/2008	17/01/2008 13:00 horas	17/01/2008 10:00 horas	23/01/2008 10:00 horas	23/01/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Nave Industrial	8/02/2008	186	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, y a cargo de instituciones de crédito establecidas o con sucursales en la ciudad de Chihuahua, Chih., y que se entregue en la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicada en el primer piso del edificio Héroes de la Reforma, sita en la avenida Venustiano Carranza 601, colonia Obrera, código postal 31350, de la ciudad de Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2008 a las 13:00 horas en sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de enero de 2008 a las 10:00 horas, partiendo de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: avenida Central sin número, Parque Industrial Sur, código postal 31000, Chihuahua, Chih.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia y capacidad técnica se acreditará con documentación de trabajos similares y el currículum de su personal técnico, y documentación que pruebe que posee el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, acreditando con originales y/o copias certificadas y simples de las facturas del equipo que sea propio, indicando claramente su ubicación actual para su verificación, en su caso. Asimismo deberá presentar relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso respecto al programa vigente. Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original o copia certificada y en cualquiera de las dos opciones, copia simple de: **A)** Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, si no existe la obligación de auditarse deberán presentar dichos estados financieros firmados por un contador externo y por el representante legal, incluyendo copia simple de la cédula profesional del contador externo. **B)** Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Ser de nacionalidad mexicana. Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Tratándose de personas físicas, original o copia certificada y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de personas morales, escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos: **a)** De la personal moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de nombres de los accionistas, número y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. **b)** Del Representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para presentar una propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual, los requisitos antes señalados, además de presentar el convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El sobre que contenga la proposición se entregará personalmente en el lugar señalado para la apertura de propuestas, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas, la convocante emitirá el dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato, entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hubiere presentado la propuesta económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: el contrato será bajo la base de precios unitarios y tiempo determinado y se cubrirá por medio de la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos y harán las veces de pago correspondiente, previa la presentación de la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales aplicables y se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días naturales, a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE ENERO DE 2008.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
RUBRICA.

(R.- 261267)

**SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar a la licitación pública nacional para la adjudicación del siguiente suministro de bienes:

"Suministro de equipos de bombeo tipo sumergible del Sistema Xoxtla que abastecen de agua potable a la Ciudad de Puebla"

No. de licitación	Fecha límite venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Costo de bases
50301003-006-07	8-enero-2008	No habrá visita	7-enero-2008 9:00 Hrs.	14-enero-2008 9:00 Hrs.	17-enero-2008 9:00 Hrs.	\$1,800.00 compraNET: \$1,500.00

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200000	Bomba	1	Pieza
2	I420200000	Bomba	1	Pieza
3	I420200000	Bomba	1	Pieza
4	I420200000	Bomba	1	Pieza
5	I420200000	Bomba	1	Pieza
6	I420200000	Bomba	1	Pieza
7	I420200000	Bomba	1	Pieza
8	I420200000	Bomba	1	Pieza
9	I420200000	Bomba	1	Pieza
10	I420200000	Bomba	1	Pieza
11	I420200000	Bomba	1	Pieza
12	I420200000	Bomba	1	Pieza
13	I420200000	Bomba	1	Pieza
14	I420200000	Bomba	1	Pieza
15	I420200000	Bomba	1	Pieza
16	I420200000	Bomba	1	Pieza
17	I420200000	Bomba	1	Pieza
18	I420200000	Bomba	1	Pieza
19	I420200000	Bomba	1	Pieza
20	I420200000	Bomba	1	Pieza
21	I420200000	Bomba	1	Pieza
22	I420200000	Bomba	1	Pieza
23	I420200000	Bomba	1	Pieza
24	I420200000	Bomba	1	Pieza
25	I420200000	Bomba	1	Pieza

26	I420200000	Bomba	1	Pieza
27	I420200000	Bomba	1	Pieza
28	I420200000	Bomba	1	Pieza
29	I420200000	Bomba	1	Pieza
30	I420200000	Bomba	1	Pieza
31	I420200000	Bomba	1	Pieza
32	I420200000	Bomba	1	Pieza
33	I420200000	Bomba	1	Pieza
34	I420200000	Bomba	1	Pieza
35	I420200000	Bomba	1	Pieza
36	I420200000	Bomba	1	Pieza
37	I420200000	Bomba	1	Pieza
38	I420200000	Bomba	1	Pieza
39	I420200000	Bomba	1	Pieza
40	I420200000	Bomba	1	Pieza
41	I420200000	Bomba	1	Pieza
42	I420200000	Bomba	1	Pieza
43	I420200000	Bomba	1	Pieza
44	I420200000	Bomba	1	Pieza
45	I420200000	Bomba	1	Pieza
46	I420200000	Bomba	1	Pieza

"Suministro de equipos de bombeo tipo sumergible del Sistema Clavijero y Malintzi que abastecen de agua potable a la ciudad de Puebla"

No. de licitación	Fecha límite venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Costo de bases
50301003-007-07	8-enero-2008	No habrá visita	7-enero-2008 11:00 Hrs.	14-enero-2008 11:00 Hrs.	17-enero-2008 11:00 Hrs.	\$1,800.00 compraNET: \$1,500.00

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200000	Bomba	1	Pieza
2	I420200000	Bomba	1	Pieza
3	I420200000	Bomba	1	Pieza
4	I420200000	Bomba	1	Pieza
5	I420200000	Bomba	1	Pieza
6	I420200000	Bomba	1	Pieza
7	I420200000	Bomba	1	Pieza
8	I420200000	Bomba	1	Pieza
9	I420200000	Bomba	1	Pieza
10	I420200000	Bomba	1	Pieza
11	I420200000	Bomba	1	Pieza
12	I420200000	Bomba	1	Pieza

13	I420200000	Bomba	1	Pieza
14	I420200000	Bomba	1	Pieza
15	I420200000	Bomba	1	Pieza
16	I420200000	Bomba	1	Pieza
17	I420200000	Bomba	1	Pieza
18	I420200000	Bomba	1	Pieza
19	I420200000	Bomba	1	Pieza
20	I420200000	Bomba	1	Pieza
21	I420200000	Bomba	1	Pieza
22	I420200000	Bomba	1	Pieza
23	I420200000	Bomba	1	Pieza
24	I420200000	Bomba	1	Pieza
25	I420200000	Bomba	1	Pieza
26	I420200000	Bomba	1	Pieza
27	I420200000	Bomba	1	Pieza
28	I420200000	Bomba	1	Pieza
29	I420200000	Bomba	1	Pieza
30	I420200000	Bomba	1	Pieza
31	I420200000	Bomba	1	Pieza
32	I420200000	Bomba	1	Pieza
33	I420200000	Bomba	1	Pieza
34	I420200000	Bomba	1	Pieza
35	I420200000	Bomba	1	Pieza

"Suministro de equipos de bombeo tipo sumergible del Sistema Nealtican que abastecen de agua potable a la ciudad de Puebla"

No. de licitación	Fecha límite venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Costo de bases
50301003-008-07	8-enero-2008	No habrá visita	7-enero-2008 13:00 Hrs.	14-enero-2008 13:00 Hrs.	17- enero-2008 13:00 Hrs.	\$1,800.00 compraNET: \$1,500.00

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200000	Bomba	1	Pieza
2	I420200000	Bomba	1	Pieza
3	I420200000	Bomba	1	Pieza
4	I420200000	Bomba	1	Pieza
5	I420200000	Bomba	1	Pieza
6	I420200000	Bomba	1	Pieza
7	I420200000	Bomba	1	Pieza
8	I420200000	Bomba	1	Pieza
9	I420200000	Bomba	1	Pieza
10	I420200000	Bomba	1	Pieza

11	I420200000	Bomba	1	Pieza
12	I420200000	Bomba	1	Pieza

"Adquisición de cámara de videograbación con unidad móvil equipada para infraestructura de alcantarillado sanitario"

No. de licitación	Fecha límite venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Costo de bases
50301003-009-07	8-enero-2008	No habrá visita	7-enero-2008 15:00 Hrs.	14-enero-2008 15:00 Hrs.	17-enero-2008 15:00 Hrs.	\$1,800.00 compraNET: \$1,500.00

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Cámara de videograbación con unidad móvil para infraestructura de alcantarillado sanitario	1	Equipo

Generalidades:

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la convocante, en la siguiente dirección: Río Grijalva número 5310 colonia San Manuel, Municipio de Puebla, teléfono (01-222) 303-24-82, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas

Venta de bases de licitación: el pago deberá hacerse mediante depósito bancario a favor del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en la cuenta número 00100844564 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), sucursal 2209 "Anzures". Una vez realizado el pago respectivo, las bases de licitación podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Río Grijalva número 5310 colonia San Manuel, Municipio de Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

La convocante no otorgará anticipo.

Lugar de entrega: "almacén Castillotla", ubicado en Prolongación 11 Sur y Periférico Ecológico, Puebla, Pue.

Plazo de entrega: 40 días naturales.

Condiciones de pago: mediante formulación de facturas que cubran la cantidad de bienes recibidos de acuerdo al programa de entrega y a satisfacción de la contratante.

Para la presente licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En esta licitación no se contempla la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni de envío a través del servicio postal de mensajería.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 3 DE ENERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL
DR. EDUARDO MACIP ZUÑIGA
 RUBRICA.

(R.- 261276)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de solución integral del centro de datos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 56001001-019-07

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-019-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	9/01/2008	9/01/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2008 10:00 horas	23/01/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Suministro e instalación de servidores principales de base de datos	2	Equipo
2	I180000000	Suministro e instalación de servidores de aplicación DHCP	3	Equipo
3	I180000000	Suministro e instalación y configuración del equipos de almacenamiento en disco	1	Equipo
4	I180000000	Suministro e instalación de servidor para almacenamiento	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en las cajas de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 10:01 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: las que se señalen en las bases.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 261260)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servidor para expediente clínico electrónico con clientes ligeros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 56001001-020-07

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-020-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	9/01/2008	9/01/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2008 14:00 horas	23/01/2008 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Suministro e instalación de servidores para la administración de 250 clientes ligeros	5	Equipo
2	I180000000	Suministros e instalación de servidores de aplicación	3	Equipo
3	I180000000	Suministros e instalación de clientes ligeros con monitor LCD inter construido	250	Equipo
4	I180000000	Suministro e instalación de la solución de respaldo en cinta	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en las cajas de la Secretaría de Administración y Finanzas, previo oficio expedido por el Departamento de Adquisiciones. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2008 a las 14:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 14:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco 1504 número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 14:01 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general calle Butano número 15 entre Nitrógeno y Aluminio ciudad Industrial II Etapa, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: lo que indiquen las bases.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 261261)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de solución PACS/RIS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 56001001-021-07

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-021-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	9/01/2008	9/01/2008 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2008 17:00 horas	23/01/2008 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Licenciamiento para los médicos radiólogos	1	Equipo
2	I180000000	Licenciamiento para la revisión clínica de múltiples especialistas	1	Equipo
3	I180000000	Licenciamiento para la integración completa y total con el sistema de información	1	Equipo
4	I180000000	Licenciamiento para el proceso 3D	1	Equipo
5	I180000000	Licenciamiento para la planeación de cirugías ortopédicas	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante pago en las cajas de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2008 a las 17:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 23 de enero de 2008 a las 17:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2008 a las 17:01 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: la que señalen las bases.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 3 DE ENERO DE 2008.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 261262)